

VIERNES, 27 de noviembre de 2009 DIARIO OFICIAL DE **EXTREMADURA**

NÚMERO 229

[SUMARIO]

II AUTORIDADES Y PERSONAL

1.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

Servicio Extremeño de Salud

Universidad de Extremadura

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

Consejería de Administración Pública y Hacienda

Lista de espera. Orden de 20 de noviembre de 2009 por la que se reactivan las listas de espera de personal funcionario, Especialidad de Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos,

del	Cuerpo	de	Titulados	Superiores,	correspondi	entes a	las	pruebas	selectivas	convocadas
por	Órdene	s de	22 de dic	ciembre de 2	006 y 30 de	julio de	200	2		32700

Servicio Extremeño de Salud

Elección de plazas. Resolución de 25 de noviembre de 2009, de la Secretaría Gener	ral, por
la que se establece el procedimiento para la elección de plazas con carácter tempora	al de la
Categoría de Médico de Atención Continuada de todos los integrantes de la bolsa de	trabajo
de dicha Categoría	32701

Universidad de Extremadura

Listas provisionales. Resolución de 13 de noviembre de 2009, de la Gerencia, por la que se anuncia la publicación de las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Superior de Sistemas y Tecnologías de la Información, Subgrupo A1, mediante el sistema de acceso libre, convocadas por Resolución

III OTRAS RESOLUCIONES

Consejería de Administración Pública y Hacienda

Convenios. Resolución de 17 de noviembre de 2009, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación de la Junta de Extremadura y la Universidad de Extremadura para el fomento de la integración de los Profesores Titulares de Escuelas Universitarias

Consejería de Fomento

Expropiaciones. Citación. Resolución de 18 de noviembre de 2009, de la Secretaría General, por la que se cita al pago de depósitos previos y firma de actas de ocupación en el expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra de "Colector noroeste en Carcaboso.

Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente

Energía solar. Corrección de errores a la Resolución de 10 de noviembre de 2009, de la Dirección General de Planificación Industrial y Energética, sobre autorización administrativa de instalación de producción de energía en régimen especial solar fotovoltaica.

Consejería de Educación

Recursos. Emplazamientos. Resolución de 3 de no	viembre de 2009, de la Secretaría Gene-
ral, por la que se emplaza a los posibles interesados	en el recurso contencioso-administrativo
tramitado por procedimiento abreviado n.º 302/2009	, ante el Juzgado de lo Contencioso-Admi-
nistrativo n.º 2 de Badajoz	32717

Educación. Ayudas. Resolución de 6 de noviembre de 2009, de la Consejera, por la que se resuelve la concesión de ayudas para la dotación de libros de texto y material escolar a centros concertados que impartan enseñanzas de Educación Primaria, de Educación Secundaria Obligatoria y de Educación Especial de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para

Recursos. Emplazamientos. Resolución de 9 de noviembre de 2009, de la Secretaría General, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo tramitado por procedimiento abreviado n.º 304/2009, ante el Juzgado de lo Contencioso-Admi-

Universidad de Extremadura

Relaciones de puestos de trabajo. Resolución de 16 de noviembre de 2009, del Rector, por la que se modifica la relación de puestos de trabajo del Personal de Administración y



V ANUNCIOS

Consejería de Economía, Comercio e Innovación

Notificaciones. Anuncio de 9 de noviembre de 2009 sobre notificación de resolución de

Notificaciones. Anuncio de 9 de noviembre de 2009 sobre notificación de trámite de audiencia, en materia de competitividad empresarial. Expte.: DI-07-0046-1 32730

Notificaciones. Anuncio de 9 de noviembre de 2009 sobre notificación de trámite de audiencia, en materia de competitividad empresarial. Expte.: DI-07-0066-1 32731

Notificaciones. Anuncio de 9 de noviembre de 2009 sobre notificación de trámite de

Notificaciones. Anuncio de 9 de noviembre de 2009 sobre notificación de trámite de audiencia, en materia de competitividad empresarial. Expte.: DI-08-0140-1 32733

Consejería de Fomento

Contratación. Resolución de 19 de noviembre de 2009, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación de la obra de "EDAR y colectores en

Información pública. Anuncio de 7 de mayo de 2008 sobre construcción de planta de extracción de áridos. Situación: parcelas 416, 417 y 418 del polígono 17. Promotor: Charcofrío, S.L., en Aceuchal
Información pública. Anuncio de 16 de octubre de 2009 sobre ampliación de fábrica de embutidos y salazones cárnicas. Situación: parcela 147 del polígono 144. Promotor: Señorío de Montanera, S.A., en Badajoz
Información pública. Anuncio de 19 de octubre de 2009 sobre instalación de industria para la fabricación de tacos y astillas de roble, para envejecimiento de vinos. Situación: finca "Caballería de la Hoya". Promotor: Mychor Plant, S.L., en Garciaz
Información pública. Anuncio de 20 de octubre de 2009 sobre instalación de planta termosolar de 50 MW. Situación: parcelas 123, 124, 125, 126, 127, 128 y 139 del polígono 7 y parcelas 1, 2, 3 y 4 del polígono 8. Promotor: Ibereólica Solar, S.L., en Moraleja 32738
Consejería de Igualdad y Empleo
Acto de Conciliación. Citación. Edicto de 10 de noviembre de 2009 por el que se cita a las partes al Acto de Conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres, en los expedientes n.ºs 1957/09, 1958/09, 2030/09, 2084/09 y 2085/09
Consejería de Sanidad y Dependencia
Adjudicación. Anuncio de 5 de noviembre de 2009 por el que se hace pública la adjudicación del suministro de "Víveres perecederos para centros dependientes del SEPAD en la Gerencia Territorial de Cáceres Norte". Expte: SUM 11/09 CC-norte
Contratación. Anuncio de 17 de noviembre de 2009 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación del servicio de "Catering para el Centro Ocupacional de Miajadas para el año 2010". Expte.: SERV49/09CCS
Servicio Extremeño de Salud
Notificaciones. Anuncio de 9 de noviembre de 2009 sobre notificación de resolución de expediente sancionador n.º S/013-2009
Notificaciones. Anuncio de 9 de noviembre de 2009 sobre notificación de resolución de expediente sancionador n.º S/033-2009
Notificaciones. Anuncio de 9 de noviembre de 2009 sobre notificación de resolución de expediente sancionador n.º S/036-2009
Notificaciones. Anuncio de 9 de noviembre de 2009 sobre notificación de acuerdo de inicio y pliego de cargos del expediente sancionador n.º S/123-2009
Notificaciones. Anuncio de 9 de noviembre de 2009 sobre notificación de acuerdo de inicio y pliego de cargos del expediente sancionador n.º S/124-2009

Notificaciones. Anuncio de 9 de noviembre de 2009 sobre notificación de acuerdo de inicio y pliego de cargos del expediente sancionador n.º S/130-2009
Servicio Extremeño Público de Empleo
Notificaciones. Anuncio de 5 de noviembre de 2009 sobre notificación de acuerdo de incoación del procedimiento para declarar el incumplimiento de las condiciones y la obligación de reintegro de subvención en el expediente n.º AU-1185-03
Notificaciones. Anuncio de 5 de noviembre de 2009 sobre notificación de acuerdo de incoación del procedimiento para declarar el incumplimiento de las condiciones y la obligación de reintegro de subvención en el expediente n.º AU-1300-03
Notificaciones. Anuncio de 5 de noviembre de 2009 sobre notificación de acuerdo de incoación del procedimiento para declarar el incumplimiento de las condiciones y la obligación de reintegro de subvención en el expediente n.º AU-1331-03
Notificaciones. Anuncio de 5 de noviembre de 2009 sobre notificación de acuerdo de incoación del procedimiento para declarar el incumplimiento de las condiciones y la obligación de reintegro de subvención en el expediente n.º AU-1393-03
Notificaciones. Anuncio de 5 de noviembre de 2009 sobre notificación de acuerdo de incoación del procedimiento para declarar el incumplimiento de las condiciones y la obligación de reintegro de subvención en el expediente n.º AU-1486-03
Notificaciones. Anuncio de 12 de noviembre de 2009 sobre notificación de resolución por la que se acuerda la revocación parcial de la subvención derivada del proceso de búsqueda de empleo. Expte.: BE0016609
Delegación del Gobierno en Extremadura
Notificaciones. Edicto de 27 de octubre de 2009 sobre notificación de resolución de expedientes sancionadores
Notificaciones. Edicto de 29 de octubre de 2009 sobre notificación de resolución de expedientes sancionadores
Notificaciones. Edicto de 9 de noviembre de 2009 sobre notificación de cartas de pago modelo 069 relativas a resoluciones de expedientes sancionadores
Notificaciones. Edicto de 12 de noviembre de 2009 sobre notificación de resolución del expediente de demolición n.º 1/2008
Ayuntamiento de Higuera de Vargas
Normas subsidiarias. Anuncio de 9 de noviembre de 2009 sobre modificación puntual n.º 7 de las Normas Subsidiarias

Ayuntamiento de Los Santos de Maimona
Planeamiento. Anuncio de 13 de noviembre de 2009 sobre modificación del Plan General de Ordenación Urbana
Pruebas selectivas. Edicto de 13 de noviembre de 2009 por el que se hace pública la convocatoria para la provisión, mediante el sistema de concurso-oposición libre, de una plaza de Electricista
Pruebas selectivas. Edicto de 13 de noviembre de 2009 por el que se hace pública la convocatoria para la provisión, mediante el sistema de oposición libre, de una plaza de Agente de la Policía Local
Pruebas selectivas. Edicto de 13 de noviembre de 2009 por el que se hace pública la convocatoria para la provisión, mediante el sistema de concurso-oposición restringido por promoción interna, de una plaza de Técnico Superior de Tesorería
Ayuntamiento de Maguilla
Pruebas selectivas. Anuncio de 13 de noviembre de 2009 por el que se hace pública la convocatoria para la provisión, mediante el sistema de concurso-oposición, de una plaza de Limpiador
Ayuntamiento de Montijo
Oferta de Empleo Público.Anuncio de 12 de noviembre de 2009 sobre Oferta de EmpleoPúblico para el año 200932801
Ayuntamiento de Moraleja
Oferta de Empleo Público. Resolución de 11 de noviembre de 2009 por la que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2009
Ayuntamiento de Trujillo
Funcionarios de Administración Local. Anuncio de 29 de septiembre de 2009 sobre nombramiento de funcionaria de carrera
Caja Rural de Almendralejo
Convocatoria. Anuncio de 3 de noviembre de 2009 sobre convocatoria de Asamblea General Ordinaria
Particulares
Extravíos. Anuncio de 26 de octubre de 2009 sobre extravío del título de Graduado Escolar de D.ª María José Blázquez García



II AUTORIDADES Y PERSONAL

1.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 24 de noviembre de 2009, de la Secretaría General, por la que se nombra personal estatutario fijo a los aspirantes que han elegido plaza en la Categoría de Pediatra de Área y Pediatra en Equipo de Atención Primaria, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud. (2009063497)

Por Resolución de 5 de junio de 2007 (DOE extraordinario núm. 4, de 20 de junio), de la Dirección Gerencia, se convoca proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo, en plazas de Licenciados Especialistas en Ciencias de la Salud, en las Categorías de Pediatra de Área y Pediatra en Equipo de Atención Primaria, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura.

Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la base decimocuarta de la referida convocatoria, esta Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud, en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

RESUELVE:

Primero. Nombrar como personal estatutario fijo a los aspirantes que han elegido plaza como Pediatra de Área y Pediatra en Equipo de Atención Primaria, con expresión del destino elegido, según relación adjunta.

Segundo. Los aspirantes nombrados dispondrán del plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Extremadura para efectuar la toma de posesión e incorporación a la plaza adjudicada.

Tercero. La falta de incorporación en el plazo referido, cuando sea imputable al interesado y no responda a causas justificadas, producirá el decaimiento de su derecho a obtener la condición de personal estatutario fijo como consecuencia del proceso selectivo, quedando sin efecto su nombramiento.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 24 de noviembre de 2009.

El Secretario General del Servicio Extremeño de Salud, RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO

	CATEGORÍA: PEDIATRA DE EQUIPO DE ATENCIÓN PRIMARIA				
DNI/NIE	APELLIDOS, NOMBRE	ÁREA DE SALUD/UBICACIÓN			
28546505D	GÓMEZ-COBIAN GONZÁLEZ, ALICIA	Mérida/EAP Mérida III (turno de tarde)			
32859167X	MESA VÁZQUEZ, JUAN FRANCISCO	Mérida/EAP Mérida II			
22714935C	PÉREZ FERNÁNDEZ, MARÍA PILAR	Cáceres/EAP Alcuéscar			
08857189G	SÁNCHEZ GONZALO, SHEILA	Don Benito-Villanueva/EAP Villanueva Norte			
08111309Z	RODRÍGUEZ SANTANO, MARÍA DEL PILAR	Coria/EAP Moraleja			
06958095C	HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, JUAN CARLOS	Navalmoral de la Mata/EAP Talayuela			

CATEGORÍA: PEDIATRA DE ÁREA				
DNI/NIE	APELLIDOS, NOMBRE	ÁREA DE SALUD		
09156650M	CASCO ESCRIBANO, ROSA MARÍA	Área de Cáceres		
08842285G	REAL TERRÓN, RAQUEL	Área de Badajoz		
50975641M	DEL CASTILLO NAVÍO, ELENA	Área de Badajoz		
44409909Z	HERNÁNDEZ ZURBANO, CARMEN	Área de Cáceres		
52964964N	SANTOS RUIZ, MARÍA ISABEL	Área de Don Benito-Villanueva		
07988500W	GONZÁLEZ GARCÍA, MARÍA JOSÉ	Área de Plasencia		

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

RESOLUCIÓN de 17 de noviembre de 2009, del Rector, por la que se nombra a D.ª Ana Isabel Ortega Olivencia, Catedrática de Universidad del área de conocimiento de Botánica. (2009063473)

Vista la propuesta de nombramiento, efectuada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso para la provisión de plazas docentes convocado por Resolución de la Universidad de Extremadura, de fecha 25 de mayo de 2009 (BOE de 12 de junio), y acreditados por la interesada propuesta los requisitos a que alude el art. 4.º de la normativa vigente, referidos en la Resolución de la convocatoria:

Este Rectorado, en virtud de las atribuciones que le confiere el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), modificada por Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril (BOE de 13 de abril), y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a D.ª Ana Isabel Ortega Olivencia, con DNI número 27491044H, Catedrática de Universidad de esta Universidad, del área de conocimiento de Botánica (código de la plaza DF2800), del Departamento de Biología Vegetal, Ecología y Ciencias de la Tierra.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por la interesada, que deberá efectuarse en el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOE.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, en el plazo de dos meses, desde su notificación o publicación, de conformidad con lo previsto, entre otros, en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y los arts. 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Previamente y con carácter potestativo podrá interponerse recurso de reposición, ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de notificación o publicación de la presente Resolución. En este caso, no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo, antes mencionado, hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición.

Badajoz, a 17 de noviembre de 2009.

El Rector,
JUAN FRANCISCO DUQUE CARRILLO

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA

ORDEN de 20 de noviembre de 2009 por la que se reactivan las listas de espera de personal funcionario, Especialidad de Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos, del Cuerpo de Titulados Superiores, correspondientes a las pruebas selectivas convocadas por Órdenes de 22 de diciembre de 2006 y 30 de julio de 2002. (2009050504)

Por Orden de 24 de octubre de 2008 (DOE n.º 215, de 6 de noviembre) se constituyó lista de espera correspondiente a las pruebas selectivas convocadas por Orden de 22 de diciembre de 2006, en el Cuerpo de Titulados Superiores, Especialidad de Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos.

Por Orden de 6 de febrero de 2003 (DOE n.º 23, de 22 de febrero) se constituyó lista de espera procedente de la prueba específica convocada por Orden de 30 de julio de 2002, en el Cuerpo de Titulados Superiores, Especialidad de Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos.

Una vez agotadas las citadas listas de espera, de conformidad con el artículo 30.3 del Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y el artículo 6.6 de la Orden de 2 de junio de 1992, por la que se aprueban las bases generales que han de regir las convocatorias de pruebas selectivas para la constitución de listas de espera, esta Consejería de Administración Pública y Hacienda, en uso de las atribuciones que tiene conferidas, y a propuesta de la Dirección General de Selección, Formación y Evaluación de Recursos Humanos,

DISPONE:

Primero. Se procede a reactivar en el Cuerpo de Titulados Superiores, Especialidad de Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos, la lista de espera correspondiente a las pruebas selectivas convocadas por Orden de 22 de diciembre de 2006, que se constituyó por Orden de 24 de octubre de 2008, y la lista de espera procedente de prueba específica constituida por Orden de 6 de febrero de 2003.

Segundo. El llamamiento de las listas reactivadas se hará teniendo en cuenta que la lista de la oposición prevalecerá siempre sobre la específica, tal y como establece el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Mérida, a 20 de noviembre de 2009.

El Consejero de Administración Pública y Hacienda, ÁNGEL FRANCO RUBIO

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 25 de noviembre de 2009, de la Secretaría General, por la que se establece el procedimiento para la elección de plazas con carácter temporal de la Categoría de Médico de Atención Continuada de todos los integrantes de la bolsa de trabajo de dicha Categoría. (2009063527)

Una vez finalizados los procesos selectivos y la incorporación de los propietarios a sus plazas, procede la cobertura con carácter urgente de todas aquellas plazas que como consecuencia de los movimientos producidos entre el personal de la Categoría de Médico de Atención Continuada hayan quedado vacantes.

En aras a dotar el procedimiento de oferta de estas plazas de una mayor agilidad, se procede a la convocatoria pública de elección de plazas de la Categoría de Médico de Atención Continuada, para todos aquellos aspirantes que figuren inscritos en la correspondiente bolsa de trabajo de dicha Categoría.

De conformidad con lo establecido y en uso de las atribuciones que tiene conferidas, esta Secretaría General,

RESUELVE:

Primero. Hacer pública la relación de plazas que se ofertan y su distribución por Áreas y Zonas de Salud, según figura en el Anexo I.

Segundo. Convocar a los aspirantes incluidos en la lista de espera, constituida mediante Resolución de 6 de octubre de 2009, derivados del proceso selectivo convocado por Resolución de 5 de junio de 2007, para el acceso de personal estatutario fijo en la Categoría de Médico de Atención Continuada, así como los aspirantes que formen parte de la bolsa de trabajo constituida en fecha 4 de julio de 2006 para la provisión de plazas de personal estatutario con carácter temporal en la Categoría de Médico de Atención Continuada.

Tercero. El acto público de elección de plazas se celebrará en la fecha, lugar y hora que se especifica en el Anexo II.

Cuarto. Los aspirantes que concurran al acto de elección de plazas deberán hacerlo personalmente, provistos de DNI u otro documento que acredite la personalidad de modo fehaciente, o por medio de representante debidamente autorizado al efecto, acreditando su identidad de igual forma que los interesados.

Quinto. Para la realización del procedimiento de elección previsto en los apartados anteriores, se constituirá una Comisión compuesta por las personas que figuran en el Anexo III. El acto público de elección de plazas se sujetará a las siguientes normas:

1. El llamamiento se realizará por el orden de puntuación en el que se figure en la bolsa de trabajo, teniendo siempre preferencia la que deriva del proceso selectivo.

- 2. No será llamado el aspirante de la bolsa de trabajo que en el momento del llamamiento se encuentre desempeñando una plaza mediante nombramiento de interinidad en el Servicio Extremeño de Salud, siempre que sea en la misma Categoría o en su caso especialidad que la que se oferta.
- 3. Si en el momento del llamamiento de un aspirante de la bolsa de trabajo para un nombramiento de interinidad, el mismo se encontrara prestando servicios con nombramiento de sustitución o de carácter eventual, se le dará siempre opción a ocupar la plaza vacante previa renuncia al nombramiento de la plaza que venía desempeñando.
- 4. Cada aspirante será llamado hasta un máximo de tres veces, quedando relegado a elegir la plaza al final del acto quienes no atendieran a dicho llamamiento.
- 5. Cada aspirante hará elección de plaza ante la Comisión, exhibiendo en ese momento el documento que acredite su identidad. Por la Comisión se comunicará en voz alta al resto de los interesados la plaza elegida por cada uno de los aspirantes antes de ser llamado el siguiente.
- 6. Los aspirantes que pudiendo hacerlo por el orden de puntuación en el que figuran en la bolsa, no soliciten plaza conforme al procedimiento de elección de plazas establecido, serán sancionados en la correspondiente bolsa de trabajo.
- 7. Se entenderá por renuncia la no aceptación de una plaza ofertada.

Sexto. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Asimismo, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con lo establecido en los artículos 8.2 a) y 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, a 25 de noviembre de 2009.

El Secretario General del SES, RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO

ANEXO I MÉDICO DE ATENCIÓN CONTINUADA

ÁREA DE SALUD DE BADAJOZ						
ZONA DE SALUD	LOCALIDAD	NOMBRAMIENTO	TOTAL PLAZAS	OBSERVACIONES		
Badajoz (El Progreso) y Gévora	Badajoz y Gévora	Interinidad	1			
P.A.C. Badajoz "Perpetuo Socorro"	Badajoz	Sustitución	4	Servicios Especiales (M.I.R.)		
P.A.C. Badajoz "Perpetuo Socorro"	Badajoz	Interinidad	1			
Jerez de los Caballeros	Jerez de los Caballeros	Interinidad	5			
Montijo	Montijo	Interinidad	2			
Oliva de la Frontera	Oliva de la Frontera y Zahinos	Interinidad	2			
Pueblonuevo del Guadiana	Pueblonuevo del Guadiana	Interinidad	1			
Santa Marta de los Barros	Santa Marta de los Barros	Interinidad	2			
Talavera la Real	Talavera la Real	Interinidad	1			
Alconchel	Alconchel	Sustitución	1	Comisión de Servicio		
Olivenza	Olivenza	Sustitución	1	Servicios Especiales (M.I.R.)		

ÁREA DE SALUD DE DON BENITO-VILLANUEVA DE LA SERENA						
ZONA DE SALUD	LOCALIDAD	NOMBRAMIENTO	TOTAL PLAZAS	OBSERVACIONES		
Cabeza del Buey	Cabeza del Buey	Sustitución	1	Riesgo durante el embarazo		
Cabeza del Buey	Cabeza del Buey	Interinidad	1			
Castuera	Castuera y Monterrubio de la Serena	Interinidad	1			
Castuera	Castuera y Monterrubio de la Serena	Sustitución	1	Incapacidad Temporal		
Don Benito Este	Don Benito	Interinidad	2			
Don Benito Oeste	Don Benito	Interinidad	1			
Herrera del Duque	Herrera del Duque, Villarta de los Montes y Helechosa de los Montes	Interinidad	4			
Herrera del Duque	Herrera del Duque, Villarta de los Montes y Helechosa de los Montes	Sustitución	1	Comisión de Servicio		
Navalvillar de Pela	Navalvillar de Pela	Interinidad	1			
Orellana la Vieja	Orellana la Vieja	Interinidad	1			
Santa Amalia	Santa Amalia	Interinidad	1			
Siruela	Siruela	Sustitución	1	Comisión de Servicio		
Villanueva de la Serena I	Villanueva de la Serena	Interinidad	1			
Villanueva de la Serena II	Villanueva de la Serena	Sustitución	1	Reducción de jornada 2/3		
Villanueva de la Serena II	Villanueva de la Serena	Interinidad	1			
Zalamea de la Serena	Zalamea de la Serena	Interinidad	1			
Zalamea de la Serena	Zalamea de la Serena	Sustitución	1	Excedencia cuidado de hijo		

ÁREA DE SALUD DE LLERENA-ZAFRA						
ZONA DE SALUD	LOCALIDAD	NOMBRAMIENTO	TOTAL PLAZAS	OBSERVACIONES		
Azuaga	Azuaga	Interinidad	1			
Monesterio	Monesterio	Sustitución	1	Comisión de Servicio		
Zafra I	Zafra	Interinidad	1			
Zafra II	Zafra	Sustitución	1	Comisión de Servicio		
Llerena	Llerena	Interinidad	1			
Fregenal de la Sierra	Fregenal de la Sierra	Interinidad	1			

ÁREA DE SALUD DI	E MÉRIDA		8/1	
ZONA DE SALUD	LOCALIDAD	NOMBRAMIENTO	TOTAL PLAZAS	OBSERVACIONES
Aceuchal	Aceuchal	Interinidad	1	
Aceuchal	Aceuchal	Sustitución	1	Servicios Especiales (M.I.R.)
Almendralejo (San Roque)	Almendralejo	Sustitución	1	Servicios Especiales (M.I.R.)
Calamonte	Calamonte	Interinidad	1	
Cordobilla de Lácara	Cordobilla de Lácara	Interinidad	2	
Guareña	Guareña	Interinidad	1	
Hornachos	Hornachos	Sustitución	1	Servicios Especiales (M.I.R.)
Hornachos	Hornachos	Interinidad	2	57 151 157
La Zarza	La Zarza	Interinidad	2	
Mérida II	Mérida	Sustitución	1	Comisión de Servicio
Mérida II	Mérida	Interinidad	3	
Villafranca de los Barros	Villafranca de los Barros	Sustitución	1	Comisión de Servicio
Villafranca de los Barros	Villafranca de los Barros	Interinidad	2	

ÁREA DE SALUD DE	CÁCERES			
ZONA DE SALUD	LOCALIDAD	NOMBRAMIENTO	TOTAL PLAZAS	OBSERVACIONES
P.A.C. Cáceres "Virgen de la Montaña"	Cáceres	Interinidad	5	
Arroyo de la Luz	Arroyo de la Luz	Interinidad	1	
Navas del Madroño	Navas del Madroño	Interinidad	1	
Trujillo Rural	Trujillo, Madroñera y Aldeacentenera	Interinidad	1	
Trujillo Urbano	Trujillo, Madroñera y Aldeacentenera	Interinidad	1	
Talaván	Talaván	Interinidad	1	
Zorita	Zorita	Interinidad	1	
Valdefuentes	Valdefuentes	Sustitución	1	Incapacidad temporal más baja maternal
Casar de Cáceres	Casar de Cáceres	Interinidad	1	9 459
Alcántara	Alcántara	Sustitución	1	Reducción jornada 1/2

ÁREA DE SALUD DI	E NAVALMORAL DE LA MA	TA		
ZONA DE SALUD	LOCALIDAD	NOMBRAMIENTO	TOTAL PLAZAS	OBSERVACIONES
Almaraz	Almaraz y Deleitosa	Interinidad	1	
Losar de la Vera	Losar de la Vera y Jarandilla de la Vera	Sustitución	1	Excedencia cuidado de hijos
Villar del Pedroso	Villar del Pedroso	Sustitución	1	Baja Maternal
Villar del Pedroso	Villar del Pedroso	Sustitución	1	Comisión de Servicio
Talayuela	Talayuela	Sustitución	1	Incapacidad temporal
Talayuela	Talayuela	Interinidad	1	

ÁREA DE SALUD DE	CORIA			
ZONA DE SALUD	LOCALIDAD	NOMBRAMIENTO	TOTAL PLAZAS	OBSERVACIONES
Coria	Coria	Interinidad	2	
Moraleja	Moraleja	Interinidad	3	
Torre de Don Miguel	Torre de Don Miguel	Interinidad	1	
Hoyos	Hoyos	Interinidad	1	

ÁREA DE SALUD DE	PLASENCIA	20.		
ZONA DE SALUD	LOCALIDAD	NOMBRAMIENTO	TOTAL PLAZAS	OBSERVACIONES
Casas del Castañar	Casas del Castañar	Interinidad	2	
Serradilla	Serradilla	Interinidad	1	
P.A.C. Plasencia	Plasencia	Sustitución	1	Incapacidad temporal
Jaraiz de la Vera	Jaraiz de la Vera	Sustitución	1	Incapacidad temporal

ANEXO II

FECHA: 2 de diciembre de 2009.

LUGAR: Escuela de Administración Pública/Salón de Actos.

Avda. de la Libertad, s/n., de Mérida.

HORA: 10,00.

ANEXO III

TITULARES:

Presidenta: D.ª Concepción Torres Lozano. Vocal: D. Ángel Manuel Eugenio Blanco.

Secretaria: D.ª María del Mar Gutiérrez Galán.

SUPLENTES:

Presidenta: D.a Ana Gómez Antúnez.

Vocal: D. José Luis Díez García. Secretario: D. Matías García García.

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

RESOLUCIÓN de 13 de noviembre de 2009, de la Gerencia, por la que se anuncia la publicación de las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Superior de Sistemas y Tecnologías de la Información, Subgrupo A1, mediante el sistema de acceso libre, convocadas por Resolución de 14 de septiembre de 2009, del Rector. (2009063431)

De acuerdo con la base 4.1, procede la publicación de las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en la Escala Superior de Sistemas y Tecnologías de la Información de esta Universidad de Extremadura.

Las listas estarán expuestas al público en los tablones de anuncios del Rectorado de esta Universidad en Cáceres y Badajoz (Plaza de Caldereros, número 2 y Avda. de Elvas, s/n., respectivamente), y en el servidor de internet de esta Universidad:

http://www.unex.es/unex/servicios/servicio_recursos_humanos/funciones/concursos_pas/

Los aspirantes excluidos expresamente, así como los que no figuren en la relación de admitidos ni en la de excluidos, disponen de un plazo de diez días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura, para subsanar los defectos que hayan motivado su no admisión o su omisión en las relaciones de admitidos y excluidos.

La presente Resolución se dicta en ejercicio de la delegación de competencias del Rector en el Gerente establecidas en el artículo 100 de los Estatutos de la Universidad de Extremadura y la Resolución de 20 de septiembre de 2007 (DOE núm. 113, del 29), pudiendo ser impugnada en el plazo y forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cáceres, a 13 de noviembre de 2009.

El Gerente, LUCIANO CORDERO SAAVEDRA



III OTRAS RESOLUCIONES

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN de 17 de noviembre de 2009, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación de la Junta de Extremadura y la Universidad de Extremadura para el fomento de la integración de los Profesores Titulares de Escuelas Universitarias en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad. (2009063420)

Habiéndose firmado el día 30 de octubre de 2009 Convenio de Colaboración entre la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación de la Junta de Extremadura y la Universidad de Extremadura para el fomento de la integración de los Profesores Titulares de Escuelas Universitarias en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, de conformidad con lo previsto en el artículo 7.º del Decreto 1/1994, de 25 de enero, sobre creación y funcionamiento del Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 12 de diciembre de 2008,

RESUELVO:

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Convenio que figura como Anexo de la presente Resolución.

Mérida, a 17 de noviembre de 2009.

La Secretaria General, ANTONIA CERRATO RODRÍGUEZ

ANEXO

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA VICEPRESIDENCIA SEGUNDA Y CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO E INNOVACIÓN DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA PARA EL FOMENTO DE LA INTEGRACIÓN DE LOS PROFESORES TITULARES DE ESCUELAS UNIVERSITARIAS EN EL CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD

En Mérida, a 30 de octubre de 2009.

REUNIDOS

De una parte, la Excma. Sra. D.ª M.ª Dolores Aguilar Seco, Vicepresidenta Segunda y Consejera de Economía, Comercio e Innovación de la Junta de Extremadura, cargo para el que fue nombrada por Decreto del Presidente 19/2007, de 30 de junio (DOE extraordinario n.º 6, de 2 de julio de 2007), en el ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 36 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y el Decreto del Presidente 17/2007, de 30 de junio, por el que se modifica la denominación, el número y competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE extraordinario n.º 6, de 2 de julio), autorizada para la suscripción de este Convenio mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura en su sesión del día 18 de septiembre de 2009.

De otra, el Excmo. Sr. D. Juan Francisco Duque Carrillo, Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura, cargo para el que fue nombrado por Decreto 109/2007, de 22 de mayo (DOE n.º 61, de 29 de mayo de 2007), en nombre y representación de esta Institución y de acuerdo con las atribuciones que tiene conferidas y tras la debida autorización de suscripción del presente Convenio por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Extremadura en su sesión del día 29 de octubre de 2009.

Reconociéndose mutua capacidad para suscribir el presente Convenio de Colaboración,

MANIFIESTAN

Primero. De conformidad con el artículo 12 de la Ley Orgánica 1/1983, de 25 de febrero, del Estatuto de Autonomía de Extremadura: "corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, de acuerdo con lo previsto en el artículo 27 de la Constitución y Leyes Orgánicas que conforme al artículo 81 de la misma lo desarrollen, y sin perjuicio de las facultades que atribuye al Estado el número 30 del apartado 1 del artículo 149, y de la Alta Inspección para su cumplimiento y garantía".

Mediante el Real Decreto 634/1995, de 25 de abril, se realiza el traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de Universidades.

Segundo. La disposición adicional segunda de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modificó la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, contempla diversas medidas para impulsar el acceso de los Profesores Titulares de Escuelas Universitarias al Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, y para el supuesto de que no posean el título de doctor, favorecer igualmente su obtención.

Tercero. De conformidad con el artículo 86.2 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, mediante Acuerdo de Consejo de Ministros de 12 de diciembre de 2008, se formalizaron los compromisos financieros resultantes del acuerdo de la Conferencia General de Política Universitaria, en su reunión del día 3 de septiembre de 2008, sobre los criterios de distribución territorial, así como la distribución resultante de las subvenciones correspondientes al ejercicio económico 2008 para el fomento de la integración de Profesores Titulares de Escuelas Universitarias en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad. La mencionada distribución se efectuó por Comunidades Autónomas de forma proporcional al número de Profesores Titulares de Escuelas Universitarias existentes el 1 de enero de 2008.

Estas subvenciones serán gestionadas por las Comunidades Autónomas con cargo a fondos procedentes del Presupuesto General del Estado de 2008, de forma que cada una de ellas adjudicará la totalidad de la cantidad correspondiente, con arreglo a la cuota resultante de los criterios establecidos en el Acuerdo de Consejo de Ministros de 12 de diciembre de 2008. En el caso concreto de la Comunidad Autónoma de Extremadura la cuantía asignada para el ejercicio 2008 asciende a ciento cuarenta mil dos euros con catorce céntimos (140.002,14 €).

En consecuencia, teniendo en cuenta las motivaciones antes referidas, ambas partes desean formalizar el presente Convenio, que se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. Objeto del Convenio.

El presente Convenio tiene por objeto instrumentar la colaboración entre la Junta de Extremadura, a través de la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación, y la Universidad de Extremadura para la adjudicación de la subvención destinada al fomento de la integración de Profesores Titulares de Escuelas Universitarias en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad. Todo ello al amparo del Acuerdo del Consejo de Ministros por el que se formalizan los compromisos financieros originados en el Acuerdo de la Conferencia General de Política Universitaria, en su reunión del día 3 de septiembre de 2008.

Segunda. Financiación.

Se destinan al presente Convenio CIENTO CUARENTA MIL DOS EUROS CON CATORCE CÉNTI-MOS (140.002,14 €), que serán aportados por la Consejería de Economía, Comercio e Innovación con cargo a la Aplicación Presupuestaria 2009.19.07.422A.44200, Superproyecto 2009190079006, Proyecto 200919007001400, "INTEGRAC. PROFES. TIT. ESC. UNIVER.", cantidad resultante de los criterios establecidos en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 12 de diciembre de 2008.

Tercera. Gastos financiables.

Son financiables los incrementos retributivos producidos durante el segundo semestre de 2008 y el primer semestre de 2009, como consecuencia de las integraciones de Profesores Titulares de Escuelas Universitarias en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad que hayan tenido lugar en el segundo semestre de 2008, con arreglo a las cantidades que se detallan en la Memoria Económica que figura como Anexo al final del presente Convenio.

Cuarta. Operativa de las aportaciones, forma de pago y justificación.

La Junta de Extremadura abonará a la Universidad de Extremadura el importe total de la financiación contemplada a la firma del Convenio.

La Universidad de Extremadura deberá justificar que los gastos inherentes al Convenio han sido debidamente pagados, para lo cual remitirá a la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación, con anterioridad al 5 de diciembre de 2009, las correspondientes relaciones certificadas y/o documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.

Quinta. Exención de garantías por anticipos a cuenta.

La Universidad de Extremadura queda exenta de la presentación de garantías por las cantidades entregadas a cuenta, sin perjuicio de la obligación de justificación íntegra de las cantidades aportadas, en virtud de la disposición adicional cuarta de la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura.

Sexta. Obligaciones de la Universidad de Extremadura.

La Universidad de Extremadura asume, además de las otras obligaciones previstas en este Convenio, las determinadas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, comprometiéndose a informar en todo momento a la Consejería de Economía, Comercio e Innovación de la marcha y ejecución del presente Convenio, así como de la aplicación de los fondos recibidos.

Séptima. Publicidad.

La Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación de la Junta de Extremadura y el Ministerio de Ciencia y Tecnología deberán aparecer en todas las comunicaciones, material publicitario, cartelería, anuncios, memorias y cualquier otro ámbito de conocimiento público de los gastos e inversiones que se realicen con cargo al presente Convenio.

Octava. Seguimiento.

Para garantizar la ejecución, el seguimiento y el correcto cumplimiento del presente Convenio se constituirá una Comisión de Seguimiento, presidida por la Directora General de Educación Superior y Liderazgo, actuando como vocales los Vicerrectores de Profesorado y Planificación Académica, y el Jefe del Servicio de Enseñanza Superior de la Dirección General de Educación Superior y Liderazgo.

El Régimen Jurídico de esta Comisión de Seguimiento será el establecido en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común para los órganos colegiados.

Las cuestiones que surjan en la interpretación y cumplimiento del presente Convenio serán resueltas por la Comisión de Seguimiento.

Novena. Incumplimiento.

Este Convenio quedará sin efecto en caso de incumplirse por cualquiera de las partes las estipulaciones pactadas en el mismo, siendo a cargo de la entidad que haya incumplido las penalidades e indemnizaciones que se deriven del citado incumplimiento.

En su caso, la Universidad de Extremadura procederá al reintegro de las cantidades abonadas por la Junta de Extremadura no aplicadas al objeto del Convenio o no justificadas de acuerdo con el principio de proporcionalidad a tenor de lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Décima. Eficacia.

La eficacia del presente Convenio se extiende desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2009, salvo denuncia expresa por alguna de las partes.

Undécima. Naturaleza del Convenio.

El presente Convenio tiene carácter administrativo, por lo que las discrepancias en cuanto a su interpretación y cumplimiento, sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula octava, corresponderán a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

Las partes leen el presente Convenio, lo encuentran conforme y en prueba de ello, lo firman por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.

La Vicepresidenta Segunda y Consejera de Economía, Comercio e Innovación, Fdo.: María Dolores Aguilar Seco.

El Rector de la Universidad de Extremadura, Fdo.: Juan Francisco Duque Carrillo.

ANEXO MEMORIA ECONÓMICA

El coste de las transformaciones de Titulares de Escuela Universitaria a Titulares de Universidad durante el segundo semestre de 2008 se calcula sumando el incremento salarial que corresponde a todos y cada uno de los Profesores como consecuencia de la integración, de acuerdo con los datos que figuran a continuación:

RETRIBUCIO	NES 2008	T.E.U.	T.U.	INCREMENTO MENSUAL
Complemento de Complemento esp		718,37 322,13	818,84 502,06	100,47 179,93
FECHA DE TOMA DE POSESIÓN	INCREMENTO C. DESTINO 2008	INCREMENTO C. ESPECÍFICO 2008	INCREMEN C. DESTII EXTRA DICIEMBRE/	NO ESPECÍFICO EXTRA
01/07/2008 (6 meses)	602,82	1.079,58	84,00	150,43
01/08/2008 (5 meses)	502,35	899,65	66,98	119,96
01/09/2008 (4 meses)	401,88	719,72	49,96	89,48
01/10/2008 (3 meses)	301,41	539,79	33,49	59,97
01/11/2008 (2 meses)	200,94	359,86	16,48	29,49

En el segundo semestre de 2008 se realizaron 49 transformaciones, con arreglo al listado "TRANSFORMACIONES 2008" que se incluye en la página siguiente. El coste total de las transformaciones, para el segundo semestre de 2008, fue de SESENTA Y OCHO MIL SEIS-CIENTOS NOVENTA EUROS CON CUARENTA Y UN CÉNTIMOS (68.690,41 €).

TRANSFORMACIONES 2008

NOMBRE COMPLETO	TOMA DE POSESION DEPARTAMENTO	\rightarrow	INCREM. C. DESTINO EXTRA	INCREM. C. ESPECIFICO	INCREM. C. ESPECIFICO EXTRA	TOTAL
ARIAS DOMINGUEZ, ANGEL	01/07/2008 DERECHO PUBLICO	602,82	84,00	1.079,58		1.916,83
BERMEJO GARCIA MARIA LUISA	ANTRO	602,82	94,00	1.079,58		1.916,83
CORRALES VÁZOUEZ, JOSÉ M	01/07/2008 DIDACTICA CC. EXP. Y MATEM.	602,82	84,00	1.079,58		1.916,83
DÍAZ PARRALEJO, ANTONIO	01/07/2008 ING. MECÁNICA ENERG Y MAT.	602,82	84,00	1.079,58	150,43	1.916,83
GALAPERO FLORES, ROSA Ma	01/07/2008 DERECHO PÚBLICO	602.82	84,00	1.079,58	150,43	1.916,83
MARÍN PORGUERES, Mª CONCEPCIO	01/07/2008 MATEMÁTICAS	602,82	84,00	1.079,58		1.916,83
MÉNDEZ SIERRA, JUAN ANTONIO	01/07/2008 FÍSICA APLICADA	602,82	84,00	1.079,58	150,43	1.916,83
MORAL GARCÍA, FRANCISCO JESÚS	01/07/2008 EXPRESIÓN GRAFICA	602,82	84,00	1.079,58	150,43	1.916,83
MURILLO RODRÍGUEZ, JUAN M.	01/07/2008 INC	602,82	84,00	1.079,58		1.916,83
REYES BARRAGÁN, Mª JOSEFA	01/07/2008 INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	602,82	84,00	1.079,58	150,43	1.916,83
RICO GARCÍA, Mª MERCEDES	01/07/2008 FILOLOGÍA INGLESA	602,82	84,00	1.079,58		1.916,83
RODRÍGUEZ BARRIGÓN, JUAN M.	01/07/2008 DERECHO PÚBLICO	602,82	84,00	1.079,58	150,43	1.916,83
SALINAS JIMÉNEZ, Mª MAR	01/07/2008 ECONOMÍA	602,82	84,00	1.079,58	150,43	1.916,83
SUÁREZ MARCELO, Mª PILAR	01/07/2008 FISICA APLICADA	602,82	84,00	1.079,58	150,43	1.916,83
TIMÓN ANDRADA, Mª LUISA	01/07/2008 PRODUCC, ANIMAL Y CC ALIMENT	602,82	84,00	1.079,58	150,43	1.916,83
VALVERDE VALVERDE, JOSÉ Mª	01/07/2008 INGE. ELECTRICA, ELECT. Y AUTO	602,82	84,00	1.079,58	150,43	1.916,83
PLAZA MIGUEL, ANTONIO	01/08/2008 TECN. COMPUT. Y DE LAS COMUNIC	502,35	86,98	59,668	119,96	1.588,94
AGUILAR MATEOS, PEDRO LUIS	01/09/2008 TECN. COMPUT. Y DE LAS COMUNIC	401,88	49,96	719,72	89,48	1.261,04
CÁCERES MARZAL, DOLORES	01/09/2008 MATEMÁTICAS	401,88	49,96	719,72	89,48	1.261,04
CALZADO ALMODÓVAR, ZACARÍAS		401,88	49,96	719,72		1.261,04
CARMONA DEL BARCO. PABLO	01/09/2008[INC	401,88	49,96	719,72		1.261,04
CURADO FUENTES, ALEJANDRO BL		401,88	49,96	719,72		1.261,04
DORADO CALASANZ, CRISTINA	01/09/2008 FÍSICA APLICADA	401,88	49,96	719,72		1.261,04
GALÁN MARÍN, Mª GLORIA	01/09/2008 ING. MECÂNICA ENERG Y MAT.	401,88	49,96	719,72		1.261,04
GARCÍA MORUNO, LORENZO	01/09/2008 EXPRESIÓN GRAFICA	401,88	49,96	719,72		1.261,04
GARCÍA ORELLANA, CARLOS JAVIEF	01/09/2008 INGE. ELECTRICA, ELECT. Y AUTO.	401,88]	49,96	719,72		1.261,04
GARCÍA RODRÍGUEZ, PABLO	01/09/2008 INGE, SISTEMAS INF, Y TELEM.	401,88	49,96	719,72		1.261,04
GÓMEZ ESCOBAR, VALENTÍN	01/09/2008 FÍSICA APLICADA	401,88	49,96	719,72		1.261,04
GÓMEZ ZUBELDIA, Mª ANGELES		401,88	49.96	719,72		1.261,04
JURADO MÁLAGA, ELENA	01/09/2008 INGE, SISTEMAS INF, Y TELEM.	401,88	49,96	719,72		1.261,04
LUENGO GONZÁLEZ, Mª ROSA	01/09/2008 DIDACTICA, CC SOCIALES Y LIT.	401,88	49,96	719,72	89,48	1.261,04
MACÍAS MACÍAS, MIGUEL	01/09/2008 INGE. ELECTRICA, ELECT. Y AUTO	401,88	49,96	719,72		1.261,04
MEDINA GARCÍA-HIERRO, JUAN M.		401,88	49,96	719,72		1.261,04
MURILLO ZAMORANO, LUIS REGINO		401,88	49,96	719,72		1.261,04
NAVARRO OLMO, ROSA Mª	01/09/2008 MATEMÁTICAS	401,88	49,96	719,72		1.261,04
PACHON RAMIREZ, ALEJANDRO	01/09/2008 DIDACTICA, CC SOCIALES Y LIT.	401,88	49,96	719,72		1.261,04
PEREZ PULIDO, MARGARITA	01/09/2008 INFORMACION Y COMUNICACION	401,88	49,96	719.72		1.261,04
ROSO DIAZ, JOSE	L GEN	401,88	49,96	719,72		1.261,04
VINAGRE JARA, BLAS M.		401,88	49.96	719.72		1.261,04
ZAPICO ALONSO, FELIPE FRANCISC		401,88	49.96	719,72		1.261,04
CALVO POBLACION, GASPAR F.	01/10/2008 CC, DE LA EDUCACION	301,41	33,49	539,79	59	934,66
GARCIA PRECIADO, ANGEL VENTUR	01/10/2008 DIE	301,41	33,49	539.79		934,66
GUTIÉRREZ GALLEGO, JOSÉ ANTON	01/10/2008 EXPRESIÓN GRAFICA	301,41	33,49	539,79		934,66
PRO MUNOZ, MARIA CARMEN	01/10/2008 FISICA APLICADA	301,41	33,49	539,79		934,66
RUFO PÉREZ, Mª MONTAÑA	01/10/2008 FÍSICA APLICADA	301,41	33,49	539,79		934,66
SANCHEZ CEPEDA, JOSE M.	01/10/2008 DIDACTICA CC. EXP. Y MATEM.	301,41	33,49	539,79		934,66
FERNÁNDEZ FRANCO, JOAQUÍN	61	200,94	16,48	359,86		606,77
RUIZ CELMA, ANTONIO	01/11/2008 ING. ENERG. Y MATERIALES	200,94	16,48	359,86		606,77
SANCHEZ FIGUEROA, FERNANDO	01/11/2008 INGE, SISTEMAS INF, Y TELEM.	200,94	16,48	359,86		606,77
		21.801,99	2.810,44	39.044,81	5.033,17	68.690,41

Coste del incremento en el primer semestre de 2009 para las transformaciones Titulares de Escuela Universitaria a Titulares Universidad realizadas en el segundo semestre de 2008:

Para el primer semestre de 2009, el coste del incremento salarial de los 49 profesores integrados durante el segundo semestre de 2008 sería de OCHENTA Y CUATRO MIL OCHENTA Y SEIS EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS (84.086,45 €), con arreglo a los siguientes cálculos:

(EUROS)	INCREMENTO MENSUAL (INDIV.)	INCREMENTO SEMESTRAL (INDIV.)	INCREMENTO SEMESTRAL TOTAL
Complemento de destino/mensual	102,48	614,88	30.129,12
Complemento específico/mensual	183,53	1.101,17	53.957,33

Los datos anteriores se obtienen tomando como referencia los incrementos salariales reflejados para 2008 de los 49 profesores integrados, que se incrementan en un 2%.

CONSEJERÍA DE FOMENTO

RESOLUCIÓN de 18 de noviembre de 2009, de la Secretaría General, por la que se cita al pago de depósitos previos y firma de actas de ocupación en el expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra de "Colector noroeste en Carcaboso. Relación n.º 2". (2009063438)

A fin de proceder al pago del importe de depósitos previos y firma de actas de ocupación de los terrenos para la obra arriba referenciada y de acuerdo con el art. 52.6 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes con su Reglamento, se cita a los Sres. afectados por la expropiación de referencia para que comparezcan en lugar, día y hora indicados en la relación adjunta.

Se recuerda a todos los afectados que han de acreditar de forma fehaciente tanto su personalidad, calidad con que comparecen, o titularidad respecto a los bienes afectados, sin cuyos requisitos, cada uno en su caso, no les será satisfecha cantidad alguna, dándole en tal caso el destino previsto en la Ley.

Mérida, a 18 de noviembre de 2009.

El Secretario General (P.D. Resolución de 24 de julio de 2007), ANTONIO PABLO SÁNCHEZ LOZANO

RELACIÓN DE AFECTADOS CITADOS AL PAGO DE DEPÓSITOS PREVIOS Nº2

	_	Fecha	09/12/2009
RELACION N° 2	(CACERES	Lugar Citación	AYUNTAMIENTO
COLECTOR NOROESTE EN CARCABOSO. RELACION N° 2	0 CARCABOSO	Propietario	GARRIDO RODRIGUEZ, CASIANA (HRDROS.)
OBR0508182	CIPAL: 1.004.700,00	Polígono/Parcela	75748 / 20
EXPEDIENTE:	TÉRMINO MUNICIPAL:	Finca	43/0

Hora 10:30

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE

CORRECCIÓN de errores a la Resolución de 10 de noviembre de 2009, de la Dirección General de Planificación Industrial y Energética, sobre autorización administrativa de instalación de producción de energía en régimen especial solar fotovoltaica. Expte.: GE-M/07/09. (2009063501)

Apreciado error en la publicación de la Resolución de 10 de noviembre de 2009, de la Dirección General de Planificación Industrial y Energética, sobre autorización administrativa de instalación de producción de energía en régimen especial solar fotovoltaica. Expte.: GE-M/07/09 (DOE n.º 226, de 24 de noviembre), se procede a su oportuna rectificación.

En el sumario, apartado III, Otras Resoluciones:

Donde dice:

"Resolución de 10 de noviembre de 2009, de la Dirección General de Planificación Industrial y Energética, sobre autorización administrativa de instalación de producción de energía en régimen especial solar fotovoltaica. Expte.: GE-M/07/09".

Debe decir:

"Resolución de 10 de noviembre de 2009, de la Dirección General de Planificación Industrial y Energética, sobre autorización administrativa de instalación de producción de energía en régimen especial (planta termosolar). Expte.: GE-M/07/09".

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 3 de noviembre de 2009, de la Secretaría General, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo tramitado por procedimiento abreviado n.º 302/2009, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Badajoz. (2009063381)

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Badajoz, se hace pública la interposición del recurso contencioso-administrativo tramitado mediante procedimiento abreviado con el núm. 302/2009, seguido a instancias de Guadalupe Carrasco Méndez contra la Resolución de 18/05/09, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se elevan a definitivas las listas provisionales de admitidos y excluidos en el procedimiento para la integración, por primera vez, en las listas de espera del Cuerpo de Maestros y para la actualización de los méritos de quienes ya forman parte de las mismas, convocado por Resolución de 9/02/09.

Por ello, se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse, si a su derecho conviniere, ante el Juzgado, en el plazo de nueve días a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 3 de noviembre de 2009.

La Secretaria General, ELISA ISABEL CORTÉS PÉREZ

• • •

RESOLUCIÓN de 6 de noviembre de 2009, de la Consejera, por la que se resuelve la concesión de ayudas para la dotación de libros de texto y material escolar a centros concertados que impartan enseñanzas de Educación Primaria, de Educación Secundaria Obligatoria y de Educación Especial de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el curso 2009/2010. (2009063396)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Orden de 6 de mayo de 2009 por la que se convocan ayudas para la dotación de libros de texto y material escolar a los centros concertados que impartan enseñanzas de Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Educación Especial de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el curso 2009/2010, con la cofinanciación del Ministerio de Educación, de acuerdo con el Convenio de Colaboración suscrito con fecha 4 de junio de 2009, y a propuesta de la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa, en uso de las atribuciones que tengo conferidas,

RESUELVO:

Primero. Conceder las ayudas que se especifican en el Anexo a esta Resolución, para la Modalidad A, por la cantidad de 612.180 euros, con cargo a la Aplicación Presupuestaria 2009.13.03.423B.470.00, Proyecto 2008.13.03.0007.00, Superproyecto 2008.13.03.9006, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2009.

Segundo. Esta Resolución trata de un segundo acto de concesión de ayudas.

Contra la presente Resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante esta Consejería de Educación, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Podrá también interponerse directamente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 6 de noviembre de 2009.

La Consejera de Educación, EVA MARÍA PÉREZ LÓPEZ





ANEXO

AYUDAS PARA LA DOTACIÓN DE LIBROS DE TEXTO Y MATERIAL ESCOLAR A CENTROS CONCERTADOS QUE IMPARTEN ENSEÑANZAS DE EDUCACIÓN PRIMARIA, DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA Y DE EDUCACIÓN ESPECIAL

CODIGO	CENTRO EDUCATIVO	LOCALIDAD	PROVINCIA	CUANTÍA (euros)
06000231	Ruta de la Plata	Almendralejo	Badajoz	11.790
06000241	Santo Ángel	Almendralejo	Badajoz	4.890
06005688	San Marcos	Almendralejo	Badajoz	2.760
10000440	Ntra. Sra. de los Dolores	Arroyo de la Luz	Cáceres	6.360
06000708	Ntra. Sra. de la Asunción	Badajoz	Badajoz	13.620
06000733	Ntra. Sra. del Carmen	Badajoz	Badajoz	9.750
06000711	Oscus Obra Social y Cultural Sopeña	Badajoz	Badajoz	4.260
06000800	Ramón Izquierdo	Badajoz	Badajoz	25.320
06000745	Sagrada Familia	Badajoz	Badajoz	14.460
06001166	San Atón	Badajoz	Badajoz	20.700
06000757	Santa María Assumpta	Badajoz	Badajoz	4.050
06000770	Santa Teresa de Jesús	Badajoz	Badajoz	5.070
06000721	Santo Ángel	Badajoz	Badajoz	9.780
06000812	Virgen de Guadalupe	Badajoz	Badajoz	24.900
06001592	Santa Teresa	Cabeza del Buey	Badajoz	8.550
10008244	Giner de los Ríos	Cáceres	Cáceres	3.900
10001043	José Luis Cotallo	Cáceres	Cáceres	14.730
10001006	La Asunción	Cáceres	Cáceres	6.030
10008402	Licenciados Reunidos	Cáceres	Cáceres	4.950
10008451	María Auxiliadora	Cáceres	Cáceres	13.710
10000831	Nazaret	Cáceres	Cáceres	4.470
10001146	Paideuterion	Cáceres	Cáceres	19.440
10001110	Sagrado Corazón de Jesús	Cáceres	Cáceres	10.680
10001031	San Antonio de Padua	Cáceres	Cáceres	7.410

10001055	San José	Cáceres	Cáceres	3.330
10001092	Santa Cecilia	Cáceres	Cáceres	13.260
10002072	Sagrado Corazón	Coria	Cáceres	12.960
06002067	Claret	Don Benito	Badajoz	15.300
06002043	Sagrado Corazón	Don Benito	Badajoz	7.500
06002389	San Francisco Javier	Fuente de Cantos	Badajoz	19.290
06002493	Ntra. Sra. de los Dolores	Guareña	Badajoz	11.670
06002900	Ntra. Sra. de la Granada	Llerena	Badajoz	14.160
06006723	Atenea	Mérida	Badajoz	8.400
06003187	María Auxiliadora	Mérida	Badajoz	13.290
06003217	Ntra. Sra. de Guadalupe	Mérida	Badajoz	13.170
06003254	San Juan Bosco	Mérida	Badajoz	120
06003242	Santa Eulalia, Coop	Mérida	Badajoz	5.280
06003199	Santa Eulalia-Escolapias	Mérida	Badajoz	11.100
06002250	E.F.A. Guadaljucén	Mérida	Badajoz	3.000
10003519	Sagrado Corazón de Jesús y M. Inmaculada	Miajadas	Cáceres	17.820
10003635	Santo Ángel	Montanchez	Cáceres	120
06003591	Santo Tomás de Aquino	Montijo	Badajoz	7.500
06005457	Ponce de León	Montijo	Badajoz	2.280
10003921	Ntra. Sra. de Guadalupe	Navalmoral de la Mata	Cáceres	4.860
06003758	Sagrado Corazón de Jesús	Olivenza	Badajoz	17.910
10004664	La Salle-Ntra. Sra. de Guadalupe	Plasencia	Cáceres	2.580
10004573	Madre Matilde	Plasencia	Cáceres	2.940
10004691	San Calixto	Plasencia	Cáceres	8.880
10004706	San José	Plasencia	Cáceres	7.530
10004676	Santísima Trinidad	Plasencia	Cáceres	7.500
06003977	María Inmaculada	Puebla de la Calzada	Badajoz	7.440
06003989	Ntra. Sra. del Carmen	Puebla de la Calzada	Badajoz	6.240
06004362	Cristo Rey y San Rafael	Talarrubias	Badajoz	5.790

10008441	María de la Paz Orellana	Trujillo	Cáceres	16.260
10005760	Sagrado Corazón de Jesús	Trujillo	Cáceres	17.910
10006077	Ntra. Sra. de los Remedios	Valencia de Alcántara	Cáceres	6.000
06004593	Cristo Crucificado	Valverde de Leganés	Badajoz	12.630
06004726	Ntra. Sra. del Carmen	Villafranca de los Barros	Badajoz	18.720
06004714	San José	Villafranca de los Barros	Badajoz	24.750
06004921	San José	Villanueva de la Serena	Badajoz	4.650
06005950	Ntra. Sra. de la Aurora	Villanueva de la Serena	Badajoz	3.480
06005093	María Inmaculada	Zafra	Badajoz	4.980
TOTAL				612.180

• • •

RESOLUCIÓN de 9 de noviembre de 2009, de la Secretaría General, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo tramitado por procedimiento abreviado n.º 304/2009, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida. (2009063376)

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida, se hace pública la interposición del recurso contencioso-administrativo tramitado mediante procedimiento abreviado con el núm. 304/2009, interpuesto por M.ª José Rodríguez Guisado contra la Resolución 18/05/09, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se elevan a definitivas las listas provisionales de admitidos y excluidos en el procedimiento para la integración, por primera vez, en las listas de espera del Cuerpo de Maestros y para la actualización de méritos de quienes ya forman parte de las mismas, convocado por Resolución de 9/02/09.

Por ello, se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse, si a su derecho conviniere, ante el Juzgado, en el plazo de nueve días a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 9 de noviembre de 2009.

La Secretaria General, ELISA ISABEL CORTÉS PÉREZ

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

RESOLUCIÓN de 16 de noviembre de 2009, del Rector, por la que se modifica la relación de puestos de trabajo del Personal de Administración y Servicios (funcionarios y laborales). (2009063415)

Mediante Resolución de este Rectorado, de fecha 2 de enero de 2009 (DOE de 16 de enero), se hizo pública, en su integridad, la relación de puestos de trabajo del Personal de Administración y Servicios (funcionarios y laborales).

Por otro lado, el Consejo de Gobierno de la Universidad de Extremadura, en sesión celebrada el día 17 de diciembre de 2008, aprobó el procedimiento para posibilitar la integración en el régimen administrativo del personal laboral de administración y servicios, y que se hizo pública mediante Resolución de este Rectorado de 22 de diciembre de 2008 (DOE de 8 de enero de 2009). En la citada Resolución se regulaba el proceso y la puesta en marcha de las sucesivas convocatorias, con la automática amortización de los puestos en régimen laboral y la creación de los mismos en régimen administrativo, incorporándose de oficio las puntuales modificaciones en la relación de puestos de trabajo.

Una vez concluido el proceso de integración que afecta al personal laboral del Grupo II, procede que se lleve a cabo la modificación de la relación de puestos de trabajo conforme se incorpora en el Anexo a la presente Resolución.

En virtud de todo ello, este Rectorado, en ejercicio de la competencia que le atribuye el artículo 93.a) de los Estatutos de la Universidad de Extremadura, ha resuelto ordenar la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Extremadura, teniendo en cuenta que la efectividad material derivada de la integración del personal laboral en el régimen administrativo se producirá en el momento de toma de posesión de los afectados.

Badajoz, a 16 de noviembre de 2009.

El Rector,
J. FRANCISCO DUQUE CARRILLO

ANEXO

A) Creación de puestos en la RPT del Personal funcionario de Administración y Servicios

Código	Denominación del puesto y adscripción a unidades orgánicas	_	8	4	£	Nivel CD	C. Específico Gral. Esp.	Adscripción G/S C/E	Formación Específica	Observaciones
	B. UNIDADES FUNCIONALES									
	B.1 ÁREA DE RECURSOS HUMANOS									
PFR0562	B.1.3 SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES B.1.3 a) Unidad de Salud Laboral Puesto Base Especializado B.1.3 b) Unidad de Ergonomía y Psicosociología	L3	9	z	U	22	E10	A2 AE09	FE16	
PFR0563	Aplicada Jefe/a de la Unidad B.4. CENTROS UNIVERSITARIOS	-	4	z	U	25	E07	A1/A2 AE07/AE09	FE17	
PFH0564	B.4.1 FACULTAD DE CIENCIAS B.4.1 b) Servicios Comunes Puesto Base	77	9	z	U	20/18	E13/E15 JP10	A2/C1 AG09/AG11		001
PFM0565	B.4.2 FACULTAD DE MEDICINA B.4.2 b) Servicios Comunes Puesto Base	12	9	z	C	20/18	E13/E15	A2/C1 AG09/AG11		001
PFE0566	B.4.4 FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES B.4.2 b) Servicios Comunes Puesto Base	12	9	z	C	20/18	E13/E15	A2/C1 AG09/AG11		001
PFA0567	B.4.7 FACULTAD DE CIENCIAS DEL DEPORTE B.4.7 b) Servicios Comunes Puesto Base	L3	9	z	U	20/18	E13/E15	A2/C1 AG09/AG11		001
PFP0568 PFP0569	B.4.8 ESCUELA POLITÉCNICA B.4.8 b) Servicios Comunes Puetro Base Especializado Puesto Base	L3 L3	9	ZZ	υυ	22 20/18	E10 E13/E15 JP10	A2 A2/C1 AG09/AG11	FE19	001
PFG0570	B.4.9 FACULTAD DE EDUCACIÓN B.4.9 b) Servicios Comunes Puesto Base	[2	9	z	Ú	20/18	E13/E15	A2/C1 AG09/AG11		001
PFI0571	B.4.11 ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES B.4.9 b) Servicios Comunes Puesto Base	7	9	z	U	20/18	E13/E15	A2/C1 AG09/AG11		001

	B.5. DEPARTAMENTOS UNIVERSITARIOS									
PFM0572	B.5.5 DEPARTAMENTO DE CIENCIAS BIOMÉDICAS Puesto Base	2	9	z	U	20/18	E13/E15	A2/C1 AG15/AG18		001-008-009
PFM0573	B.5.23 DEPARTAMENTO DE TERAPÉUTICA MÉDICO- QUIRÚRGICA Puesto Base	7	9	z	U	20/18	E13/E15	A2/C1 AG15/AG18		001-008-009
	D. SERVICIOS DE APOYO A LA DOCENCIA E INVESTIGACIÓN									
PFR0574	D.1 SERVICIO DE BIBLIOTECA, ARCHIVO Y DOCUMENTACIÓN Puesto Base Especializado	2	9	z	U	22	E10	A2 AG09	FE18	
PFR0575	D.2 SERVICIO DE GESTIÓN Y TRANSFERENCIA DE RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN D.2.a) Sección de Gestión de la Investigación Jefe/a de la Unidad de Gestión de Convocatorias y Proyectos D.2.b) Sección de Gestión de Transferencia de los Resultados de la Investigación	2	72	z	U	23	E09A	A1/A2 AG01/AG03	FE03	
PFR0576	Jefe/a de la Unidad de Transferencia de Resultados	7	4	z	U	24	E08	A2/C1 AG03/AG05		
	D.4 SERVICIO DE INFORMÁTICA									
	D.4. I) SUBDIKECCIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN									
PFR0577 PFR0578 PFR0579 PFR0580 PFR0581	D.4.1 b) UNIDAD TÉCNICA DE DESARROLLO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN Puesto Base Especializado	25225	99999	ZZZZZZ	000000	22 22 22 22 22 22 22 22 22 22 22 22 22	E10 E10 E10 E10 E10	A2 AG09 A2 AG09 A2 AG09 A2 AG09 A2 AG09 A2 AG09	E E E E E E E E E E E E E E E E E E E	
PFR0583 PFR0584	D.4 1 c) UNIDAD TÉCNICA DE ATENCIÓN AL USUARIO Puesto Base Especializado Puesto Base Especializado	25	9 9	zz	υυ	22	E10 E10 JP10	A2 AG09 A2 AG09	FE18 FE18	
	D.4.2) SUBDIRECCIÓN DE SISTEMAS Y COMUNICACIONES									
PFR0585 PFR0586	D.4.2 a) UNIDAD TÉCNICA DE COMUNICACIONES Puesto Base Especializado Puesto Base Especializado D.4.2 b) UNIDAD TÉCNICA DE SISTEMAS Y BASES DE	22	9	zz	υυ	22	E10 E10 JP10	A2 AE02 A2 AE13		
PFR0587 PFR0588	DATOS Puesto Base Especializado Puesto Base Especializado	១១	9 9	zz	υυ	22	E10 E10	A2 AG15 A2 AG15	FE18 FE18	

PFR0589	D.6. SERVICIO DE PROTECCIÓN RADIOLÓGICA Puesto Base Especializado	12	9	z	U	22	E10	A2 AG16	FE20	
PFR0590	D.10. SERVICIO DE ORIENTACIÓN Y FORMACIÓN PERMANENTE PARA LA DOCENCIA Puesto Base	L2	9	Z	C	20/18	E13/E15	A2/C1 AG16/AG19		001
	E. SERVICIOS DE ASISTENCIA A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA Y RELACIONES CON LA SOCIEDAD									
PFR0591	E.1 SERVICIO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTES Jefe de la Unidad Técnico-Deportiva	13	5	Z	Ú	23	E09A	A1/A2 AG12/AG16		
	G. OTRAS ESTRUCTURAS									
PFR0592	G.3. UNIDAD TÉCNICA DE OBRAS Y MANTENIMIENTO G.3.2. Unidad de Obras y Equipamiento Jefe de la Unidad	13	4	Z	U	25	E05 EPD01 A2	AE03	FE21	013

FE03 = Acreditación del dominio de dos idiomas extranjeros.

FE16 = El desempeño del puesto exige encontrarse en posesión de la titulación profesional que acredite poder realizar actividades en Prevención de Riesgos Laborales, Especialidad ATS/DUE de Empresa.

FE17 = El desempeño del puesto exige encontrarse en posesión de la titulación profesional que acredite poder realizar actividades en Prevención de Riesgos Laborales, Especialidad Ergonomía y Psicosociología Aplicada

FE18 = Programación y mantenimiento de sistemas y bases de datos, así como facilitar la formación de los usuarios en las aplicaciones o proyectos.

FE19 = Titulación Académica Oficial en Topografía.

FE20 = Acreditación para realizar actividades de supervisión de instalaciones radiactivas.

FE21 = Titulación Académica Oficial en Arquitectura Técnica.

001 = Puesto que se concibe con la posibilidad de complemento de destino y específico general diferenciado, según sea desempeñado por personal funcionario de Cuerpo o Escala del Primer o Segundo de los Subgrupos indicados en la adscripción.

008 = Puesto de trabajo afín a aquellos otros cuya adscripción sea al campo de conocimiento Biomédico.

009 = Puesto de trabajo afín a aquellos otros cuya adscripción sea al campo de conocimiento Científico.

010 = Puesto de trabajo afín a aquellos otros cuya adscripción sea al campo de conocimiento Humanístico. 011 = Puesto de trabajo afín a aquellos otros cuya adscripción sea al campo de conocimiento Social.

012 = Puesto de trabajo afín a aquellos otros cuya adscripción sea al campo de conocimiento Técnico.

013 = Complemento Específico General transitoriamente adaptado por integración del titular del puesto

B) Amortizaciones de puestos en la RPT del Personal laboral

			\mid					
Código	Denominación del puesto	_	£	e Ag	Adscripcion C ESP	comprementos salariales	Específicos	Observaciones
	B. UNIDADES FUNCTONALES							
	B.1 ÁREA DE RECURSOS HUMANOS							
PLR0139 PLR0458	B.1.3 SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Titulado de Grado Medio (Prevención: ATS/DUE de Empresa) Titulado de Grado Medio (Prevención: Ergonomía y Psicosociología aplicada)	12	υυ	0 0	CO2 ES28AD CO2 ES28EP	PC PC -DJ	R02 R03	
	B.4. CENTROS UNIVERSITARIOS							
	B.4.1 FACULTAD DE CIENCIAS							
PLH0143	B.4.1 b) SERVICIOS CENTRALES Titulado de Grado Medio (Informática)	L2	U	II	C02 ES18	PC -MT		
	B.4.2 FACULTAD DE MEDICINA							
PLM0183	B.4.2 b) SERVICIOS CENTRALES Titulado de Grado Medio (Informática)	7	U	11	C02 ES18	PC		
	B.4.4 FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES							
PLE0200	B.4.4 b) SERVICIOS CENTRALES Titulado de Grado Medio (Informática)	7	U	II	C02 ES18	PC		
	B.4.7 FACULTAD DE CIENCIAS DEL DEPORTE							
PLA0255	B.4.7 b) SERVICIOS CENTRALES Técnico Especialista (Informática)	13	U) III	C03 ES18	PC		
	B.4.8 ESCUELA POLITÉCNICA							
PLP0309 PLP0472	B.4.8 b) SERVICIOS CENTRALES Titulado de Grado Medio (Topografía) Titulado de Grado Medio (Informática)	13	υυ	= =	C02 ES20 C02 ES18	PC PC	R05	
	B.4.9 FACULTAD DE EDUCACIÓN							
PLG0501	B.4.9 b) SERVICIOS CENTRALES Técnico Especialista (Informática)	7	U	III	C03 ES18	PC		

	B.4.11 ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES							
PL10284	B.4.11 b) SERVICIOS CENTRALES Titulado de Grado Medio (Informática)	12	U U		C02 ES18	PC		
	B.5 DEPARTAMENTOS UNIVERSITARIOS							
PLM0414	B.5.4 DEPARTAMENTO DE CIENCIAS BIOMÉDICAS Titulado de Grado Medio (Laboratorio)	7	II O		C02 ES21	PC		016 -017
PLM0409	B.5.22 DEPARTAMENTO DE TERAPEÚTICA MÉDICO-QUIRÚRGICA Titulado de Grado Medio (Laboratorio)	12	C		C02 ES21	PC -P		016 -017
	D. SERVICIOS DE APOYO A LA DOCENCIA E INVESTIGACIÓN							
PLR0450	D.1 SERVICIO DE BIBLIOTECA, ARCHIVO Y DOCUMENTACIÓN Titulado de Grado Medio (Informática)	L3	C		C02 ES18	PC		
	D.2 SERVICIO DE GESTIÓN Y TRANSFERENCIA DE RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN							
PLR0451	D.2 a) SECCIÓN DE GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN Jefe de la Unidad de Gestión de Convocatorias y Proyectos	7	C	I C02	2 ES17	PC -DJ	R11	
PLR0452	D.2 b) SECCIÓN DE GESTIÓN DE TRANSFERENCIA DE LOS RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN Jefe de la Unidad de Transferencia de Resultados	2	С	I C02)2 ES17	PC -DJ		
	D.4 SERVICIO DE INFORMÁTICA							
	D.4. 1) SUBDIRECCIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN							
	D.4. 1 b) UNIDAD TÉCNICA DE DESARROLLO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN							
PLR0039 PLR0044	Titulado de Grado Medio (Analista Programador) Titulado de Grado Medio (Analista Programador)				C02 ES18	PC -I		
PLR0442	Titulado de Grado Medio (Analista Programador)					PC -I		
PLR0444 PLR0494	Titulado de Grado Medio (Analista Programador) Titulado de Grado Medio (Analista Programador)	2 2	 		C02 ES18 C02 ES18	PC -I PC -I		
PLR0495	Titulado de Grado Medio (Analista Programador)	\dashv	\dashv	I C02)2 ES18	PC -I		
PLR0042 PLR0046	D.4. 1 c) UNIDAD TÉCNICA DE ATENCIÓN AL USUARIO Titulado de Grado Medio (Analista Programador) Titulado de Grado Medio (Analista Programador)	13 12	C C		C02 ES18	PC -I PC -I -MT		
		$\frac{1}{1}$	1					

	D.4 2) SUBDIRECCIÓN DE SISTEMAS Y COMUNICACIONES						
PLR0126 PLR0455	D.4 2 a) UNIDAD TÉCNICA DE COMUNICACIONES Titulado de Grado Medio (Ingeniero Técnico Industrial) Titulado de Grado Medio (Telemática)	12	C II	C02 ES19 C02 ES34	PC -I PC -I -MT	R06	
PLR0443 PLR0445	D.4 2 b) UNIDAD TÉCNICA DE SISTEMAS Y BASES DE DATOS Titulado de Grado Medio (Analista Programador) Titulado de Grado Medio (Analista Programador)	L3 L3	C II	C02 ES18 C02 ES18	PC -I PC -I		
PLR0110	D.6 SERVICIO DE PROTECCIÓN RADIOLÓGICA Titulado de Grado Medio (Supervisor de Instalaciones Radioactivas)	12	C II	C02 ES32	PC	R10	
PLR0368	D.10 SERVICIO DE ORIENTACIÓN Y FORMACIÓN PERMANENTE PARA LA DOCENCIA Titulado de Grado Medio (Medios Audiovisuales)	77		C02 ES25	PC		
	E. SERVICIOS DE ASISTENCIA A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA Y RELACIONES CON LA SOCIEDAD						
PLR0051	E.1 SERVICIO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTES Titulado de Grado Medio (Actividad Física y Deportiva)	7	C	C02 ES01	PC -DJ		
	G. OTRAS ESTRUCTURAS						
PLR0111	G.3.2 UNIDAD DE OBRAS Y EQUIPAMIENTO Jefe de la Unidad de Obras y Equipamiento	L3	C	C02 ES06	PC - DJ		



V ANUNCIOS

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO E INNOVACIÓN

ANUNCIO de 9 de noviembre de 2009 sobre notificación de resolución de archivo, en materia de competitividad empresarial.

Expte.: DI-07-0009-1. (2009084381)

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado de la resolución de archivo recaída en el expediente DI-07-0009-1, del que es titular Gestión Inmobiliaria El Lagar 2006, S.L., se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

"Resuelvo declarar la pérdida del derecho del interesado Gestión Inmobiliaria El Lagar 2006, S.L., a la percepción de la subvención concedida por la Resolución de 14 de noviembre de 2008, por el incumplimiento de las condiciones establecidas en la misma.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrán interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación, a tenor de lo dispuesto en los artículos 107.1, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura".

El texto íntegro de la resolución se encuentra archivado en la Dirección General de Innovación y Competitividad Empresarial, en el Servicio de Competitividad Empresarial, situado en la C/ Enrique Díez Canedo, s/n., en Mérida.

Mérida, a 9 de noviembre de 2009. El Jefe de Servicio de Competitividad Empresarial, FERNANDO GARCÍA BRAJONES.

ANUNCIO de 9 de noviembre de 2009 sobre notificación de trámite de audiencia, en materia de competitividad empresarial.

Expte.: DI-07-0046-1. (2009084382)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación al interesado del trámite de audiencia recaído en el expediente DI-07-0046-1, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

"De acuerdo a lo establecido en la legislación vigente y en la Resolución de la que en su día fue dictada por la Dirección General de Innovación y Competitividad Empresarial, de 14 de noviembre de 2008, por la que se le concedió una subvención de 1.800,00 euros a la entidad Ambigu Montesol, S.L., para la ejecución del proyecto integral de diseño, ponemos en su conocimiento que el plazo para el total cumplimiento de las condiciones impuestas finalizó el día 27/05/2009, sin que esa empresa haya justificado el cumplimiento de las condiciones impuestas para el cobro de la subvención.

Previamente a declarar la pérdida del derecho a la percepción de la subvención concedida, tal y como dispone el artículo 24.3 del Decreto 37/2007, de 6 de marzo, de Impulso a la Competitividad Empresarial, que regula estas ayudas, y en virtud del artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le ponen de manifiesto las actuaciones, disponiendo de un plazo de 15 días, para que alegue y presente todos los documentos y justificaciones que estime pertinentes".

El texto íntegro de la notificación se encuentra archivado en la Dirección General de Innovación y Competitividad Empresarial, en el Servicio de Competitividad Empresarial, situado en la C/ Enrique Díez Canedo, s/n., en Mérida.

Mérida, a 9 de noviembre de 2009. El Jefe de Servicio de Competitividad Empresarial, FERNANDO GARCÍA BRAJONES.

• • •

ANUNCIO de 9 de noviembre de 2009 sobre notificación de trámite de audiencia, en materia de competitividad empresarial.

Expte.: DI-07-0066-1. (2009084383)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación al interesado del trámite de audiencia recaído en el expediente DI-07-0066-1, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

"De acuerdo a lo establecido en la legislación vigente y en la Resolución de la que en su día fue dictada por la Dirección General de Innovación y Competitividad Empresarial, de 14 de noviembre de 2008, por la que se le concedió una subvención de 1.800,00 euros a la entidad Alrade Hogar, S.L., para la ejecución del proyecto de diseño de manual de imagen corporativa y página web, ponemos en su conocimiento que el plazo para el total cumplimiento de las condiciones impuestas finalizó el día 27/05/2009, sin que esa empresa haya justificado el cumplimiento de las condiciones impuestas para el cobro de la subvención.

Previamente a declarar la pérdida del derecho a la percepción de la subvención concedida, tal y como dispone el artículo 24.3 del Decreto 37/2007, de 6 de marzo, de Impulso a la Competitividad Empresarial, que regula estas ayudas, y en virtud del artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le ponen de manifiesto las actuaciones, disponiendo

de un plazo de 15 días, para que alegue y presente todos los documentos y justificaciones que estime pertinentes".

El texto íntegro de la notificación se encuentra archivado en la Dirección General de Innovación y Competitividad Empresarial, en el Servicio de Competitividad Empresarial, situado en la C/ Enrique Díez Canedo, s/n., en Mérida.

Mérida, a 9 de noviembre de 2009. El Jefe de Servicio de Competitividad Empresarial, FERNANDO GARCÍA BRAJONES.

• • •

ANUNCIO de 9 de noviembre de 2009 sobre notificación de trámite de audiencia, en materia de competitividad empresarial.

Expte.: DI-08-0035-1. (2009084384)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación al interesado del trámite de audiencia recaído en el expediente DI-08-0035-1, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

"De acuerdo a lo establecido en la legislación vigente y en la Resolución de la que en su día fue dictada por la Dirección General de Innovación y Competitividad Empresarial, de 4 de junio de 2009, por la que se le concedió una subvención de 2.000,00 euros a la entidad Firma Coper, S.L., para la ejecución del proyecto "proyecto integral de diseño para la realización de imagen corporativa, manual de identidad corporativa y página web", ponemos en su conocimiento que el plazo para el total cumplimiento de las condiciones impuestas finalizó el día 4/07/2009, sin que esa empresa haya justificado el cumplimiento de las condiciones impuestas para el cobro de la subvención.

Previamente a declarar la pérdida del derecho a la percepción de la subvención concedida, tal y como dispone el artículo 24.3 del Decreto 37/2007, de 6 de marzo, de Impulso a la Competitividad Empresarial, que regula estas ayudas, y en virtud del artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le ponen de manifiesto las actuaciones, disponiendo de un plazo de 15 días, para que alegue y presente todos los documentos y justificaciones que estime pertinentes".

El texto íntegro de la notificación se encuentra archivado en la Dirección General de Innovación y Competitividad Empresarial, en el Servicio de Competitividad Empresarial, situado en la C/ Enrique Díez Canedo, s/n., en Mérida.

Mérida, a 9 de noviembre de 2009. El Jefe de Servicio de Competitividad Empresarial, FERNANDO GARCÍA BRAJONES.

• • •

ANUNCIO de 9 de noviembre de 2009 sobre notificación de trámite de audiencia, en materia de competitividad empresarial.

Expte.: DI-08-0140-1. (2009084385)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación al interesado del trámite de audiencia recaído en el expediente DI-08-0140-1, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

"De acuerdo a lo establecido en la legislación vigente y en la Resolución de la que en su día fue dictada por la Dirección General de Innovación y Competitividad Empresarial, de 4 de junio de 2009, por la que se le concedió una subvención de 2.000,00 euros a la empresa Felipe y Albarrán, S.L., para la ejecución del proyecto de manual de imagen corporativa, diseño, desarrollo y programación de página web, ponemos en su conocimiento que el plazo para el total cumplimiento de las condiciones impuestas finalizó el día 4/07/2009, sin que esa empresa haya justificado el cumplimiento de las condiciones impuestas para el cobro de la subvención.

Previamente a declarar la pérdida del derecho a la percepción de la subvención concedida, tal y como dispone el artículo 24.3 del Decreto 37/2007, de 6 de marzo, de Impulso a la Competitividad Empresarial, que regula estas ayudas, y en virtud del artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le ponen de manifiesto las actuaciones, disponiendo de un plazo de 15 días, para que alegue y presente todos los documentos y justificaciones que estime pertinentes".

El texto íntegro de la notificación se encuentra archivado en la Dirección General de Innovación y Competitividad Empresarial, en el Servicio de Competitividad Empresarial, situado en la C/ Enrique Díez Canedo, s/n., en Mérida.

Mérida, a 9 de noviembre de 2009. El Jefe de Servicio de Competitividad Empresarial, FERNANDO GARCÍA BRAJONES.

CONSEJERÍA DE FOMENTO

RESOLUCIÓN de 19 de noviembre de 2009, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación de la obra de "EDAR y colectores en Navas del Madroño". Expte.: OBR0510017. (2009063478)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Fomento.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Obtención de documentación e información:

- 1) Dependencia: Consejería de Fomento, Secretaría General.
- 2) Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.
- 3) Localidad y código postal: Mérida 06800.
- 4) Teléfono: Información administrativa: 924 332236; información técnica: 924 332132.
- 5) Telefax: 924 332381.
- 6) Correo electrónico:
- 7) Dirección de Internet del Perfil del Contratante: http://contratacion.juntaextremadura.net/
- 8) Fecha límite de obtención de documentación e información: Seis días antes de la finalización del plazo de presentación de ofertas.
- d) Número de expediente: OBR0510017.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Obras de EDAR y colectores en Navas del Madroño (Cáceres).
- c) División por lotes y número: No procede.
- d) Lugar de ejecución/entrega: Navas del Madroño (Cáceres).
- e) Plazo de ejecución/entrega: Veinte meses + 12 meses (puesta en marcha).
- f) Admisión de prórroga:
- g) Establecimiento de un Acuerdo Marco (en su caso):
- h) Sistema dinámico de adquisición (en su caso):
- i) CPV (Referencia de Nomenclatura): 4525210009-9.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Subasta electrónica:
- d) Criterios de adjudicación:

Criterios de adjudicación cuya valoración es automática:

- Evaluación de la oferta económica: Hasta 40 puntos.
- Subcontratación: Hasta 12 puntos.

Criterios de adjudicación cuya valoración depende de un juicio de valor:

- Memoria constructiva, calidad y programa de trabajo: Hasta 20 puntos.
- Seguridad y salud: Hasta 10 puntos.
- Medidas medioambientales: Hasta 10 puntos.
- Otras mejoras: Hasta 8 puntos.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe neto: 2.629.310,34 euros.

IVA (%): 16.

Importe total: 3.050.000,00 euros.

Valor estimado del contrato: El mismo que el Presupuesto Base de Licitación sin incluir el IVA.

5.- GARANTÍAS EXIGIDAS:

Provisional: Exenta (art. 91 LCSP).

Definitiva: 5% del importe de adjudicación, IVA excluido. Art. 83 LCSP.

6.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: Grupo: E, Subgrupo: 1, Categoría: d. Grupo: K, Subgrupo: 8, Categoría: e.
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Tal y como se especifica en el apartado J del Cuadro Resumen de Características que forma parte del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares como Anexo I.
- c) Otros requisitos específicos:
- d) Contratos reservados:

7.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 horas del día 4 de enero de 2010.
- b) Modalidad de presentación: Según lo especificado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobre 1: Documentación administrativa; Sobre 2: Documentación para valoración de criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor; Sobre 3: Documentación para valoración de criterios cuantificables de forma automática.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.ª Dependencia: Consejería de Fomento (Registro General).
 - 2.ª Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.
 - 3.ª Localidad y código postal: Mérida 06800.
 - 4.ª N.º de fax para notificar envío por correo: 924 332375.
- d) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No procede.
- e) Admisión de variantes, si procede: No.
- f) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Dos meses para la adjudicación provisional a contar desde la apertura de las proposiciones de conformidad con el artículo 145.2 LCSP.

8.- APERTURA DE OFERTAS:

- Documentación general (Sobre 1): A los efectos establecidos en el art. 81.2 del RGLCAP, el resultado de la calificación de la documentación general se hará público en el tablón de anuncios del Servicio de Contratación de la Consejería de Fomento y será comunicado verbalmente a los licitadores, a continuación del examen de dicha documentación, en la siguiente fecha, hora y lugar:
 - a) Entidad: Consejería de Fomento.
 - b) Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.
 - c) Localidad: Mérida.
 - d) Fecha: 18 de enero de 2010.
 - e) Hora: 13,00 h.

 Documentación para valoración de criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor (Sobre 2):

a) Entidad: Consejería de Fomento.

b) Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: 26 de enero de 2010.

e) Hora: 10,00 h.

Documentación para la valoración de criterios cuya valoración es automática (Sobre 3):

a) Entidad: Consejería de Fomento.

b) Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: 22 de febrero de 2010.

e) Hora: 10,00 h.

9.- OTRAS INFORMACIONES:

El resultado de las Mesas de Contratación, así como la fecha y hora de la 4.ª sesión de la Mesa de Contratación por la cual se formula la adjudicación provisional serán comunicadas a través del Perfil del Contratante, pág. web: http://contratacion.juntaextremadura.net

10.- GASTOS DE PUBLICIDAD:

Por cuenta del adjudicatario.

De conformidad con el artículo 75 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, será de cuenta del adjudicatario del contrato la publicación, por una sola vez, de los anuncios de licitación en el Boletín Oficial del Estado o en los respectivos diarios o boletines oficiales en los supuestos a que se refiere el artículo 126 de la Ley de Contratos del Sector Público.

11.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA, EN SU CASO:

No procede.

12.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:

P.O. FEDER de Extremadura 2007-2013. Categoría del gasto 46 (tratamiento de aguas residuales), tema prioritario 3 (Medio Ambiente, Entorno Natural y Recursos Hídricos), cofinanciado en un 70%.

13.- PERFIL DEL CONTRATANTE (ART. 42 LCSP):

http://contratacion.juntaextremadura.net/

Mérida, a 19 de noviembre de 2009. El Secretario General (P.D. Res. de 24/07/07, DOE n.º 87, de 28/07/07), ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

• • •

ANUNCIO de 7 de mayo de 2008 sobre construcción de planta de extracción de áridos. Situación: parcelas 416, 417 y 418 del polígono 17. Promotor: Charcofrío, S.L., en Aceuchal. (2008082027)

El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el artículo 6.2, apartado I, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre de 2007), somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de planta de extracción de áridos. Situación: parcelas 416, 417 y 418 del polígono 17. Promotor: Charcofrío, S.L., en Aceuchal.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Fomento, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 7 de mayo de 2008. El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, F. JAVIER GASPAR NIETO.

• • •

ANUNCIO de 16 de octubre de 2009 sobre ampliación de fábrica de embutidos y salazones cárnicas. Situación: parcela 147 del polígono 144. Promotor: Señorío de Montanera, S.A., en Badajoz. (2009084167)

El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el artículo 6.2, apartado I, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre de 2007), somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Ampliación de fábrica de embutidos y salazones cárnicas. Situación: parcela 147 del polígono 144. Promotor: Señorío de Montanera, S.A., en Badajoz.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Fomento, sita en Avda. Vía de la Plata, n.º 31, en Mérida.

Mérida, a 16 de octubre de 2009. El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MIGUEL ÁNGEL CAMPOS RODAS.

• • •

ANUNCIO de 19 de octubre de 2009 sobre instalación de industria para la fabricación de tacos y astillas de roble, para envejecimiento de vinos. Situación: finca "Caballería de la Hoya". Promotor: Mychor Plant, S.L., en Garciaz. (2009084155)

El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el artículo 6.2, apartado I, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre de 2007), somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Instalación de industria para la fabricación de tacos y astillas de roble, para envejecimiento de vinos. Situación: finca "Caballería de la Hoya". Promotor: Mychor Plant, S.L., en Garciaz.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Fomento, sita en Avda. Vía de la Plata, n.º 31, en Mérida.

Mérida, a 19 de octubre de 2009. El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MIGUEL ÁNGEL CAMPOS RODAS.

• • •

ANUNCIO de 20 de octubre de 2009 sobre instalación de planta termosolar de 50 MW. Situación: parcelas 123, 124, 125, 126, 127, 128 y 139 del polígono 7 y parcelas 1, 2, 3 y 4 del polígono 8. Promotor: Ibereólica Solar, S.L., en Moraleja. (2009084159)

El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el artículo 6.2, apartado I, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre de 2007), somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Instalación de planta termosolar de 50 MW. Situación: parcelas 123, 124, 125, 126, 127, 128 y 139 del polígono 7 y parcelas 1, 2, 3 y 4 del polígono 8. Promotor: Ibereólica Solar, S.L., en Moraleja.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Fomento, sita en Avda. Vía de la Plata, n.º 31, en Mérida.

Mérida, a 20 de octubre de 2009. El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MIGUEL ÁNGEL CAMPOS RODAS.

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO

EDICTO de 10 de noviembre de 2009 por el que se cita a las partes al Acto de Conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres, en los expedientes n.ºs 1957/09, 1958/09, 2030/09, 2084/09 y 2085/09. (2009ED0874)

Por el presente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 5 del Real Decreto-Ley 5/1979, de 26 de enero, sobre creación del Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación (BOE de 6 de febrero), y en relación con el artículo 59 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (BOE de 11 de abril), se cita al demandado en ignorado paradero, al Acto de Conciliación:

Expediente n.ºs: 1957/09 y 1958/09.

Demandantes: Jesús Morales Pizarro y Beatriz Serrano Sanguilinda.

Demandado: Sierra de Gata Rurales, S.A.

Motivo: Cantidad.

Lugar: C/ Gómez Becerra, 21 (Oficina de Turismo), de Cáceres.

Día: 15-12-2009.

Hora: 9,30.

Expediente n.º: 2030/09.

Demandante: Daniel García Lajas. Demandado: Derex Telecom, S.L.

Motivo: Cantidad.

Lugar: C/ Trujillo, s/n. (Casa de la Cultura), de Plasencia.

Día: 11-12-2009.

Hora: 10,00.

Expediente n.ºs: 2084/09 y 2085/09.

Demandantes: Miguel Ángel Montero Sánchez y Juan Manuel López Belloso.

Demandado: Transportes de Hormigón Pimalcasti, S.L.

Motivo: Cantidad.

Lugar: C/ Trujillo, s/n. (Casa de la Cultura), de Plasencia.

Día: 11-12-2009.

Hora: 10,10.

Mérida, a 10 de noviembre de 2009. El Director General de Trabajo, JUAN MANUEL FORTUNA ESCOBAR.

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA

ANUNCIO de 5 de noviembre de 2009 por el que se hace pública la adjudicación del suministro de "Víveres perecederos para centros dependientes del SEPAD en la Gerencia Territorial de Cáceres Norte". Expte: SUM 11/09 CC-norte. (2009084397)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Sanidad y Dependencia de la Junta de Extremadura. Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Territorial Cáceres Norte.
- c) Número de expediente: SUM 11/09 CC-norte.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Suministro.
- b) Descripción del objeto: Suministro de víveres perecederos para centros dependientes del SEPAD en la Gerencia Territorial Cáceres Norte.
- c) División por lotes y número: Lote n.º 1: Aves, conejos y derivados. Lote n.º 2: Carne fresca. Lote n.º 3: Frutas y verduras frescas. Lote n.º 4: Pescado fresco.
- d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: DOE n.º 155, de 12/08/2009.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.b) Procedimiento: Abierto.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe sin IVA: 195.411,54 euros. Importe total: 207.946,18 euros.

Reparto anualidades:

AÑO	IMPORTE
2009	60.650,97 euros
2010	147.295,21 euros

5.- ADJUDICACIÓN:

a) Fecha: 13 de octubre de 2009.

b) Contratista:

Lote 1: Aves, conejos y derivados - José Luis González Macías.

Lote 2: Carne fresca - José Luis González Macías. Lote 3: Embutidos y fiambres - Mundi-Frut, S.L. Lote 4: Pescado fresco - Pescadería Salgado.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación:

Lote 1: Aves, conejos y derivados: 30.171,72 € (IVA incluido).

Lote 2: Carne fresca: 40.034,59 € (IVA incluido).

Lote 3: Frutas y verduras frescas: 61.661,25 € (IVA incluido).

Lote 4: Pescado fresco: 45.715,20 € (IVA incluido).

Cáceres, a 5 de noviembre de 2009. El Gerente Territorial Cáceres Norte, P.R. de 24.11.08 DOE n.º 231, de 28.11.08, CONSTANCIO RODRÍGUEZ MARTÍN.

• • •

ANUNCIO de 17 de noviembre de 2009 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación del servicio de "Catering para el Centro Ocupacional de Miajadas para el año 2010".

Expte.: SERV49/09CCS. (2009084523)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Sanidad y Dependencia de la Junta de Extremadura. Gerencia Territorial Cáceres Sur del SEPAD.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación y Gestión Económica de la Gerencia Territorial Cáceres Sur.
- c) Número de expediente: SERV49/09CCS.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto del servicio: Servicio de catering para el Centro Ocupacional de Miajadas, CPV 555.2000-1.
- b) División por lotes y número: No procede.
- c) Lugar de ejecución: Centro Ocupacional de Miajadas.
- d) Plazo de ejecución: 01/01/2010 hasta 31/12/2010.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria. Anticipada.

b) Procedimiento: Abierto.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe sin IVA: 36.500,00 euros. Importe total: 39.055,00 euros.

Reparto anualidades: Año: 2010; importe: 39.055,00 euros.

5.- GARANTÍA:

Provisional: No procede.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Junta de Extremadura, Consejería de Sanidad y Dependencia, Gerencia Territorial Cáceres Sur del SEPAD.
- b) Domicilio: Plaza Hernán Cortés, 1, 5.ª planta.
- c) Localidad y código postal: Cáceres 10001.
- d) Teléfono: 927 004316.
- e) Telefax: 927 004284.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación, en su caso (grupos, subgrupos y categoría): No procede.
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente a la publicación del presente Anuncio en el correspondiente Diario Oficial de Extremadura. Cuando el último día del plazo sea inhábil o sábado, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.
- b) Documentación a presentar: Ver apartado C y K del Cuadro Resumen de Características.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.ª Entidad: Registro Auxiliar de la Gerencia Territorial Cáceres Sur del SEPAD.
 - 2.ª Domicilio: Plaza Hernán Cortés, 1.
 - 3.ª Localidad y código postal: Cáceres 10001.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.
- e) Admisión de variantes: No procede.
- f) En su caso, número previsto (o número máximo y mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No procede.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Mesa de Contratación-Gerencia Territorial Cáceres Sur.
- b) Domicilio: Plaza Hernán Cortés, 1.
- c) Localidad: Cáceres.
- d) Fecha: Apertura de la documentación Sobre "1": 17 de diciembre de 2009.

 Apertura de la documentación de Sobre "3" y propuesta de adjudicación si procede: 12 de enero de 2010.
- e) Hora: 9 horas.

Propuesta de adjudicación: El acto por el cual la Mesa de Contratación formule la propuesta de adjudicación diferente a la anteriormente indicada será comunicado a los licitadores admitidos, mediante fax enviado al número indicado por el licitador en los sobres, señalándose en el mismo la fecha, hora y lugar de celebración a los efectos establecidos en el art. 87 del RGLCAP.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

La notificación de los defectos y omisiones subsanables de la documentación administrativa se efectuará mediante publicación en la dirección https://contratacion.juntaextremadura.net, el mismo día de la apertura del Sobre "1". También se comunicará verbalmente a los interesados que se personen ante la Mesa de Contratación el día de la apertura de la documentación administrativa. Se podrán utilizar facultativamente otros procedimientos de notificación si se estima pertinente.

11.- GASTOS DE ANUNCIO:

Correrán a cargo de la empresa adjudicataria.

- 12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA (EN SU CASO):

 No procede.
- 13.- EN SU CASO, PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS:

http://contratacion.juntaextremadura.net/ (apartado Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia).

Mérida, a 17 de noviembre de 2009. El Gerente Territorial Cáceres Sur, P.O. de 24.11.08 (DOE de 28.11.09), JOSÉ BRAVO CASTELLÓ.

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

ANUNCIO de 9 de noviembre de 2009 sobre notificación de resolución del expediente sancionador n.º S/013-2009. (2009084392)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero), que modifica la anterior. Asimismo, se remite al Excmo. Ayuntamiento de Miajadas para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Denunciado: D. Marcelino Vargas Montaño.

Último domicilio conocido: C/ Puente, n.º 77. 10100 Miajadas.

Expediente n.º: S/013-2009.

Normativa infringida:

- Real Decreto 202/2000, de 11 de febrero, que establece las normas relativas a los manipuladores de alimentos (BOE núm. 48, de 25 de febrero), art. 1.2 (objeto) y art. 7 (acreditación de la formación).
- Decreto 138/2002, de 8 de octubre, por el que se establecen las normas relativas a la formación de los manipuladores de alimentos y al procedimiento de autorización de empresas y entidades de formación de manipuladores de alimentos en la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE núm. 119, de 15 de octubre), arts. 5.1.b), 22 y 28.
- Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria (BOE núm. 168, de 15 de julio), en sus arts. 2.1.1 y 2.2.

Tipificación de la infracción:

- Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad (BOE núm. 102, de 29 de abril de 1986), art. 35.a) 3.a.
- Ley 10/2001, de 28 de junio, de Salud de Extremadura (DOE núm. 76, de 3 de julio de 2001), art. 52.3.a) 3.º.

Sanción: Cincuenta euros (50 €).

Órgano resolutorio: Gerente del Área de Salud de Cáceres.

Plazo de interposición de recurso de alzada: Un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el DOE.

Órgano competente para resolver el recurso de alzada: Director General de Salud Pública del Servicio Extremeño de Salud.

Mérida, a 9 de noviembre de 2009. El Secretario General del Servicio Extremeño de Salud, RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO.

• • •

ANUNCIO de 9 de noviembre de 2009 sobre notificación de resolución del expediente sancionador n.º S/033-2009. (2009084393)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992,

de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero), que modifica la anterior. Asimismo, se remite al Excmo. Ayuntamiento de Valdelacasa de Tajo para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Denunciado: D. Antonio Navarro Montaño.

Último domicilio conocido: C/ Santa Ana, s/n. 10332 Valdelacasa de Tajo.

Expediente n.º: S/033-2009.

Normativa infringida:

- Decreto 28/2004, de 23 de marzo, regulador de los controles de conformidad con las normas de comercialización aplicables a las frutas y hortalizas frescas, en sus artículos 12 y 14.1.
- Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria (BOE núm. 168, de 15 de julio), en sus artículos 2.1.1 y 2.2.

Tipificación de la infracción:

- Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad (BOE núm. 102, de 29 de abril de 1986), art. 35.a) 3.a.
- Ley 10/2001, de 28 de junio, de Salud de Extremadura (DOE núm. 76, de 3 de julio de 2001), artículo 52.3.a) 3.º.

Sanción: Sesenta euros (60 €).

Órgano resolutorio: Director de Salud del Área de Navalmoral de la Mata.

Plazo de interposición de recurso de alzada: Un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el DOE.

Órgano competente para resolver el recurso de alzada: Director General de Salud Pública del Servicio Extremeño de Salud.

Mérida, a 9 de noviembre de 2009. El Secretario General del Servicio Extremeño de Salud, RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO.

• • •

ANUNCIO de 9 de noviembre de 2009 sobre notificación de resolución del expediente sancionador n.º S/036-2009. (2009084394)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992,

de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero), que modifica la anterior. Asimismo, se remite al Excmo. Ayuntamiento de Cordobilla de Lácara para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Denunciado: D. Raúl Pardo Suárez.

Último domicilio conocido: C/ Colón, n.º 29. 06487 Cordobilla de Lácara (Badajoz).

Expediente n.º: S/036-2009.

Normativa infringida:

- Real Decreto 202/2000, de 11 de febrero, que establece las normas relativas a los manipuladores de alimentos (BOE núm. 48, de 25 de febrero), art. 1.2 (objeto) y art. 7 (acreditación de la formación).
- Decreto 138/2002, de 8 de octubre, por el que se establecen las normas relativas a la formación de los manipuladores de alimentos y al procedimiento de autorización de empresas y entidades de formación de manipuladores de alimentos en la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE núm. 119, de 15 de octubre), arts. 5.1.b), 22 y 28.
- Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria (BOE núm. 168, de 15 de julio), en sus arts. 2.1.1 y 2.2.

Tipificación de la infracción:

- Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad (BOE núm. 102, de 29 de abril de 1986), art. 35.a) 3.a.
- Ley 10/2001, de 28 de junio, de Salud de Extremadura (DOE núm. 76, de 3 de julio de 2001), art. 52.3.a) 3.º.

Sanción: Cincuenta euros (50 €).

Órgano resolutorio: Gerente del Área de Salud de Cáceres.

Plazo de interposición de recurso de alzada: Un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el DOE.

Órgano competente para resolver el recurso de alzada: Director General de Salud Pública del Servicio Extremeño de Salud.

Mérida, a 9 de noviembre de 2009. El Secretario General del Servicio Extremeño de Salud, RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO.

• • •

ANUNCIO de 9 de noviembre de 2009 sobre notificación de acuerdo de inicio y pliego de cargos del expediente sancionador n.º S/123-2009. (2009084388)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación del acuerdo de inicio y pliego de cargos del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero), que modifica la anterior. Asimismo, se remite al Excmo. Ayuntamiento de Miajadas para que sea expuesto en el tablón de edictos.

Denunciado: D. Marcelino Vargas Montaño.

Último domicilio conocido: C/ Puente, n.º 77. 10100 Miajadas.

Expediente n.º: S/123-2009.

Normativa infringida:

- Real Decreto 202/2000, de 11 de febrero, que establece las normas relativas a los manipuladores de alimentos (BOE núm. 48, de 25 de febrero), art. 1.2 (objeto) y art. 7 (acreditación de la formación).
- Decreto 138/2002, de 8 de octubre, por el que se establecen las normas relativas a la formación de los manipuladores de alimentos y al procedimiento de autorización de empresas y entidades de formación de manipuladores de alimentos en la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE núm. 119, de 15 de octubre), arts.: 5.1.b), 22 y 28.
- Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria (BOE núm. 168, de 15 de julio), en su art. 2.1.1 y art. 2.2.

Tipificación de la infracción:

- Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad (BOE núm. 102, de 29 de abril de 1986), art. 35.a) 3.a.
- Ley 10/2001, de 28 de junio, de Salud de Extremadura (DOE núm. 76, de 3 de julio de 2001), art. 52.3.a) 3.º.

Posible sanción: Cincuenta euros (50 €).

Plazo de presentación de alegaciones: Diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación en el DOE.

Órgano competente para resolver: Gerente del Área de Salud de Cáceres.

Instructor: Antonio Palao Ortega.

Mérida, a 9 de noviembre de 2009. El Secretario General del Servicio Extremeño de Salud, RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO.

ANUNCIO de 9 de noviembre de 2009 sobre notificación de acuerdo de inicio y pliego de cargos del expediente sancionador n.º S/124-2009. (2009084389)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación del acuerdo de inicio y pliego de cargos del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero), que modifica la anterior. Asimismo, se remite al Excmo. Ayuntamiento de Cáceres para que sea expuesto en el tablón de edictos.

Denunciado: D. Luis Solana Lancho.

Último domicilio conocido: C/ Tolerancia, n.º 15-3.º A. 10004 Cáceres.

Expediente n.º: S/124-2009.

Normativa infringida:

- Real Decreto 202/2000, de 11 de febrero, que establece las normas relativas a los manipuladores de alimentos (BOE núm. 48, de 25 de febrero), art. 1.2 (objeto) y art. 7 (acreditación de la formación).
- Decreto 138/2002, de 8 de octubre, por el que se establecen las normas relativas a la formación de los manipuladores de alimentos y al procedimiento de autorización de empresas y entidades de formación de manipuladores de alimentos en la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE núm. 119, de 15 de octubre), arts.: 5.1.b), 22 y 28.
- Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria (BOE núm. 168, de 15 de julio), en su art. 2.1.1 y art. 2.2.

Tipificación de la infracción:

- Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad (BOE núm. 102, de 29 de abril de 1986), art. 35.a) 3.a.
- Ley 10/2001, de 28 de junio, de Salud de Extremadura (DOE núm. 76, de 3 de julio de 2001), art. 52.3.a) 3.º.

Posible sanción: Cincuenta euros (50 €).

Plazo de presentación de alegaciones: Diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación en el DOE.

Órgano competente para resolver: Gerente del Área de Salud de Cáceres.

Instructor: Antonio Palao Ortega.

Mérida, a 9 de noviembre de 2009. El Secretario General del Servicio Extremeño de Salud, RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO.

ANUNCIO de 9 de noviembre de 2009 sobre notificación de acuerdo de inicio y pliego de cargos del expediente sancionador n.º S/130-2009. (2009084391)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación del acuerdo de inicio y pliego de cargos del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero), que modifica la anterior. Asimismo, se remite al Excmo. Ayuntamiento de Miajadas para que sea expuesto en el tablón de edictos.

Denunciado: D. Bernardo Sánchez Romero.

Último domicilio conocido: C/ 6 de Diciembre, n.º 26. 10100 Miajadas.

Expediente n.º: S/130-2009.

Normativa infringida:

- Real Decreto 202/2000, de 11 de febrero, que establece las normas relativas a los manipuladores de alimentos (BOE núm. 48, de 25 de febrero), art. 1.2 (objeto) y art. 7 (acreditación de la formación).
- Decreto 138/2002, de 8 de octubre, por el que se establecen las normas relativas a la formación de los manipuladores de alimentos y al procedimiento de autorización de empresas y entidades de formación de manipuladores de alimentos en la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE núm. 119, de 15 de octubre), arts.: 5.1.b), 22 y 28.
- Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria (BOE núm. 168, de 15 de julio), en su art. 2.1.1 y art. 2.2.

Tipificación de la infracción:

- Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad (BOE núm. 102, de 29 de abril de 1986), art. 35.a) 3.a.
- Ley 10/2001, de 28 de junio, de Salud de Extremadura (DOE núm. 76, de 3 de julio de 2001), art. 52.3.a) 3.º.

Posible sanción: Cincuenta euros (50 €).

Plazo de presentación de alegaciones: Diez días hábiles, contados a partir del siguiente de su publicación en el DOE.

Órgano competente para resolver: Gerente del Área de Salud de Cáceres.

Instructor: Antonio Palao Ortega.

Mérida, a 9 de noviembre de 2009. El Secretario General del Servicio Extremeño de Salud, RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO.

SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO

ANUNCIO de 5 de noviembre de 2009 sobre notificación de acuerdo de incoación del procedimiento para declarar el incumplimiento de las condiciones y la obligación de reintegro de subvención en el expediente n.º AU-1185-03. (2009084349)

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado D. Felipe González Moreno del acuerdo de incoación del procedimiento para declarar el incumplimiento de las condiciones y la obligación de reintegro dictado en el expediente arriba referenciado, sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, se notifica, a los efectos prevenidos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y renumerado por la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, el mencionado acuerdo de incoación de fecha 7 de septiembre de 2009 que dice lo siguiente:

"Como consecuencia de las actividades de control efectuadas por esta Dirección General se constata incumplimiento de la obligación de realizar la actividad como trabajador autónomo durante al menos cuatro años desde la fecha de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, establecida en el artículo 9.a) del Decreto 216/2000, de 10 de octubre, por el que se regula el programa de subvenciones para el establecimiento de desempleados como trabajadores autónomos, y aceptada formalmente por el beneficiario de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 del citado Decreto.

Por tanto, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Decreto 216/2000, de 10 de octubre, en relación con el artículo 10 del Decreto 77/1990, de 16 de octubre, que regula el Régimen General de Concesión de Subvenciones, y artículo 2 del Decreto 3/1997, de 9 de enero, sobre devolución de subvenciones, procede iniciar el procedimiento para declarar la obligación de reintegrar la subvención percibida.

En su virtud, y en base a las atribuciones conferidas por el ordenamiento jurídico,

ACUERDO:

Primero. Iniciar el procedimiento para declarar la obligación de reintegrar la subvención concedida a D. Felipe González Moreno por importe de 6.010,12 €, en concepto de renta de inserción para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo. No se aplica proporcionalidad en relación al tiempo de mantenimiento de la actividad por no concurrir un cumplimiento próximo a la totalidad, de conformidad con el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

Segundo. Notificar al interesado la incoación del procedimiento, concediéndole un plazo de quince días durante los cuales, y de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime oportunas.

Mérida, a 7 de septiembre de 2009. La Directora General de Empleo, Fdo.: Ana María Rosado Cabezón".

El expediente se encuentra en el Servicio de Economía Social y Autoempleo de la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n., 3.ª Planta, Módulo C, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 5 de noviembre de 2009. La Directora General de Empleo del Servicio Extremeño Público de Empleo, ANA MARÍA ROSADO CABEZÓN.

• •

ANUNCIO de 5 de noviembre de 2009 sobre notificación de acuerdo de incoación del procedimiento para declarar el incumplimiento de las condiciones y la obligación de reintegro de subvención en el expediente n.º AU-1300-03. (2009084350)

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado D. Juan Francisco González Molina del acuerdo de incoación del procedimiento para declarar el incumplimiento de las condiciones y la obligación de reintegro dictado en el expediente arriba referenciado, sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, se notifica, a los efectos prevenidos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y renumerado por la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, el mencionado acuerdo de incoación de fecha 7 de septiembre de 2009 que dice lo siguiente:

"Como consecuencia de las actividades de control efectuadas por esta Dirección General se constata incumplimiento de la obligación de realizar la actividad como trabajador autónomo durante al menos cuatro años desde la fecha de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, establecida en el artículo 9.a) del Decreto 216/2000, de 10 de octubre, por el que se regula el programa de subvenciones para el establecimiento de desempleados como trabajadores autónomos, y aceptada formalmente por el beneficiario de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 del citado Decreto.

Por tanto, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Decreto 216/2000, de 10 de octubre, en relación con el artículo 10 del Decreto 77/1990, de 16 de octubre, que regula el Régimen General de Concesión de Subvenciones, y artículo 2 del Decreto 3/1997, de 9 de enero, sobre devolución de subvenciones, procede iniciar el procedimiento para declarar la obligación de reintegrar la subvención percibida.

En su virtud, y en base a las atribuciones conferidas por el ordenamiento jurídico,

ACUERDO:

Primero. Iniciar el procedimiento para declarar la obligación de reintegrar la subvención concedida a D. Juan Francisco González Molina por importe de 1.310,22 €, en concepto de

renta de inserción para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, habiéndose aplicado para el cálculo del importe la correspondiente proporcionalidad en relación al tiempo de mantenimiento de la actividad (1.216 días).

Segundo. Notificar al interesado la incoación del procedimiento, concediéndole un plazo de quince días durante los cuales, y de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime oportunas.

Mérida, a 7 de septiembre de 2009. La Directora General de Empleo, Fdo.: Ana María Rosado Cabezón".

El expediente se encuentra en el Servicio de Economía Social y Autoempleo de la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n., 3.ª Planta, Módulo C, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 5 de noviembre de 2009. La Directora General de Empleo del Servicio Extremeño Público de Empleo, ANA MARÍA ROSADO CABEZÓN.

• • •

ANUNCIO de 5 de noviembre de 2009 sobre notificación de acuerdo de incoación del procedimiento para declarar el incumplimiento de las condiciones y la obligación de reintegro de subvención en el expediente n.º AU-1331-03. (2009084351)

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado D. Mariano de Ocampo Jacinto del acuerdo de incoación del procedimiento para declarar el incumplimiento de las condiciones y la obligación de reintegro dictado en el expediente arriba referenciado, sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, se notifica, a los efectos prevenidos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y renumerado por la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, el mencionado acuerdo de incoación de fecha 7 de septiembre de 2009 que dice lo siguiente:

"Como consecuencia de las actividades de control efectuadas por esta Dirección General se constata incumplimiento de la obligación de realizar la actividad como trabajador autónomo durante al menos cuatro años desde la fecha de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, establecida en el artículo 9.a) del Decreto 216/2000, de 10 de octubre, por el que se regula el programa de subvenciones para el establecimiento de desempleados como trabajadores autónomos, y aceptada formalmente por el beneficiario de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 del citado Decreto.

Por tanto, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Decreto 216/2000, de 10 de octubre, en relación con el artículo 10 del Decreto 77/1990, de 16 de octubre, que regula el Régimen General de Concesión de Subvenciones, y artículo 2 del Decreto 3/1997, de 9 de enero, sobre devolución de subvenciones, procede iniciar el procedimiento para declarar la obligación de reintegrar la subvención percibida.

En su virtud, y en base a las atribuciones conferidas por el ordenamiento jurídico,

ACUERDO:

Primero. Iniciar el procedimiento para declarar la obligación de reintegrar la subvención concedida a D. Mariano De Ocampo Jacinto por importe de 115,18 €, en concepto de renta de inserción para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, habiéndose aplicado para el cálculo del importe la correspondiente proporcionalidad en relación al tiempo de mantenimiento de la actividad (1.433 días).

Segundo. Notificar al interesado la incoación del procedimiento, concediéndole un plazo de quince días durante los cuales, y de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime oportunas.

Mérida, a 7 de septiembre de 2009. La Directora General de Empleo, Fdo.: Ana María Rosado Cabezón".

El expediente se encuentra en el Servicio de Economía Social y Autoempleo de la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n., 3.ª Planta, Módulo C, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 5 de noviembre de 2009. La Directora General de Empleo del Servicio Extremeño Público de Empleo, ANA MARÍA ROSADO CABEZÓN.

• • •

ANUNCIO de 5 de noviembre de 2009 sobre notificación de acuerdo de incoación del procedimiento para declarar el incumplimiento de las condiciones y la obligación de reintegro de subvención en el expediente n.º AU-1393-03. (2009084352)

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado D. Marco Paulo García Belmiro del acuerdo de incoación del procedimiento para declarar el incumplimiento de las condiciones y la obligación de reintegro dictado en el expediente arriba referenciado, sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, se notifica, a los efectos prevenidos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y

del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y renumerado por la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, el mencionado acuerdo de incoación de fecha 7 de septiembre de 2009 que dice lo siguiente:

"Como consecuencia de las actividades de control efectuadas por esta Dirección General se constata incumplimiento de la obligación de realizar la actividad como trabajador autónomo durante al menos cuatro años desde la fecha de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, establecida en el artículo 9.a) del Decreto 216/2000, de 10 de octubre, por el que se regula el programa de subvenciones para el establecimiento de desempleados como trabajadores autónomos, y aceptada formalmente por el beneficiario de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 del citado Decreto.

Por tanto, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Decreto 216/2000, de 10 de octubre, en relación con el artículo 10 del Decreto 77/1990, de 16 de octubre, que regula el Régimen General de Concesión de Subvenciones, y artículo 2 del Decreto 3/1997, de 9 de enero, sobre devolución de subvenciones, procede iniciar el procedimiento para declarar la obligación de reintegrar la subvención percibida.

En su virtud, y en base a las atribuciones conferidas por el ordenamiento jurídico,

ACUERDO:

Primero. Iniciar el procedimiento para declarar la obligación de reintegrar la subvención concedida a D. Marco Paulo García Belmiro por importe de 999,63 €, en concepto de renta de inserción para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, habiéndose aplicado para el cálculo del importe la correspondiente proporcionalidad en relación al tiempo de mantenimiento de la actividad (1.218 días).

Segundo. Notificar al interesado la incoación del procedimiento, concediéndole un plazo de quince días durante los cuales, y de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime oportunas.

Mérida, a 7 de septiembre de 2009. La Directora General de Empleo, Fdo.: Ana María Rosado Cabezón".

El expediente se encuentra en el Servicio de Economía Social y Autoempleo de la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n., 3.ª Planta, Módulo C, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 5 de noviembre de 2009. La Directora General de Empleo del Servicio Extremeño Público de Empleo, ANA MARÍA ROSADO CABEZÓN.

• • •

ANUNCIO de 5 de noviembre de 2009 sobre notificación de acuerdo de incoación del procedimiento para declarar el incumplimiento de las condiciones y la obligación de reintegro de subvención en el expediente n.º AU-1486-03. (2009084353)

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado D. Santiago Puente Ortiguela del acuerdo de incoación del procedimiento para declarar el incumplimiento de las condiciones y la obligación de reintegro dictado en el expediente arriba referenciado, sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, se notifica, a los efectos prevenidos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y renumerado por la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, el mencionado acuerdo de incoación de fecha 7 de septiembre de 2009 que dice lo siguiente:

"Como consecuencia de las actividades de control efectuadas por esta Dirección General se constata incumplimiento de la obligación de realizar la actividad como trabajador autónomo durante al menos cuatro años desde la fecha de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, establecida en el artículo 9.a) del Decreto 216/2000, de 10 de octubre, por el que se regula el programa de subvenciones para el establecimiento de desempleados como trabajadores autónomos, y aceptada formalmente por el beneficiario de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 del citado Decreto.

Por tanto, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Decreto 216/2000, de 10 de octubre, en relación con el artículo 10 del Decreto 77/1990, de 16 de octubre, que regula el Régimen General de Concesión de Subvenciones, y artículo 2 del Decreto 3/1997, de 9 de enero, sobre devolución de subvenciones, procede iniciar el procedimiento para declarar la obligación de reintegrar la subvención percibida.

En su virtud, y en base a las atribuciones conferidas por el ordenamiento jurídico,

ACUERDO:

Primero. Iniciar el procedimiento para declarar la obligación de reintegrar la subvención concedida a D. Santiago Puente Ortiguela por importe de 370,23 €, en concepto de renta de inserción para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, habiéndose aplicado para el cálculo del importe la correspondiente proporcionalidad en relación al tiempo de mantenimiento de la actividad (1.371 días).

Segundo. Notificar al interesado la incoación del procedimiento, concediéndole un plazo de quince días durante los cuales, y de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime oportunas.

Mérida, a 7 de septiembre de 2009. La Directora General de Empleo, Fdo.: Ana María Rosado Cabezón".

El expediente se encuentra en el Servicio de Economía Social y Autoempleo de la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n., 3.ª Planta, Módulo C, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 5 de noviembre de 2009. La Directora General de Empleo del Servicio Extremeño Público de Empleo, ANA MARÍA ROSADO CABEZÓN.

• • •

ANUNCIO de 12 de noviembre de 2009 sobre notificación de resolución por la que se acuerda la revocación parcial de la subvención derivada del proceso de búsqueda de empleo. Expte.: BE0016609. (2009084395)

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria de la resolución por la que se acuerda la revocación parcial de la subvención derivada del proceso de búsqueda de empleo concedida a D.ª Marian Bria con NIF/NIE X8369933A, al amparo de lo dispuesto en el Decreto 12/2009, de 23 de enero, por el que se establecen, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, diferentes ayudas derivadas del Plan Extraordinario de Medidas de Orientación, Formación e Inserción Laboral, en el expediente administrativo BE0016609, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a comunicar a dicha entidad la parte dispositiva de la Resolución de la Directora General de Empleo del SEXPE:

"Primero. Que se acuerde la procedencia de la revocación parcial de la subvención concedida a la interesada Marian Bria con pérdida del derecho de cobro de la misma por importe de quinientos ochenta y tres euros con treinta y tres céntimos (583,33 €), al haber incurrido en causa determinante de la revocación, en base a hechos y fundamentos de derecho expuestos en el cuerpo de la presente resolución.

Segundo. Notifíquese la presente resolución al interesado indicando que por no poner fin a la vía administrativa podrá interponer recurso de alzada ante la Excma. Sra. Consejera de Igualdad y Empleo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación de la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en conexión con el apartado tercero de la disposición adicional primera de la Ley 7/2001, de 14 de junio, de creación del Servicio Extremeño Público de Empleo, y en la forma prevista en los artículo 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En Mérida, a 12 de noviembre de 2009. La Directora General de Empleo del SEXPE, Fdo.: Ana María Rosado Cabezón".

El texto íntegro del presente acto se encuentra archivado en el Servicio Extremeño Público de Empleo (Servicio de Orientación e Intermediación), sito en C/ Paseo de Roma, s/n., Módulo C, 3.ª planta, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 12 de noviembre de 2009. El Jefe de Servicio de Orientación e Intermediación, MANUEL GONZÁLEZ BOZA.

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN EXTREMADURA

EDICTO de 27 de octubre de 2009 sobre notificación de resolución de expedientes sancionadores. (2009ED0857)

En aplicación de lo prevenido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27-11-92), se da publicidad a las notificaciones relativas a las resoluciones dictadas por esta Delegación del Gobierno en Extremadura, así como de las respectivas cartas de pago (modelo 069), para el abono de la sanción, por haber resultado las personas que se citan desconocidas en sus últimos domicilios, haciéndoles saber que contra dicha resolución podrán interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes.

Badajoz, a 27 de octubre de 2009. El Secretario General, MANUEL NIETO LEDO.

N. EXPE.	NOMBRE Y APELLIDOS	INO	LOCALIDAD	F.RESOLUCIÓN	F.RESOLUCIÓN PRECEPTO INFRINGIDO	SANCION
1359/ 9	JESUS POZAS LOPEZ	28816473A	SEVILLA (SEVILLA)	14/07/2009	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	306,00€
1414/9	SERGIO ESCOBAR BOLSICO	9014104	AZUQUECA DE HENARES (GUADALAJARA)	29/06/2009	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	500,00€
1478/9	JUAN MANUEL MARENTES AGUILAR	47494498G	NAVALCARNERO (MADRID)	10/09/2009	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	306,00€
1635/9	MODESTO MONTAÑO LOZANO	80089577N	ZAFRA (BADAJOZ)	25/09/2009	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	500,00€
1645/ 9	JORGE ANTONIO ESPINO GOMEZ	44787786	ALMENDRALEJO (BADAJOZ)	11/09/2009	artículo 26.i) de la de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE 22-2-92)	180,00€
1651/9	EDUARDO BARRIO MARROTO	8946319D	NAVALCARNERO (MADRID)	28/08/2009	artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.	301,00€
1722/ 9	ANTONIO GONZALEZ MENDOZA	9189832K	MERIDA (BADAJOZ)	13/08/2009	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	306,00€
1726/9	ANTONIO MARIA CAÑA MORATO	7043905V	SAN VICENTE DE ALCANTARA (BADAJOZ)	14/09/2009	articulo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	900,00€
1748/9	GONZALO CUEVAS DEL POTRO	53424789K	LEGANES (MADRID)	10/09/2009	artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.	301,00€
1785/ 9	JUAN NUÑEZ FUENTES	9170140V	ALMENDRALEJO (BADAJOZ)	10/09/2009	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	500,00€
1814/ 9	JOSE MARIA MARTIN BALSERA	50443754Q	MACOTERA (SALAMANCA)	10/09/2009	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	500,00€
1830/ 9	JHON FTIZGERALD SANDOVAL ARREDONDO	X3304680V	HUERCAL-OVERA (ALMERIA)	10/09/2009	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	750,00€
1863/ 9	MIGUEL ANGEL SAAVEDRA SUAREZ	23269509Z	VILLANUEVA DE LA SERENA (BADAJOZ)	14/09/2009	artículo 23.a) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE de 22-2-92)	450,00€
1902/ 9	ISRAEL GARCIA GARCIA	80046240F	JEREZ DE LOS CABALLEROS (BADAJOZ)	02/10/2008	articulo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	1.000,00€
1945/ 9	JULIO GORDILLO CUMPLIDO	38795485M	ZAFRA (BADAJOZ)	15/09/2009	artículo 26 H) de la de la L.o. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la seguridad ciudadana (BOE 22-2-92)	180,00€
1965/ 9	ANTONIO LUIS RAMOS BEJARANO	8869952W	TALAVERA LA REAL (BADAJOZ)	15/09/2009	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	306,00€

N. EXPE.	N. EXPE. NOMBRE Y APELLIDOS	ING	LOCALIDAD	F.RESOLUCIÓN	F.RESOLUCIÓN PRECEPTO INFRINGIDO	SANCION
1966/9	DEDRO PARI O RAMOS I ARA	R0064013B	BADAJOZ (PUEBLONUEVO DEL	15/09/2009	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre	₹00 00€
		10101000	GUADIANA) (BADAJOZ)	10/00/2000	Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	200,000
1976/9	GABBIEL BADII	V8840A3AE	VI MENIDBALE IO (BADA 102)	16/00/2000	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre	306 006
	GABNIEL NADO	140471000	אבואובוז טרארביט (פאטאיטע)	10/03/2003	Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	200,000
1979/9	AHONOGIO CAMES CIPONOHA	776902363	(201 AGN OTINGE NOTION OF SERVICE STORES	40/00/2000	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre	300 306
	Chial link gainez cidolocia	047087000	DOIN BEINING (BADAJOZ)	10/03/2003	Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	300,00€
1983/9	3%209 37 1909 70901		(50) \$0\$0, 50] \$0\$0	46,00,000	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre	300 300
	JORGE ROBLES BOZAS	Hanccanno	BADAJOZ (BADAJOZ)	10/03/2003	Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	300,00€
1987/9	TEDESA BBAVO IIMENEZ	7049977		16/00/2000	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre	750 005
	IENESA BRAVO SIIVIEINEZ	V1199101	CACENES (CACENES)	10/03/2003	Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	700,00€
1992/9	OTISOGYE ZENEWIL ESGOL	K2260260A	VILLANUEVA DE LA SERENA	47/00/2009	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre	700 US
	JONGE SIMIENEZ EN OSITO	400000000	(BADAJOZ)	11/09/2009	Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	200,000
1998/ 9	SIGHT WILL BILL SING	M820803VA	MANDELL A MAN ACA)	40/00/2000	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre	306 006
	BOOKIN LODWIG FIET ANNIE WELLEING	1 400007 OIM	MARDELLA (MALAGA)	10/03/2003	Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	300,00€

•

EDICTO de 29 de octubre de 2009 sobre notificación de resolución de expedientes sancionadores. (2009ED0858)

En aplicación de lo prevenido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27-11-92), se da publicidad a las notificaciones relativas a las resoluciones dictadas por esta Delegación del Gobierno en Extremadura contra las personas que se citan, que han resultado desconocidas en sus últimos domicilios, haciéndoles saber que contra dicha resolución podrán interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes.

Badajoz, a 29 de octubre de 2009. El Secretario General, MANUEL NIETO LEDO.

N. EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	LOCALIDAD	F.RESOLUCIÓN	PRECEPTO INFRINGIDO	SANCION
2005/2009	DAVID ESCOBAR MORENO	53269621B	NAVALVILLAR DE PELA (BADAJOZ)	05/10/2009	LO 1/1992 - 25.1	550€
2025/2009	JOSE DANIEL FERNANDEZ ROMERO	32626555C	FENE (A CORUÑA)	22/09/2009	LO 1/1992 - 26.i)	180 €
2036/2009	ANGEL LEMUS JIMENEZ	45557019E	FUENTE DE CANTOS (BADAJOZ)	21/09/2009	LO 1/1992 - 25.1	306€
2047/2009	ANTONIO JOAQUIN BARRENA SANTANA	80064936G	ZAFRA (BADAJOZ)	17/09/2009	LO 1/1992 - 25.1	500€
2048/2009	LORENZO BARRADOS TOVISCO	08869267F	BADAJOZ (BADAJOZ)	22/09/2009	L 19/2007 - 23.3	400 €
2080/2009	MANUEL GOMEZ BARJOLA	52962544F	GUAREÑA (BADAJOZ)	18/09/2009	LO 1/1992 - 26.i)	200€
2082/2009	CRISTOFER RODRIGUEZ BECERRA	80081356W	BARCARROTA (BADAJOZ)	01/10/2009	LO 1/1992 - 25.1	500€
2096/2009	LUIS ALBERTO ARIAS DEL VIEJO	08842101G	BADAJOZ (BADAJOZ)	17/09/2009	LO 1/1992 - 25.1	306 €
	VANESA SANCHEZ BENITEZ		BADAJOZ (BADAJOZ)		LO 1/1992 - 25.1	306 €
	JORGE GOMEZ MORENO	71936290H	PUEBLONUEVO DEL GUADIANA (BADAJOZ)		LO 1/1992 - 26.i)	150 €
2128/2009	MIGUEL ANGEL ORTIZ MARTIN	33973874E	ALMENDRALEJO (BADAJOZ)	17/09/2009	LO 1/1992 - 25.1	500€
2130/2009	JOSE IGNACIO VEIGA MONTAÑO	08830711E	BADAJOZ (BADAJOZ)	18/09/2009	LO 1/1992 - 26.h)	120€
2132/2009	ADIL ED DAROUACHI	X6345151A	ALMENDRALEJO (BADAJOZ)	21/09/2009	LO 1/1992 - 26.i) y 26.h)	120€
2162/2009	GEMA MONTERO MENDOZA	44788089M	MÉRIDA (BADAJOZ)	21/09/2009	LO 1/1992 - 25.1	500 €
2168/2009	JUAN CARLOS ACERO JIMENEZ	51676143L	TRUJILLO (CÁCERÉS)	22/09/2009	LO 1/1992 - 25.1	500€
	LUIS LOPEZ LAVADO		MONTÁNCHEZ (CÁCÉRES)	30/09/2009	LO 1/1992 - 25.1	500 €
	FERMIN MENDOZA GOMEZ		DON BENITO (BADAJOZ)		LO 1/1992 - 25.1	500€
2179/2009	RAMON HIPOLITO MORENO SERRANO		MÉRIDA (BADAJOZ)		LO 1/1992 - 25.1	500 €
2183/2009	FEDERICO GREGORIO PEREZ MORENO	76233757G	ALMENDRALEJO (BADAJOZ)	21/09/2009	LO 1/1992 - 23.a)	301 €
2209/2009	MANUEL PEDRAZA LARA	30542020K	BADAJOZ (BADAJOZ)	21/09/2009	LO 1/1992 - 23.a)	301 €
2211/2009	SERGIO ANTONIO PEGACHA CAREIRA	X7096263G	BADAJOZ (BADAJOZ)	21/09/2009	LO 1/1992 - 23.a)	301 €
2214/2009	FERNANDO GUERRA BLANCO		BADAJOZ (BADAJOZ)	02/10/2009	LO 1/1992 - 23.a)	301 €
2229/2009	JOSE GUERRA BLANCO	80079004L	BADAJOZ (BADAJOZ)	18/09/2009	LO 1/1992 - 25.1	500 €
2232/2009	TAOUFIK WISSAR	X7256625X	BADAJOZ (BADAJOZ)	21/09/2009	LO 1/1992 - 25.1	500 €
2238/2009	LUISA VARGAS MONTAÑES	08815361J	BADAJOZ (BADAJOZ)	30/09/2009	LO 1/1992 - 26.h)	150€
2241/2009	JUAN PEDRO RODRIGUEZ BAQUERO	79258166M	ACEUCHAL (BADAJOZ)	21/09/2009	LO 1/1992 - 25.1	500€
	JOSE RICARDO CEBALLOS MANETA		BADAJOZ (BADAJOZ)		LO 1/1992 - 25.1	306 €
	ANTONIO NOGUES CAMPANO		MIAJADAS (CÁCERES)		LO 1/1992 - 25.1	500 €
	MANUEL DIAZ SANCHEZ	08825840G	ROCA DE LA SIERRA (LA) (BADAJOZ)	11/08/2009	LO 1/1992 - 26.h)	90€
2349/2009	LUIS MIGUEL MONTERO CORREIRA FALEIRO	X7621977F	BÉTERA (VALENCIA)	22/09/2009	LO 1/1992 - 25.1	306 €
2350/2009	FRANCISCO AGUSTIN LAVADO CORBACHO	44782651H	ALMENDRALEJO (BADAJOZ)	24/09/2009	LO 1/1992 - 25.1	306 €
2389/2009	RAMON MORA MARCHENA	08886779Q	CÁCERES (CÁCERES)	21/09/2009	LO 1/1992 - 26.i)	200 €
	JORGE HERCULANO TELLO		BADAJOZ (BADAJOZ)	11/08/2009	LO 1/1992 - 26.h)	90 €
	JAVIER GARCIA LUENGO	49021174D	HERRERA DEL DUQUE (BADAJOZ)		LO 1/1992 - 26.i)	100 €
2401/2009	MANUEL MARIA LOZANO GUERRERO	08860011C	BADAJOZ (BADAJOZ)	28/09/2009	L 19/2007 - 22.2	3.001 €
2402/2009	Mª. LUZ RODRIGUEZ JIMENEZ	36572663H	BADAJOZ (BADAJOZ)	23/09/2009	LO 1/1992 - 23.a)	500€

2409/2009	JUANA MORENO GOMEZ	33986319R	VILLANUEVA DE LA SERENA (BADAJOZ)	24/09/2009	LO 1/1992 - 25.1	500€
2436/2009	RAUL FRAGOSO ANTONIO	80084072G	BADAJOZ (BADAJOZ)	11/08/2009	LO 1/1992 - 26.i)	180 €
2447/2009	FRANCISCO JAVIER LAGUNA RAMIREZ	08832243J	BADAJOZ (BADAJOZ)	22/09/2009	LO 1/1992 - 25.1	500€
2450/2009	EVARISTO MARTINEZ NUÑEZ	08814652V	BADAJOZ (BADAJOZ)	22/09/2009	LO 1/1992 - 25.1	500 €
2451/2009	LUIS DOMINGUEZ COTO	08793708A	BADAJOZ (BADAJOZ)	11/08/2009	LO 1/1992 - 25.1	500€
2455/2009	MIGUEL JOSE NOGUES LOBON	34780490M	MONESTERIO (BADAJOZ)	23/09/2009	LO 1/1992 - 26.h)	200€
2471/2009	LUIS FERNANDO MORENO ROMERO	08779560T	BADAJOZ (BADAJOZ)	25/09/2009	LO 1/1992 - 25.1	500 €
2510/2009	DAVID ACOSTA MOÑINO	44782684M	BADAJOZ (BADAJOZ)	05/10/2009	LO 1/1992 - 23.a)	301€
2531/2009	FLORIAN CURUCU	DX171942	ALMENDRALEJO (BADAJOZ)	23/09/2009	LO 1/1992 - 23.a)	301€
2545/2009	LUIS ALBERTO ARIAS DEL VIEJO	08842101G	BADAJOZ (BADAJOZ)	22/09/2009	LO 1/1992 - 25.1	500€
2578/2009	RAFAEL CARDERO MARTIN	08882063S	FUENTE DEL MAESTRE (BADAJOZ)	05/10/2009	LO 1/1992 - 25.1	500€
2599/2009	CARLOS FILIPE DE OLIVEIRA JOAQUIM	12781452	BADAJOZ (BADAJOZ)	23/09/2009	LO 1/1992 - 23.a)	301 €
2624/2009	EUGENIO GONZALEZ REYES	08811528K	BADAJOZ (BADAJOZ)	23/09/2009	LO 1/1992 - 23.a)	301 €
2649/2009	MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ GORDILLO	09189186L	MÉRIDA (BADAJOZ)	24/09/2009	LO 1/1992 - 25.1	500€
2664/2009	MARCOS MUÑOZ GARCIA	76269840T	ESPARRAGALEJO (BADAJOZ)	05/10/2009	LO 1/1992 - 25.1	500€
2689/2009	SAID ARBAOUI	X1720360Y	BADAJOZ (BADAJOZ)	05/10/2009	LO 1/1992 - 23.a)	301 €
2713/2009	RAFAEL MONTALVAN DOBLADO	80000436L	LLERENA (BADAJOZ)	05/10/2009	LO 1/1992 - 25.1	500€
2753/2009	DAVID MUÑOZ CABEZAS	80093753W	BADAJOZ (BADAJOZ)	24/09/2009	LO 1/1992 - 23.a)	301€

• • •

EDICTO de 9 de noviembre de 2009 sobre notificación de cartas de pago modelo 069 relativas a resoluciones de expedientes sancionadores. (2009ED0859)

En aplicación de lo prevenido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27-11-92), se da publicidad a las notificaciones relativas a cartas de pago modelo. 069, que han resultado desconocidas en sus últimos domicilios.

Badajoz, a 9 de noviembre de 2009. El Secretario General, MANUEL NIETO LEDO.

N. EXPTE.	NOMBRE V ARELLIDOS	DNI	LOCALIDAD	E DECOLLICIÓN	PRECEPTO INFRINGIDO	SANCION
IN. EAPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI		F.RESULUCION	PRECEPTO INFRINGIDO	SANCION
2782/2009	VUVU KINDUDI MPASA	X6091303Y	PUERTO DEL ROSARIO	23/06/2009	LO 4/2000 - 53.a)	301 €
2.02/2000	7.07.07.11.12.02.11.11.7.10.7.1		(LAS PALMAS)	20.00.2000	,	
3049/2009	DIVINO DONIZETTI MARCELINO	Y0484427S	BADAJOZ (BADAJOZ)	14/07/2009	LO 4/2000 - 53.a)	301 €
3050/2009	QUINTINO VARELA DOS SANTOS	Y0503090W	BADAJOZ (BADAJOZ)	22/07/2009	LO 4/2000 - 53.a)	301 €
3062/2009	IBRAHIMA SANGARE	X7159809R	MÉRIDA (BADAJOZ)	30/07/2009	LO 4/2000 - 53.a)	301 €
3070/2009	ORLANDO NANDIMA MENDES	X8238164R	MADRID (MADRID)	04/08/2009	LO 4/2000 - 53.a)	301 €
3077/2009	JAQUELINE OLIVEIRA SANTOS	X9478235G	BADAJOZ (BADAJOZ)	17/11/2008	LO 4/2000 - 53.a)	301 €
3080/2009	ANA PAOLA PEREIRA BECERRA	Y0594173M	BADAJOZ (BADAJOZ)	06/08/2009	LO 4/2000 - 53.a)	301€
3082/2009	MARIA DORCILIA TOLEDO GOMES	X9921354M	BADAJOZ (BADAJOZ)	04/08/2009	LO 4/2000 - 53.a)	301 €
			HOSPITALET DE			
3111/2009	AMOR BOUDIR	X7544692W	LLOBREGAT (L')	17/08/2009	LO 4/2000 - 53.a)	301 €
			(BARCELONA)		,	
3113/2009	RAMONA ENCARNACION RAMIREZ	Y0323286N	ALHENDÍN (GRANADA)	10/08/2009	LO 4/2000 - 53.a)	301 €
3131/2009	HUSSAIN ABRAR	Y0552815R	BADAJOZ (BADAJOZ)	13/08/2009	LO 4/2000 - 53.a)	301 €
3132/2009	HECTOR LENIN ALEMAN PAGAN	Y0582040Q	DON BENITO (BADAJOZ)	04/08/2009	LO 4/2000 - 53.a)	301€
3133/2009	CLAUDIO JUSTINO DA SILVA	Y0596673K	BADAJOZ (BADAJOZ)	06/08/2009	LO 4/2000 - 53.a)	301 €
3159/2009	VLADISLAV ARSENOV	Y0616401S	BADAJOZ (BADAJOZ)	17/08/2009	LO 4/2000 - 53.a)	301 €
3161/2009	XIANGDONG WANG	Y0617047V	MÉRIDA (BADAJOZ)	17/08/2009	LO 4/2000 - 53.a)	301 €
3163/2009	ADRIANA JAQUELINE LEMES	Y0503598G	BADAJOZ (BADAJOZ)	20/07/2009	LO 4/2000 - 53.a)	301 €
3321/2009	JUAN CARLOS RODRIGUEZ	X9052405I	BADAJOZ (BADAJOZ)	27/07/2009	LO 4/2000 - 53.a)	301 €
332 1/2003	CUELLAR	7,000Z400L	DADAGOZ (DADAGOZ)	2110112003	LO 4/2000 - 33.a)	3016

3355/2009	HELIO DA SILVA VENTURA	Y0244956C	ALMENDRALEJO (BADAJOZ)	04/08/2009	LO 4/2000 - 53.a)	301 €
3383/2009	JAKELINE SOARES CAMPOS	Y0574586Z	BADAJOZ (BADAJOZ)	06/08/2009	LO 4/2000 - 53.a)	301 €
3425/2009	YUAN LINGYUN	Y0633274Y	BADAJOZ (BADAJOZ)	07/09/2009	LO 4/2000 - 53.a)	301 €
3427/2009	SUNILDA NAVARRO MORENO	Y0637933L	BADAJOZ (BADAJOZ)	21/08/2009	LO 4/2000 - 53.a)	301 €
3457/2009	ABOUBACRINE SOW	Y0683476E	BADAJOZ (BADAJOZ)	09/09/2009	LO 4/2000 - 53.a)	301 €
3460/2009	ELENILSON BATISTA ANDRADE	X7642663Q	CASTELLDEFELS (BARCELONA)	07/09/2009	LO 4/2000 - 53.a)	301 €
3481/2009	JEANE FERNANDES SILVA	X4335501R	SAN VICENTE DE ALCÁNTARA (BADAJOZ)	09/09/2009	LO 4/2000 - 53.a)	301 €

• • •

EDICTO de 12 de noviembre de 2009 sobre notificación de resolución del expediente de demolición n.º 1/2008. (2009ED0879)

Intentada sin efecto la notificación de la resolución del expediente de demolición por construcción ilegal, prevista en la Ley 25/1988, de 29 de julio, de Carreteras.

Expediente núm.: 1/2008.

Denunciado: D. Isidro Romero Silva.

Domicilio: C/ Averroes, 13. 10100 Miajadas (Cáceres).

Infracción: Art. 25 de la Ley 25/1988, de 29 de julio, de Carreteras.

Fuerza denunciante: Demarcación de Carreteras del Estado en Extremadura. Unidad de

Carreteras de Cáceres.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, BOE del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3, Cáceres. Tfno.: 927 749000.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente Edicto, pudiendo interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro de Fomento, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 12 noviembre 2009. La Secretaria General, YOLANDA TORRES ASENSIO.

AYUNTAMIENTO DE HIGUERA DE VARGAS

ANUNCIO de 9 de noviembre de 2009 sobre modificación puntual n.º 7 de las Normas Subsidiarias. (2009084436)

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Higuera de Vargas, en su sesión celebrada el día 5 de noviembre de 2009, ha adoptado acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación

puntual n.º 7 de las NNSS de Higuera de Vargas (cambio de clasificación de suelo no urbanizable a suelo clasificado como suelo urbanizable, de uso residencial). En consecuencia y de conformidad con los artículos 72.2.2 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura y 121.2 del Reglamento de Planeamiento de Extremadura, aprobado por Decreto 7/2007, de 23 de enero, se somete a información pública el expediente referenciado, con toda la documentación que el mismo incluye, durante el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la inserción del presente Anuncio en Diario Oficial de Extremadura.

Toda la documentación, podrá ser examinada en las dependencias municipales por cualquier interesado, a fin de que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

En consecuencia se suspende el otorgamiento de las licencias en todas aquellas áreas cuyas nuevas determinaciones supongan alteración del régimen vigente.

Higuera de Vargas, a 9 de noviembre de 2009. El Alcalde, JUAN SIERRA ARIAS.

AYUNTAMIENTO DE LOS SANTOS DE MAIMONA

ANUNCIO de 13 de noviembre de 2009 sobre modificación del Plan General de Ordenación Urbana. (2009084511)

Aprobado, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de fecha 12 de noviembre de 2009, la modificación del ámbito de actuación del Plan General Municipal de Ordenación Urbana de esta localidad de Los Santos de Maimona, promovido a instancias de este Excmo. Ayuntamiento, en atención al requerimiento de modificación realizado por la Dirección General de Carreteras del Ministerio de Fomento, para los aspectos afectados por la misma, por el presente, y de conformidad con lo dispuesto en los arts. 77.2.3 de la citada Ley 15/2001, y 127 y siguientes del Reglamento de Planeamiento para el desarrollo de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por el Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, se somete nuevamente a información pública por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la inserción de este Anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en el Boletín Oficial de la Provincia, y además, en uno de los periódicos de mayor circulación de la provincia, durante el cual podrá ser examinado y formular las reclamaciones que se estimen pertinentes en relación a los aspectos urbanísticos afectados por las alegaciones estimadas por el Pleno Municipal a propuesta del equipo redactor, y las propuestas municipales introducidas.

A los efectos anteriores se hace constar que el presente acuerdo de aprobación implicará, además del sometimiento de éste a información pública, el requerimiento de los informes de los órganos y entidades administrativos gestores de intereses públicos afectados, previstos legalmente como preceptivos, que deberán ser emitidos en el plazo de duración de la información pública.

Igualmente se anuncia, que de conformidad con lo establecido en el art. 121.1 del Reglamento de Planeamiento para el desarrollo de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por el Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, queda suspendido por un año el otorgamiento de licencias de parcelación de terrenos, edificación y demolición de las zonas especificadas en el proyecto, tal como se recoge en la documentación gráfica de modificación de las Normas, al estar afectadas por las nuevas determinaciones del planeamiento que pueden suponer modificación del régimen urbanístico existente.

Los Santos de Maimona, a 13 de noviembre de 2009. El Alcalde-Presidente, JOSÉ SANTIAGO LAVADO.

• • •

EDICTO de 13 de noviembre de 2009 por el que se hace pública la convocatoria para la provisión, mediante el sistema de concurso-oposición libre, de una plaza de Electricista. (2009ED0867)

Por el presente se hace público que el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 12 de noviembre de 2009, acordó aprobar las bases y la convocatoria que han de regir para la selección mediante concurso-oposición libre, de una plaza de personal laboral denominada Electricista, Grupo C, Subgrupo C1, nivel 18, encuadrada en la Escala de Administración Especial; Subescala: Servicios Especiales; Clase: Personal de Oficios, Grupo C, las cuales son del siguiente tenor literal:

BASES PARA LA PROVISIÓN, EN PROPIEDAD, DE UNA PLAZA DE ELECTRICISTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS SANTOS DE MAIMONA, PERSONAL LABORAL, POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, TURNO LIBRE

Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de las presentes bases la provisión en propiedad de las plazas que se incluyen en la Oferta Pública de Empleo correspondiente al ejercicio del año 2009, aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria de fecha 17 de abril de 2009 y publicada en el Diario Oficial de Extremadura n.º 89, de fecha 12 de mayo de 2009, cuyas características son:

 Grupo: C1; Clasificación: Escala de Administración Especial; Subescala: Servicios Especiales; Clase: Personal de Oficios; Número de vacantes: Una; Denominación: Electricista. Personal Laboral.

La plaza referida está adscrita al Servicio Eléctrico Municipal y las funciones que tiene encomendadas son las siguientes: Las propias de su categoría profesional que se precisen para la correcta prestación del servicio y el normal funcionamiento de las instalaciones eléctricas municipales de la localidad.

El sistema selectivo elegido es el de concurso-oposición.

Segundo. Condiciones de admisión de aspirantes.

Para poder participar en los procesos selectivos será necesario reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por Ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.
- e) Poseer la titulación de FP II, Grado Medio, rama Electricidad.

Tercero. Forma y plazo de presentación de instancias.

Las solicitudes para tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la plaza que se opte, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Los Santos de Maimona, y se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

En relación con la presentación, habrá que estar a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las bases íntegras se publicarán en el Diario Oficial de Extremadura y en el Boletín Oficial de la Provincia.

La solicitud deberá ir acompañada por:

- Fotocopia del DNI o, en su caso, pasaporte.
- Documentos acreditativos de los méritos y circunstancias alegados.

Cuarto. Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución en el plazo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, se señalará un plazo de diez días hábiles para subsanación.

Asimismo, se anunciará en el Boletín Oficial de la Provincia el día, hora y lugar en que habrá de realizarse el primer ejercicio de selección. El llamamiento para posteriores ejercicios se hará mediante la publicación en el tablón de edictos de la Corporación; en este supuesto, los anuncios de la celebración de las sucesivas pruebas deberán hacerse públicas por el órgano de selección en los locales donde se haya celebrado la prueba anterior, con doce horas, al menos, de antelación al comienzo de éste, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de uno nuevo.

Quinto. Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador estará constituido por:

- Presidente: Un funcionario del Servicio de Asesoramiento y Asistencia Jurídica, Económica y Contable a las Entidades Locales de la Excma. Diputación Provincial de Badajoz.
- Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.
- Vocales: Dos representantes de la Junta de Extremadura.
- Dos funcionarios de la Excma. Diputación Provincial de Badajoz.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sexta. Sistemas de selección y desarrollo de los procesos.

Procedimiento de selección.

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

- Oposición.
- Concurso.

Fase de oposición:

El ejercicio de las pruebas será obligatorio y eliminatorio, calificándose, cada una de ellas, hasta un máximo de 10 puntos siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos. La puntuación de cada uno de los ejercicios se hallará calculando la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por cada uno de los miembros del Tribunal.

El orden de actuación de los aspirantes será el siguiente: De conformidad con la Resolución de 20 de abril de 2009, de la Secretaría General de Administración Pública e Interior, por la que se da publicidad al resultado del sorteo público que ha de determinar el orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas correspondientes as la Oferta de Empleo para 2009, el orden de actuación comenzará por la letra "A".

Primer ejercicio de carácter obligatorio y eliminatorio: Consistirá en el desarrollo por escrito, durante un tiempo máximo de 90 minutos, de dos temas: Uno de la parte general y otro de la parte especial, extraídos por sorteo por el Tribunal, entre los que figuran en el Anexo I de esta convocatoria.

El ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5,00 puntos para entenderlo superado.

Segundo ejercicio de carácter obligatorio y eliminatorio: De carácter práctico, que consistirá en desarrollar un supuesto planteado por el Tribunal seleccionador sobre aspectos propios de la plaza, con especial hincapié en las materias propias del urbanismo, valorándose especialmente la capacidad de análisis y la aplicación razonada de los conocimientos teóricos a la resolución de los problemas planteados.

Durante el desarrollo de esta prueba los aspirantes podrán hacer uso, en su caso de calculadora y de los textos legales y material de consulta en soporte papel de los que vengan provistos.

Este ejercicio será leído por el opositor al que se le podrán formular preguntas por el Tribunal.

El ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5,00 puntos para entenderlo superado.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación obtenida.

Los contenidos mínimos de estos programas serán los siguientes:

Materias comunes: Constituirán, al menos, una quinta parte de dicho contenido y versarán necesariamente sobre:

- Constitución Española.
- Organización del Estado.
- Estatuto de Autonomía.
- Régimen Local.
- Derecho Administrativo General.
- Hacienda Pública y Administración Tributaria.

Materias específicas:

Las materias específicas versarán sobre el contenido de las funciones y tareas atribuidas legalmente a la escala, subescala o clase a que se refieren las pruebas.

Fase concurso:

Se valorarán exclusivamente los siguientes méritos, alegados, probados y referidos a la fecha en que concluya el plazo de admisión de instancias, según el baremo que seguidamente se establece:

- 1. Por cada año completo de servicio prestado como Electricista en el Ayuntamiento de Los Santos de Maimona, o en otras Administraciones Locales, 0,50 puntos por año o fracción superior a 6 meses, hasta un máximo de 2 puntos.
- 2. Por tener la titulación de Grado Superior en la rama de electricidad: 1 punto.

- 3. Por estar en posesión del Carné de Instalador Electricista Autorizado: 1 punto.
- 4. Por cursos de formación realizados en la Administración Pública u otros Centros Homologados, y que en todo caso, tengan relación directa con la especialidad de Electricidad, se valorarán hasta 2 puntos y conforme a la siguiente baremación: 0,10 puntos por crédito, considerando un crédito igual a 10 horas.

Séptimo. Calificación.

La calificación para cada ejercicio y aspirante se determinará por la media resultante de las calificaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal, eliminando, en todo caso, las puntuaciones máxima y mínima cuando entre éstas exista una diferencia igual o superior a 2 puntos.

La puntuación de cada uno de los ejercicios será de 0 a 10 puntos resultando eliminados los aspirantes que no lleguen a 5 puntos.

La calificación final será la siguiente:

 Sistema concurso-oposición: Será la suma de los puntos obtenidos en la fase de oposición y la obtenida en la fase de concurso.

Octavo. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, los Tribunales harán pública la relación de aprobados por orden de puntuación en el tablón de edictos del Ayuntamiento, precisándose que el número de aprobados no podrá rebasar el número de plazas vacantes convocadas. Dicha relación se elevará al Presidente de la Corporación, que la publicará en el Boletín Oficial de la Provincia.

Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se publican en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u organismo del que dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

La condición de personal laboral fijo se adquiere por el cumplimiento sucesivo de los siguientes requisitos:

- a) Superación del proceso selectivo.
- b) Nombramiento por el órgano o autoridad competente, que será publicado en el Diario Oficial correspondiente.

- c) Acto de acatamiento de la Constitución y, en su caso, del Estatuto de Autonomía correspondiente y del resto del Ordenamiento Jurídico.
- d) Toma de posesión dentro del plazo que se establezca.

A efectos de lo dispuesto en el apartado 1.b) anterior, no podrán adquirir la condición de personal laboral y quedarán sin efecto las actuaciones relativas a quienes no acrediten, una vez superado el proceso selectivo, que reúnen los requisitos y condiciones exigidos en la convocatoria. (artículo 62 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público).

Noveno, Incidencias

Las presentes bases y convocatoria podrá ser impugnada de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

TEMARIO

PARTE GENERAL

- Tema 1. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. Principios generales. Derechos y deberes fundamentales.
- Tema 2. El Estatuto de Autonomía de Extremadura. Principios básicos. Estructura y contenido.
- Tema 3. El Municipio. Organización municipal. Competencias. El Alcalde, elección, destitución, deberes y atribuciones. El Pleno del Ayuntamiento. La Junta de Gobierno Local.
- Tema 4. Los bienes de las Entidades Locales. El dominio público. El patrimonio privado de las mismas.
- Tema 5. El personal al servicio de las Entidades Locales: Concepto y clases. Derechos, deberes e incompatibilidades.

PARTE ESPECÍFICA

- Tema 6. El papel de la energía eléctrica en los edificios. La instalación de la energía eléctrica en los edificios. Evolución del consumo eléctrico. Acometidas. Concepto de acometidas. Tipos. Acometidas en A.T. Acometidas en B.T. Acometidas aéreas en B.T. Cajas de acometidas.
- Tema 7. Centros de transformación. Utilidad y previsión en los edificios. Principio de funcionamiento del transformador. Tipos de transformador. Refrigeración de los transformadores. Potencia. Tipos de centros de transformación. Acceso al centro de transformación. Partes del centro de transformación. Ventilación del centro de transformación. Instalaciones eléctricas de alta y media tensión.
- Tema 8. Protección a contactos. El peligro de contacto en las instalaciones eléctricas. Red con neutro a tierra. Red con neutro aislado. Sistemas de protección utilizados. Protección a contactos directos. Protección a contactos indirectos. Interruptores diferenciales. Su funcionamiento. Tipos.

Tema 9. Instalaciones de puesta a tierra. Definición y objeto. Elementos que la comprenden. Tomas de tierra. Líneas principales de tierra. Conductores de protección. El terreno como conductor. Tipos de electrodos. Picas verticales. Placas enterradas. Elementos que deben ponerse a tierra.

Tema 10. Cuadros generales; sus elementos y protección de líneas. Cuadros generales de distribución. Tipos. Distribución de elementos en los cuadros generales. Elementos. Amperímetros. Voltímetros. Farímetros. Frecuencímetros. Watímetros. Contadores eléctricos. Disyuntores e interruptores.

Tema 11. Mecanismos de utilización. Generalidades. Interruptores. Funcionamiento. Tipos. Accionamiento múltiple por interruptores. Tomas de corriente. Dispositivos privados de mando y protección. Situación y composición. Características principales de los dispositivos de protección.

Tema 12. Conductores, conductos y cajas. Conceptos generales. Conductores. Tipos de metales conductores. Construcción de conductores. Tipos de conductores. Elección de los conductores. Sistemas de instalación de conductores. Conductos o tubos protectores. Clase de tubos protectores. Instalación de tubos protectores. Cajas de registro o derivación. Otros sistemas de instalación: Alimentación bajo el piso; alimentación por falso techo.

Tema 13. Dimensionado de instalaciones eléctricas. Generalidades. Potencia a considerar en los edificios. Edificios destinados principalmente a viviendas. Edificios de oficinas. Edificios industriales. Factores de simultaneidad. Carga de cálculo en edificios de viviendas. Dimensionado de conductores: Cálculo por caída de tensión.

Tema 14. Instalaciones de emergencia. Utilización de las instalaciones de emergencia. Suministros complementarios. Tipos. Condiciones técnicas para los suministros complementarios. Instalaciones en locales de pública concurrencia. Alumbrados especiales. Grupos autónomos. Baterías de acumuladores. Grupos electrógenos.

Tema 15. Instalaciones en casos especiales. Instalaciones temporales. Instalaciones para obras; para máquinas de elevación y transporte; de comunicación: Instalaciones de intercomunicación; para telefonía urbana. Instalaciones de megafonía. Instalaciones de antenas. Montaje de alumbrado de feriales y actos públicos.

Tema 16. Instalaciones especiales. Instalación en locales con riesgo de incendio o explosión. Instalación en piscinas: Clasificación de los volúmenes en las piscinas, prescripciones generales. Instalaciones de fuentes: Clasificación de los volúmenes y prescripciones generales. Instalación de alumbrados navideños: Prescripciones generales.

Tema 17. Electricidad. Corriente continua y alterna. Definición. Intensidad de la corriente eléctrica: En corriente continua y en alterna. Periodo de frecuencia de la intensidad alterna; magnitud. Resistencia ohmica. Resistencia inductiva. Impedancia. Potencia aparente, activa, reactiva.

Tema 18. Reglamento Electrotécnico de baja tensión.

Tema 19. El esquema funcional. El esquema circuital. El esquema unificar.

Tema 20. La intensidad de corriente monofásica: Circuito con resistencia, circuito con autoinducción, circuito con capacidad, circuito serie resistivo inductivo, circuito con receptor monofásico, la mejora del factor de potencia, agrupación de receptores en paralelo. La caída de tensión monofásica: Concepto de resistividad y conductividad de un conductor, la caída de tensión de una línea, la caída de tensión porcentual, la caída de tensión en un circuito de lámparas.

Tema 21. Conceptos en trifásica: La intensidad de corriente en un receptor trifásico, la caída de tensión en una línea trifásica, la intensidad total de varios receptores trifásicos en paralelo.

Tema 22. Cálculo de la sección de un conductor: La intensidad máxima admisible en un conductor, factores de dependencia, sistemas de instalación de los conductores, la tabla para conductores de cobre, factores de corrección según la temperatura ambiental, las sobre intensidades transitorias, las caídas de tensión máximas admisibles.

Tema 23. El cuadro general de mando y protección: Descripción y dispositivos. El interruptor de control de potencia (ICP). El interruptor general automático IGA): Descripción, corrientes normalizadas, poder de corte. El interruptor diferencial (ID): Función y funcionamiento, sensibilidad, el pulsador de prueba. Los pequeños interruptores automáticos magneto térmicos (PIA): Función y funcionamiento, valores de la corriente convencional de no desconexión y convencional de desconexión, tipos de desconexión electromagnética existentes y aplicaciones. Los cortacircuitos fusibles: Función y funcionamiento, tipos y clases. La protección contra sobretensiones: Causas, limitadores.

Tema 24. Los receptores: Condiciones generales de instalación, grado de protección IP, grado de resistencia 1K, clasificación de los receptores según su protección frente a contacto eléctrico, formas de conexión de los receptores, la compensación del factor de potencia de los receptores, la compensación del factor de potencia de la instalación.

Tema 25. Los receptores de alumbrado: Concepto de flujo luminoso y nivel de iluminación. Unidades de ambas magnitudes y relación entre ambas. Las lámparas de incandescencia. Las lámparas de descarga: Tipos, componentes de un equipo de encendido de una lámpara de descarga, corrección del factor de potencia. Luminarias. Tipos de distribución del flujo luminosos por las luminarias. Índice de un local. Factor de reflexión de un local. Factor de utilización de una luminaria. El factor de mantenimiento.

Tema 26. Motores: Dimensionamiento de los conductores de conexión, protección frente a sobreintensidades: Fusibles, disyuntores y relés. Contactores. Sobreintensidades de arranque, dispositivos para reducir la intensidad de arranque.

Tema 27. Cálculos en las instalaciones eléctricas de baja tensión: Previsión de potencias, sección de conductores, procedimientos normalizados de cálculo de las instalaciones de Baja Tensión.

Tema 28. Representación gráfica y simbología en las instalaciones eléctricas: Normas de representación. Simbología normalizada en las instalaciones eléctricas. Planos y esquemas eléctricos normalizados. Topología. Interpretación de esquemas eléctricos en las de interior.

Tema 29. Mantenimiento de maquinas: Transformadores. Pilas y acumuladores. Maquinas eléctricas rotativas de corriente continua: Generadores y motores. Máquinas eléctricas rotativas de corriente alterna: Generadores y motores.

Tema 30. Instalaciones energía solar fotovoltaica: Aplicaciones de la energía solar fotovoltaicas. Componentes de una instalación fotovoltaica. Dimensionado de instaladores solares fotovoltaicas. Sistemas fotovoltaicos conectados a la red.

Tema 31. Centrales de alarmas de incendios: Sistemas convencionales e inteligentes: Definición. Sistemas hidráulicos: Interconexión con un sistema de alarmas. Iniciadores y anunciadores: Diferentes tipos. Detectores de humo: Fotoeléctricos e iónicos. Pruebas a los sistemas de alarmas contra incendios.

Tema 32. Protección medioambiental. Nociones básicas sobre contaminación ambiental. Principales riesgos medioambientales relacionados a las funciones de la categoría.

Tema 33. Herramientas del electricista. Herramientas necesarias para trabajar con los cables eléctricos. Herramientas necesarias para trabajar con las canalizaciones. Herramientas necesarias para trabajar en las comprobaciones y medidas eléctricas.

Tema 34. Mantenimiento, diagnósticos y averías más frecuentes. Introducción. Tipologías de averías. Diagnóstico de averías en el mantenimiento. Consejos que evitan las averías. Medidas de asilamiento y continuidad.

Tema 35. Descripción, funcionamiento y mantenimiento básico de aparatos eléctricos en edificios. Aire acondicionado. Ordenador. Fotocopiadora. Equipo de sonido. Proyector de transparencias. Proyector de opacos. Proyector de diapositivas. Videoproyectores. El televisor. El video. El diaporama. Centrales telefónicas. Impresoras.

Tema 36. Instalaciones y edificios municipales: Características de los recintos. Su ubicación. Problemática de su mantenimiento y conservación.

Tema 37. Alumbrado público. Tipos, problemática y mantenimiento.

Tema 38. Iluminación interior y exterior. Iluminación ornamental. Iluminación directa e indirecta.

Tema 39. Seguridad y salud en las instalaciones eléctricas. Prevención de riesgos laborales. Equipos de seguridad colectiva y personal. Seguridad en la maquinaria y medios mecánicos. Derechos y obligaciones de los trabajadores en materia de seguridad laboral.

Tema 40. Primeros auxilios en accidentes eléctricos. Prescripciones generales a seguir ante un accidente. Heridas. Técnicas de las curas de urgencia. Quemaduras. Primeros auxilios en fracturas. Accidentes producidos por la electricidad. Principios fundamentales de reanimación.

En su virtud, y de conformidad con lo establecido en la base tercera, las solicitudes deberán presentarse en el Registro General de la Corporación, formulada en el modelo oficial que se facilitará en la Oficina de Información, en el plazo de veinte días naturales a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la misma en el Boletín Oficial del Estado.

Las solicitudes pueden retirase en las oficinas municipales.

Los Santos de Maimona, a 13 de noviembre de 2009. El Alcalde-Presidente, JOSÉ SANTIAGO LAVADO.

• • •

EDICTO de 13 de noviembre de 2009 por el que se hace pública la convocatoria para la provisión, mediante el sistema de oposición libre, de una plaza de Agente de la Policía Local. (2009ED0868)

Por el presente se hace público que el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 12 de noviembre de 2009, acordó aprobar las bases y la convocatoria que han de regir para la selección mediante oposición libre, de una plaza de funcionario denominada Agente de la Policía Local, Grupo C, subgrupo C1, nivel 18, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Policía Local las cuales son del siguiente tenor literal:

BASES

Base primera. Objeto.

Se convocan pruebas selectivas para la provisión definitiva de una plaza de Agente de la Policía Local, vacante en la plantilla de personal de este Ayuntamiento, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Policía Local, Grupo C, Subgrupo C1, según artículo 76 y disposición transitoria tercera de la Ley 7/2007, de 12 de abril, dotadas con las retribuciones correspondientes a dicho Grupo, trienios y pagas extraordinarias y demás retribuciones complementarias que correspondan con arreglo a la legislación vigente y la Corporación tenga acordado o pueda acordar.

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de dos fases, teniendo el carácter de obligatorias y eliminatorias:

Fase 1. Oposición. Constará de las siguientes pruebas:

- 1. Prueba psicotécnica, dirigida a determinar la aptitud psicológica y adecuación al perfil profesional del puesto de trabajo.
- 2. Pruebas físicas, adecuadas a la capacidad necesaria para las funciones a realizar y tendentes a comprobar, entre otros aspectos, las condiciones de equilibrio, velocidad, resistencia y coordinación, con sujeción al cuadro que se detalla en los Anexos I y II. Previamente se procederá a la práctica de talla y comprobación de que las medidas antropométricas se ajustan a la normalidad.
- 3. Prueba de conocimientos. Consistirá en la contestación por escrito de un cuestionario de preguntas con respuestas múltiples sobre la parte general y la parte especial del temario, según Anexo III, en el tiempo que fije el Tribunal.
- 4. Prueba práctica. Consistirá en la resolución por escrito de uno o varios supuestos relacionados con los temas del programa del Anexo III, a determinar por el Tribunal Calificador, en un tiempo máximo de noventa minutos.
- 5. Reconocimiento médico, para garantizar la idoneidad física del opositor para la función policial a desempeñar.

Fase 2. Superación del curso selectivo en la Academia de Seguridad Pública de Extremadura.

Base segunda. Requisitos de los aspirantes.

- 2.1. Para poder ser admitidos y, en consecuencia, para poder ser nombrados, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:
 - a) Ser español.
 - b) Tener cumplidos 16 años de edad y no haber cumplido los 31 años antes de la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
 - c) Estar en posesión del titulo de Bachillerato, Formación Profesional de segundo grado o equivalente.
 - d) Cumplir las condiciones físicas y psíquicas exigibles para ejercer adecuadamente las correspondientes funciones.
 - e) No haber sido separado del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, en virtud de expediente disciplinario, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.
 - f) Carecer de antecedentes penales por delitos dolosos.
 - g) Tener una estatura mínima de 1,70 centímetros para los hombres y 1,65 centímetros para las mujeres.
 - h) Acreditar la aptitud física mediante la presentación de un certificado médico extendido en impreso oficial y firmado por un colegiado en ejercicio, en el que se haga constar expresamente que el aspirante reúne las condiciones físicas y sanitarias necesarias y suficientes para la realización de los ejercicios físicos de la oposición. Este certificado médico no excluirá, en absoluto, las comprobaciones posteriores que integran la prueba de reconocimiento médico descrita en estas bases.
 - i) Estar en posesión del permiso de conducir de las clases A, B y BTP.
 - j) Prestar el compromiso de portar armas y de llegar a utilizarlas en los casos previstos en la Ley.
- 2.2. Todos los requisitos establecidos en la base 2.1 anterior, deberán ser reunidos por los aspirantes el día en que finalice el plazo para la presentación de instancias, a excepción del especificado en el apartado i), debiendo acreditarse los permisos de conducir de las clases A y B en el plazo señalado anteriormente con carácter general para el resto de requisitos, y el de la clase BTP antes de la finalización del curso selectivo de formación.

Base tercera. Instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en la presente convocatoria, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos establecidos en la base anterior, a la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias, se dirigirán al Presidente de esta Corporación y se presentarán en el Registro General (Secretaría) durante

un plazo de veinte días naturales contados a partir de la publicación del anuncio de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, una vez que se hubiesen publicado íntegramente estas bases en el Boletín Oficial de la Provincia y anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

Junto con la instancia se presentará fotocopia del DNI, el certificado médico a que hace referencia la base 2.1.h).

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el art. 38 aptdo. 4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Base cuarta. Admisión de aspirantes.

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación dictará resolución aprobando la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, la cual se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de diez días para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión o su omisión de las relaciones de admitidos y excluidos así como para presentación de las reclamaciones que estimen oportunas.

La lista de aspirantes tendrá carácter definitivo en caso de no existir excluidos ni se presentaran reclamaciones. De lo contrario, se procederá a publicar en el Boletín Oficial de la Provincia la lista definitiva.

Base quinta. Tribunal Calificador.

El Tribunal calificador estará constituido en esta forma:

 Presidente: Un funcionario del Servicio de Asesoramiento y Asistencia Jurídica, Económica y Contable a las Entidades Locales de la Excma. Diputación Provincial de Badajoz.

Vocales:

- Un representante de la Junta de Extremadura.
- El Jefe de la Policía Local o mando intermedio.
- Dos funcionarios de la Excma. Diputación Provincial de Badajoz.
- Secretario: El de La Corporación o quien legalmente le sustituya que tendrá voz pero no voto.

A sus deliberaciones pueden asistir como observadores dos representantes sindicales del Ayuntamiento.

Podrán designarse suplentes que, simultáneamente con los respectivos titulares integrarán el Tribunal. Este no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y del Secretario y las decisiones se tomarán por mayoría. La composición del Tribunal se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, pudiendo ser recusados por los aspirantes.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán a la colaboración que, en función de sus especialidades técnicas, les solicite el Tribunal, por lo que actuarán con voz, pero sin voto.

Base sexta. Comienzo y desarrollo de las pruebas.

Las pruebas selectivas no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha de publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de Estado.

La fecha y lugar de celebración de las pruebas será anunciado, como mínimo, con quince días de antelación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Los anuncios sucesivos se harán públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

El Tribunal fijará el calendario de realización de las pruebas, debiéndose de tener en cuenta que entre la finalización de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 48 horas y máximo de 15 días, debiendo estar concluidas todas las pruebas selectivas antes del día que comience el curso selectivo en la Academia de Seguridad Pública.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único y salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal, la no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios obligatorios en el momento de ser llamados determinará automáticamente la pérdida de su derecho a participar en los ejercicios y en consecuencia quedará excluido del proceso selectivo.

El orden de actuación de los aspirantes, en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, vendrá determinado por aquel aspirante cuyo primer apellido comience por la letra que resulte del sorteo que realiza la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

Base séptima. Calificación.

La primera y quinta prueba (psicotécnico, reconocimiento médico) se calificarán de apto o no apto. Para la calificación de apto en las pruebas físicas será necesario superar todas y cada una de ellas.

La segunda prueba (pruebas físicas) se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos en cada uno de los diferentes ejercicios que la integran, excepto el de equilibrio que se calificará de apto o no apto, siendo la nota final de la prueba la media aritmética que resulte de la puntuación obtenida en cada uno de los ejercicios.

La tercera y cuarta prueba se calificará sobre un total de 10 puntos cada una, siendo necesario obtener una calificación de 5 puntos en cada una de ellas para poder superarlas. Quienes no alcancen una puntuación mínima de 5 puntos resultarán eliminados.

La calificación de la tercera y cuarta prueba se determinará por la media resultante de las calificaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal, eliminando, en todo caso, las puntuaciones máxima y mínima cuando entre éstas exista una diferencia igual o superior a 2 puntos.

La calificación definitiva de la fase de oposición de los aspirantes que hayan superado las pruebas vendrá determinada por la media de las puntuaciones obtenidas por los aspirantes en las pruebas segunda, tercera y cuarta, a los declarados aptos en las otras.

Base octava. Presentación de documentos y nombramiento.

Finalizadas las pruebas, el Tribunal hará pública la lista de aspirantes aprobados al haber obtenido mayor puntuación total, no pudiendo el Tribunal indicar más aspirantes que el número de plazas convocadas y elevará dicha propuesta a la Presidencia de la Corporación, para su nombramiento como funcionario en prácticas.

Para que puedan ser nombrados funcionarios en prácticas, los aspirantes propuestos presentarán dentro del plazo de veinte días naturales, a contar del siguiente al de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de que posee las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta convocatoria.

Si dentro del plazo fijado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentase la documentación, o del examen de la misma se dedujere que carece de alguno de los requisitos señalados en la base segunda, no podrá ser nombrado funcionario en prácticas y quedarán anuladas las actuaciones sin perjuicio de las responsabilidades que hubiera incurrido por falsedad en la instancia. En este caso, el Alcalde-Presidente efectuará nombramiento a favor del aspirante con mayor puntuación inmediata.

Base novena. Curso selectivo.

Finalizadas las pruebas y formalizado el nombramiento como funcionario en prácticas, los aspirantes seleccionados deberán superar el curso selectivo en la Academia de Seguridad Pública de Extremadura, que convocará y organizará la Consejería de Presidencia de la Junta de Extremadura, con el contenido y duración establecido reglamentariamente.

No obstante, cuando causas extraordinarias impidan la superación del curso, los aspirantes podrán participar en el curso inmediato posterior, oída la Junta de Profesores y siempre que conste el informe favorable del Director de la Academia y autorización de la Dirección General competente en materia de coordinación de Policías Locales.

Durante el tiempo que los aspirantes realicen el curso serán considerados funcionarios en prácticas del Excmo. Ayuntamiento de Los Santos de Maimona, con los derechos inherentes a tal situación.

Base décima. Calificación definitiva del proceso de selección.

La calificación definitiva del proceso de selección vendrá dada por la media aritmética de la suma de las calificaciones obtenidas en la fase de oposición y en el curso selectivo en la Academia de Seguridad Pública de Extremadura.

Base undécima. Toma de posesión.

Los aspirantes propuestos, tanto para su nombramiento como funcionario en prácticas como para su nombramiento como funcionario de carrera, deberán tomar posesión de su cargo, prestando juramento o promesa de acuerdo con la fórmula establecida en el Real Decreto 707/1979, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a la expedición del nombramiento. En caso contrario, si no mediara causa justificada, se entenderá que renuncia a las plazas.

Base duodécima. Incidencias.

El Tribunal queda autorizado para resolver cuantas dudas se presenten y podrá tomar los acuerdos que estime necesarios pare el buen desarrollo del proceso selectivo en todo aquello no previsto en las presentes bases.

Base decimatercera. Impugnaciones.

Estas bases, la convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y formas establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I PRUEBAS FÍSICAS

ÍNDICE Y EXPLICACIÓN DE LA BATERÍA DE PRUEBAS FÍSICAS

CAPACIDAD	PRUEBA		
Equilibrio	Saltos a la "pata coja" desde pequeña altura		
Velocidad	Carrera de 60 metros lisos		
Resistencia	Carrera de fondo 1.000 metros		
Coordinacion	Circuito de habilidad y coordinación motriz		
Fuerza	Lanzamiento de balón medicinal		
Flexibilidad	Flexión profunda del cuerpo		
Agilidad	Velocidad 10 x 5 metros		

- Todas las pruebas son de ejecución individual excepto la de resistencia, en la que los aspirantes participarán en grupo.
- En cada prueba, a excepción hecha de la de equilibrio, que se baremará como apto o no apto, se establece una puntuación de 5 a 10 puntos, aplicando el baremo establecido que se acompaña en el Anexo II. Para la superación de las mismas será necesario obtener un mínimo de cinco puntos en cada una de ellas, siendo la nota final la media aritmética correspondiente a toda la batería, con excepción hecha de la prueba de equilibrio.
- Todas son de carácter obligatorio y eliminatorio.

EQUILIBRIO:

Saltos "a la pata coja" desde pequeña altura.

Objetivo. Pretende medir la capacidad de recuperación de una postura estática tras un desequilibrio provocado, en este caso, por la superación de un desnivel.

Posición inicial. Situado "a la pata coja", en posición estática, encima del primer escalón del graderío de la pista de atletismo o a una altura similar (entre 45 y 50 cm), primero con apoyo sobre el pie derecho y, en la siguiente repetición, sobre el pie izquierdo.

Ejecución. Dejarse caer, o saltar, al nivel de pista, sobre el mismo pie de apoyo, a pisar, con cualquier parte del pie, una línea marcada en el suelo a 1 metro de distancia del escalón, manteniendo el equilibrio hasta alcanzar, al menos durante 10 segundos, una posición estática de equilibrio recuperado.

Reglas:

- 1.ª Ni al mantener la posición inicial, ni durante la ejecución del ejercicio, puede mostrarse contacto entre ninguna parte de ambas piernas.
- 2.ª La ejecución es correcta si, aunque se aprecie movimiento del pie de apoyo después del salto, éste no se desplaza ni tan siquiera mínimamente respecto al primer contacto que tuvo con el suelo, a nivel de pista.

Anotación. Apto o no apto.

VELOCIDAD:

60 metros lisos.

Objetivo. Pretende medir la velocidad de traslación corporal, es decir, de desplazamiento, partiendo de una reacción ante un estímulo visual.

Posición inicial. La salida se dará en posición de pie, brazos caídos a lo largo del cuerpo, pies separados aproximadamente a la anchura de las caderas (hombros) y a la misma altura, con piernas extendidas y tronco erguido.

Reglas:

- 1.ª El cronómetro se pone en marcha cuando el que ordena la salida baja la mano alzada con el brazo extendido y ésta alcanza la altura del hombro (paralela al suelo) en su recorrido hacia abajo.
- 2.ª Se detiene el cronómetro cuando el corredor llega con el pecho (tronco) a la línea de meta.
- 3.ª El calzado a utilizar debe tener suela de goma, no estando permitido, en ningún caso, el uso de zapatillas de clavos.

Anotación. Se anota el tiempo en segundos y centésimas de segundo.

RESISTENCIA:

Carrera de fondo, 1,000 metros

Objetivo. Pretende medir fundamentalmente la resistencia orgánica (aeróbica).

Descripción. La prueba se realizará en pista de atletismo de 400 metros, realizándose entonces un recorrido de dos vueltas y media con salida en el extremo opuesto de la línea de meta.

Reglas:

- 1.a Voces de mando: "Listos" y "ya".
- 2.ª A la voz de "ya" se pone el cronómetro en marcha y se para cuando se rebase la línea de llegada.
- 3.ª El calzado a utilizar debe tener suela de goma, no permitiéndose el uso de zapatillas de clavos.

Anotación. El tiempo se toma en minutos y segundos.

COORDINACIÓN:

Circuito de gabilidad y coordinación motriz.

Objetivo. Pretende medir la coordinación dinámica general de los aspirantes y sus habilidades y destreza con un móvil, en desplazamiento, tanto con el pie como con la mano.

Descripción. La prueba consiste en recorrer un circuito, compuesto por cinco postes verticales colocados en línea y separados dos metros entre sí, botando en zig-zag, entre ellos, con un balón de voleibol en recorrido de ida, y conduciendo el mismo balón con el pie, también en zig-zag, en el recorrido de vuelta, según indica el gráfico incluido en el Anexo II.

Dos líneas de dos metros de longitud se marcarán además en el circuito; una de salida y meta, a un metro del primer poste, y otra, definida como línea de cambio, a un metro del último.

Reglas:

- 1.ª La salida se dará con dos voces de mando "listos" y "ya". A la segunda, el aspirante, colocado por detrás de la línea de salida, comenzará a botar el balón dejando el obstáculo a su derecha, y los sucesivos, alternativamente a izquierda y derecha.
- 2.a. No se puede correr con el balón en las manos; siempre hay que botarlo para avanzar.
- 3.ª El balón se puede botar con una u otra mano indistintamente, pero no con ambas a la vez.
- 4.ª Superada la línea de cambio con ambos pies, el aspirante, para iniciar el recorrido de vuelta, colocará el balón en el suelo, parado, y comenzará a conducirlo con el pie dejando asimismo el primer obstáculo a su derecha y sorteando el resto alternativamente.
- 5.ª Se considerará intento nulo cuando:
 - a) Se derribe un poste.
 - b) Se "salte" un poste, es decir, que se sobrepase por el lado que no corresponde.
 - c) No se cumpla alguna de las reglas anteriores.

- d) Los aspirantes pierdan el control del balón y éstos superen la zona marcada como circuito.
- 6.ª La prueba será cronometrada desde la voz de "ya" hasta que el balón y el aspirante, en este orden o en el inverso, superen la línea de llegada.

Anotación. Se anota el tiempo en segundos y centésimas de segundo.

FUERZA:

Lanzamiento de balón medicinal (lastrado) de 3 kg.

Objetivo. Pretende medir La potencia muscular general, así como las condiciones biomecánicas de las palancas (extremidades inferiores y, básicamente, superiores).

Posición inicial. Pies cómodamente separados y simétricos (a la misma altura). Balón sostenido con ambas manos por encima y detrás de la cabeza.

Ejecución. Lanzar el balón con toda la fuerza posible, de forma que caiga dentro del sector de lanzamiento.

Reglas:

- 1.ª Las manos accionarán simétrica y simultáneamente por encima de la cabeza.
- 2.ª Se permitirá mover los pies pero sin despegarlos completamente del suelo.
- 3.ª Ninguna parte del cuerpo puede tocar el suelo delante de la línea de lanzamiento, ni antes ni después del mismo, obligándose al aspirante a retirarse de la posición de lanzamiento saliendo lateralmente o hacia atrás.
- 4.ª El lanzamiento se mide desde el centro de la línea de lanzamiento hasta el punto de caída del balón.
- 5.ª El intento que no cumpla alguna de las reglas anteriores es nulo.

Anotación. Se anota el mejor de los lanzamientos válidos, medido en metros y centímetros.

FLEXIBILIDAD:

Flexión profunda del cuerpo.

Objetivo. Pretende medir globalmente la flexibilidad y elasticidad del tronco y extremidades.

Ejecución. Flexionar todo el cuerpo llevando los brazos hacia atrás y entre las piernas, hasta tocar la pieza de madera, y llevar ésta, poco a poco, sin empujarla, tan atrás como se pueda. Se toca y empuja la pieza de madera con los dedos.

Reglas:

- 1.ª No se permite separar del piso parte alguna de los pies.
- 2.ª Hay que mantener el equilibrio y abandonar el aparato por su frente y caminando.
- 3.ª La prueba se realizará lentamente y no se permitirán movimientos bruscos.

4.ª Si las dos manos no avanzan paralelas, se registrará la máxima distancia que marque la punta de los dedos de la mano que esté más retrasada.

Anotación. Se anota el mejor intento, en centímetros. Las fracciones de centímetro no se tienen en cuenta.

AGILIDAD:

Velocidad 10 x 5 metros.

Objetivo. Medir la velocidad de desplazamiento asociada a cambios de ritmo y dirección.

Posición inicial. Al oír la señal de "preparados", los ejecutantes se han de colocar detrás de la línea de salida.

Descripción. En un terreno de superficie plana que no resbale, con dos líneas paralelas separadas por 5 metros, y con un margen de otros 5 metros por los exteriores (laterales), el aspirante, al oír la voz de "ya", debe salir al sprint (máxima velocidad) para pisar la línea contraria a una distancia de 5 metros, y continuar así en recorridos de ida y vuelta, hasta completar un total de 10 desplazamientos. Cada línea de fondo será pisada en 5 ocasiones antes de terminar.

Reglas:

- 1.ª Al final del último desplazamiento los aspirantes deberán atravesar la línea de salida para pisar detrás de ella. En ese momento se parará el cronómetro.
- 2.ª Durante los recorridos de ida y vuelta los aspirantes deben llegar a pisar cada línea de fondo, al menos, con uno de los dos pies e independientemente del pie con el que no haga. De no ser así aunque sólo sea en uno de los recorridos, la prueba se considerará nula.
- 3.ª En el momento de la salida no podrá estar pisando la línea.

Anotación. Se anotará el mejor tiempo cronometrado en segundos y centésimas de segundo.

TEMARIO

I . PARTE GENERAL

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Características generales y estructura. El Título Preliminar de la Constitución. La reforma constitucional. El ordenamiento jurídico y las fuentes del Derecho.

Tema 2. La Corona: Funciones del Rey; el refrendo. Las Cortes Generales. El Poder Ejecutivo: El Gobierno y la Administración; sometimiento de la Administración a la ley y al derecho. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Tribunal Constitucional.

Tema 3. Los derechos fundamentales y libertades públicas. Los derechos y deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica. La protección y suspensión de los derechos y libertades. El Defensor del Pueblo.

Tema 4. El Título VIII de la Constitución. Principios generales de la organización territorial del Estado. La Administración Local. Las Comunidades Autónomas. El bloque de la Constitucionalidad.

Tema 5. El Estatuto de Autonomía de Extremadura. La Asamblea de Extremadura. El Presidente de la Junta de Extremadura. La Junta de Extremadura. Las competencias de la Comunidad Autónoma Extremeña. La organización judicial en el Estatuto de Autonomía de Extremadura.

Tema 6. La Unión Europea: Referencia histórica e instituciones. El ordenamiento jurídico de la Comunidad Europea. La ejecución y aplicación del derecho comunitario en España. El acervo de Schengen. La cooperación policial internacional.

Tema 7. El acto administrativo. Clasificación. Las resoluciones. Publicación y notificación. La notificación defectuosa. Procedimiento y límites para la revisión. Recursos administrativos. El recurso contencioso-administrativo.

Tema 8. El procedimiento administrativo: Marco jurídico. Fases del procedimiento. La audiencia del interesado. Notificaciones. El procedimiento administrativo sancionador. Las multas municipales. Concepto y clases.

Tema 9. Las Entidades Locales. El Municipio: Organización y Competencias. La población. El padrón de habitantes. Órganos de gobierno municipales. Régimen de sesiones y acuerdos. Barrios, distritos y Entidades Locales Menores. Las Juntas de Distrito.

Tema 10. Ordenanzas y reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación. Los bandos de la Alcaldía. Ordenanzas y reglamentos vigentes en la localidad convocante. La intervención municipal en la actividad de los particulares. La Policía Local como policía administrativa.

Tema 11. Los bienes de las Entidades Locales. Sus clases. Régimen jurídico. Los ingresos de las Corporaciones Locales. El presupuesto municipal.

Tema 12. Historia de la localidad. Características más sobresalientes de su red viaria. Zona centro y barriadas; monumentos. Organismos y centros oficiales. Fiestas. Accesos.

Tema 13. El binomio policía local-ciudadano. La Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad: Disposiciones generales; principios básicos de actuación y disposiciones estatutarias comunes. Las funciones y competencias de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Las Policías Locales. Las Juntas Locales de Seguridad.

Tema 14. La legislación sobre Policías Locales. La Coordinación de las Policías Locales en la Comunidad Autónoma de Extremadura. La Ley de Coordinación de Policías Locales. Las Normas Marco de los Policías Locales en Extremadura. Régimen estatutario.

Tema 15. La función pública en general y los funcionarios de las Entidades Locales. Organización de la función pública local. Derechos y deberes de los Policías Locales. Régimen disciplinario de los funcionarios de Policía Local.

II. PARTE ESPECIAL

Tema 1. El Código Penal. Concepto de infracción penal. Delito y falta. Eximentes. Atenuantes. Agravantes. Personas criminalmente responsables. Responsabilidad penal del menor.

Tema 2. Debitos y faltas contra las personas: Homicidio. Las lesiones. Los delitos contra la libertad. Delitos contra la libertad sexual. Delitos contra el patrimonio y el orden socioeconómico. Hurto, robo y hurto de uso de vehículos.

- Tema 3. Delitos contra la seguridad del tráfico y omisión del deber de socorro, delitos contra la salud pública. Delitos contra el Medio Ambiente.
- Tema 4. Delitos contra la Administración Pública. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y las Libertades Públicas garantizadas por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las Garantías Constitucionales.
- Tema 5. La Policía Local como Policía Judicial. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. La Detención. Los derechos y garantías del detenido. Procedimiento de Habeas Corpus. Los depósitos municipales de detenidos.
- Tema 6. La Ley de Seguridad Vial. Objeto. Ámbito de aplicación. Estructura. Competencias. Competencias de los Municipios en materia de seguridad vial.
- Tema 7. El Reglamento General de Circulación: Objeto, ámbito de aplicación y estructura. Normas sobre circulación de vehículos.
- Tema 8. Normas generales de comportamiento en la circulación: Normas generales. De la carga de vehículos y del transporte de personas y mercancías o cosas. Normas generales de los conductores.
- Tema 9. Normas sobre bebidas alcohólicas; normas sobre estupefacientes y sustancias psicotrópicas, según el Reglamento general de circulación.
- Tema 10. Reglamento General de vehículos. Normas generales. Matriculación de vehículos. Normas generales y documentación.
- Tema 11. Reglamento general de conductores. Permisos de conducción: Concepto y clases. Requisitos para la obtención. Canjes de permisos. Revisión periódica de los permisos de conducción. Duplicados. Licencia de conducción.
- Tema 12. El Procedimiento sancionador en materia de tráfico. Infracciones y sanciones. Responsabilidad.
- Tema 13. Normativa reguladora sobre paradas y estacionamientos. Inmovilización y retirada de vehículos de La vía pública. Limitaciones a la circulación.
- Tema 14. Inspección Técnica de Vehículos: Ámbito de aplicación. Frecuencia de las inspecciones. Organismos encargados. La inspección técnica periódica. La actuación de los Agentes de la Autoridad.
- Tema 15. El accidente de tráfico. Definición, tipos, causas y clases de accidentes. Fases de la intervención policial en el accidente. El atestado de tráfico. Sus contenidos y tramitación.

En su virtud, y de conformidad con lo establecido en la base tercera, las solicitudes deberán presentarse en el Registro General de la Corporación, formulada en el modelo oficial que se facilitará en la Oficina de Información, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la misma en el Boletín Oficial del Estado.

Las solicitudes pueden retirase en las oficinas municipales.

Los Santos de Maimona, a 13 de noviembre de 2009. El Alcalde-Presidente, JOSÉ SANTIAGO LAVADO.

EDICTO de 13 de noviembre de 2009 por el que se hace pública la convocatoria para la provisión, mediante el sistema de concurso-oposición restringido por promoción interna, de una plaza de Técnico Superior de Tesorería. (2009ED0869)

Por el presente se hace público que el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 12 de noviembre de 2009, acordó aprobar las bases y la convocatoria que han de regir para la selección mediante concurso-oposición por promoción interna, de una plaza de funcionario denominada Técnico Superior de Tesorería, Grupo A1, Subgrupo A1, nivel 26, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnico Superior, Grupo A, las cuales son del siguiente tenor literal:

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA CUBRIR CON CARÁCTER DE FUNCIONARIO DE CARRERA UNA PLAZA DE TÉCNICO SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL (TÉCNICO SUPERIOR DE TESORERÍA), MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN RESTRINGIDO, POR PROMOCIÓN INTERNA

Base primera. Plazas que se convocan y dotación.

Es objeto de la presente convocatoria es la provisión en propiedad mediante el sistema de concurso-oposición restringido de promoción interna (art. 18 EBEP) de una plaza de Técnico, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnico Superior, Grupo A (G. A1 art. 76 EBEP), correspondiente a la Oferta de Empleo Público del ejercicio 2009 aprobada por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha y dotada con las retribuciones básicas correspondientes a dicho grupo y las retribuciones complementarias que correspondan, con arreglo a la RPT y Régimen Retributivo vigente. Todo ello, al amparo de lo establecido en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público y demás legislación vigente específica de aplicación.

Base segunda. Requisitos de los aspirantes: Para tomar parte en el concurso-oposición libre será necesario:

- Estar en posesión del título de Licenciado en Derecho, en Ciencias Políticas y de la Administración, en Sociología, en Administración y Dirección de Empresas, en Economía, en Ciencias Actuariales y Financieras o el título de Grado correspondiente. conforme a lo dispuesto en el art. 76 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, que aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público.
- Ser funcionario en propiedad del Grupo B (Grupo A. Subgrupo A2 EBEP) de la escala de Administración Especial de este Ayuntamiento y tener una antigüedad de, al menos, dos años de servicio activo en dicha plaza.

Los requisitos exigidos deberán reunirse por los interesados con referencia a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

Base tercera. Instancias y documentos a presentar:

Los aspirantes presentarán instancia dirigida al Alcalde-Presidente en la que deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, referido a la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias y se entregarán en el Registro General del Ayuntamiento, o en la forma prevista en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, durante el plazo de 20 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de esta convocatoria en el BOE, después de su íntegra publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz y Diario Oficial de Extremadura.

A la instancia, se acompañará fotocopia compulsada o certificación acreditativa de los méritos que aleguen para la fase de concurso, no teniéndose en cuenta los presentados y obtenidos una vez concluido el plazo de presentación de instancias.

No se tendrán en cuenta los no acreditados en la forma antedicha.

Base cuarta. Admisión de los candidatos.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de aspirantes admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, se hará pública la lista completa de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación del plazo de subsanación previsto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. En el plazo máximo de quince días desde la conclusión del plazo de subsanación de errores, se enviará para su publicación en el BOP de Badajoz resolución elevando a definitiva la lista provisional con la inclusión de los aspirantes que fueron excluidos y que hayan subsanado errores u omisiones, determinando la composición del Órgano de Selección conforme a lo dispuesto en la base quinta y el lugar y fecha de inicio del procedimiento de selección, así como en su caso, orden de actuación de los aspirantes. El resto de anuncios derivados del desarrollo y resolución de esta convocatoria, a excepción de lo dispuesto en la base quinta, se harán públicos mediante exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

Base quinta. Órgano de Selección.

El Órgano de Selección, de acuerdo con lo establecido en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, será colegiado y su composición se ajustará a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, así como a la paridad entre mujer y hombre.

El Tribunal Calificador estará constituido por:

- Presidente: Un funcionario del Servicio de Asesoramiento y Asistencia Jurídica, Económica y Contable a las Entidades Locales de la Excma. Diputación Provincial de Badajoz.
- Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.
- Vocales: Dos representante de la Junta de Extremadura.
- Dos funcionarios de la Excma. Diputación Provincial de Badajoz.
- 5.2. Todos los miembros del tribunal, titulares y suplentes, habrán de ser empleados públicos y poseer una titulación igual o superior a la requerida para el acceso a la plaza convocada.

- 5.3. A las deliberaciones del Tribunal Calificador, pueden asistir como observador un representante por cada organización sindical con representación en la Corporación.
- 5.4. Los miembros del Tribunal están sujetos a los supuestos de abstención y recusación previstos en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no pudiendo ser nombrados miembros, colaboradores o asesores del Tribunal quienes hubieren realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas para acceso a la función pública en los últimos cinco años.
- 5.5. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus componentes, titulares o suplentes. En ausencia del Presidente le sustituirá el Vocal presente de mayor jerarquía, antigüedad y edad, por este orden.
- 5.6. El Tribunal resolverá por mayoría de votos de sus miembros presentes todas las dudas y propuestas que surjan para la aplicación de las normas contenidas en estas bases y estará facultado para resolver las cuestiones que puedan suscitarse durante la realización de las pruebas, así como para adoptar las medidas necesarias que garanticen el debido orden en las mismas en todo lo no previsto en las bases. Sus acuerdos serán impugnables en los supuestos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, citada.
- 5.7. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores en aquellas pruebas que demanden oír la opinión de técnicos especialistas así como de colaboradores en tareas de vigilancia y control del desarrollo de los diferentes ejercicios.

Base sexta. Procedimiento de selección: La realización de las pruebas comenzará en la fecha que indique la Resolución referida en la base cuarta.

El sistema de provisión será el de concurso-oposición. Por tanto, el proceso selectivo constará de dos fases: Concurso y oposición.

1) Fase de concurso: La fase de concurso se realizará en primer lugar, y en ella se valorarán los méritos que a continuación se relacionan, con arreglo al baremo que así mismo se especifica. Se valorarán exclusivamente los méritos, alegados, probados y referidos a la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias. Los méritos deberán presentarlos y acreditarlos en la forma establecida en la base tercera y hasta un máximo de 6 puntos.

Baremo de méritos:

- A) Antigüedad: Por cada mes de pertenencia a la categoría de Técnico Medio como funcionario de esta o en otra Entidad Local: 0,05 puntos hasta un máximo de 3 puntos. Las fracciones inferiores al mes no se tendrán en cuenta.
- B) Trabajo desarrollado: Por haber desempeñado puesto de Interventor y/o Tesorero municipal, sea con carácter de titular, interino o accidental: 0,15 puntos por mes hasta un máximo de 1,5 puntos.

- C) Por estar en posesión de diplomas o certificados de asistencia a cursos o seminarios sobre materias relacionadas con la plaza objeto de la convocatoria expedidos por organismos oficiales Hasta un máximo de 1,5 puntos, asignados con los siguientes criterios:
 - De 40 y más horas 1,00 puntos.
 - De 30 y más horas, y menos de 40: 0,75 puntos.
 - De 25 y más horas, y menos de 30: 0,50 puntos.
 - De menos de 25 horas, o sin especificar: 0,25 puntos.
- 2) Fase de oposición: De acuerdo, con lo establecido en el art. 77 del Real Decreto 364/1995, se establece la exención en esta fase de las pruebas destinadas a comprobar el conocimiento teórico de determinadas materias de Derecho Administrativo, por haber sido acreditado suficientemente su conocimiento en las pruebas de ingreso a la Categoría de procedencia.

La fase de oposición constará de las siguientes dos pruebas:

Primer ejercicio: Prueba teórica consistente en contestar en un tiempo máximo de 60 minutos un cuestionario de 50 preguntas tipo test, con tres respuestas alternativas, siendo una de ellas la correcta, extraídas del temario que figura como Anexo de esta convocatoria.

En este ejercicio, tipo test, cada respuesta correcta sumará 0,20 puntos, las contestadas incorrectamente deducirán 0,06 puntos. No se puntuarán las dejadas en blanco.

Para el supuesto que durante la práctica del ejercicio el aspirante señalara como correcta una respuesta, y quisiera rectificar dicho señalamiento procederá a marcar con un circulo aquella y marcara otra respuesta o dejara en blanco las respuestas a dicha pregunta.

— Segundo ejercicio: Consistirá en la superación de un supuesto práctico, en un tiempo máximo de 1 hora, en el que deberán acreditarse los conocimientos que se posean en referencia a la plaza objeto de la convocatoria. El contenido de este ejercicio versará igualmente sobre el programa Anexo de la convocatoria.

Determinación de la puntuación:

Los ejercicios que constituyen la fase de oposición tendrán carácter eliminatorio y su calificación se determinará por el Tribunal otorgando a cada uno un máximo de 10 puntos, debiendo obtener al menos una puntuación de 5 puntos para superar cada ejercicio.

En el segundo ejercicio, la calificación para cada ejercicio y aspirante se determinará por la media resultante de las calificaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal, eliminando, en todo caso, las puntuaciones máxima y mínima cuando entre éstas exista una diferencia igual o superior a 2 puntos.

La puntuación de cada aspirante será la media aritmética de las calificaciones de los miembros del Tribunal.

La calificación final vendrá dada por la suma de las puntuaciones obtenidas en ambas fases, concurso y oposición, estableciendo dicha puntuación cual es el aspirante aprobado.

La fase de concurso, a la que se otorgará un máximo de 17 puntos, será previa a la oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para la superación de la fase de oposición.

La calificación definitiva se obtendrá por la suma de ambas fases, concurso 6 puntos como máximo y oposición 20 puntos como máximo.

En caso de empate, se resolverá por la mejor puntuación en la fase de oposición. Si persiste el empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el primer ejercicio; si aún persistiese, a la mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio y, por último, si aún persistiese, se resolverá por sorteo.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas.

No obstante lo anterior, siempre que los órganos de selección hayan propuesto el nombramiento de igual número de aspirantes que el de plazas convocadas, y con el fin de asegurar la cobertura de las mismas, cuando se produzcan renuncias de los aspirantes seleccionados, antes de su nombramiento o toma de posesión, el órgano convocante podrá requerir del órgano de selección relación complementaria de los aspirantes que sigan a los propuestos, para su posible nombramiento como funcionarios de carrera.

Base octava. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

Terminada la calificación de los aspirantes, El Tribunal publicará la resolución final con el nombre del aprobado y la puntuación en los tablones de anuncios de las dependencias en las que se hayan efectuado las pruebas y elevará dicha resolución a la Presidencia de la Corporación para que formule el nombramiento.

Si la plaza no pudiera ser cubierta por no haber superado las pruebas ningún aspirante, quedará desierta hasta nueva convocatoria, no pudiendo acumularse la misma a otros turnos, libre o restringido, de acceso.

El aspirante nombrado estará exento de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para acceder a la condición de funcionario municipal.

El aspirante nombrado deberá tomar posesión en el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente a aquél en que le sea notificado el nombramiento; si no tomara posesión en el plazo indicado sin causa justificada, se entenderá que renuncia a la plaza.

Base novena. Legislación.

A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación la siguiente: Ley 7/1985, de 2 de abril; Ley 30/1984, de 2 de agosto; R.D.L. 781/1986, de 18 de abril; R.D. 896/1991, de 7 de junio; R.D. 364/1995, de 10 de mayo, Ley 7/2007, de EBEP; L.O. 2/2007, de 22 de marzo; Decreto 43/1996, de 26 de marzo, de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y las bases de la convocatoria.

Base décima. Incidencias.

El Tribunal queda autorizado para resolver cuantas cuestiones se susciten referente a la interpretación de las presentes bases y su desarrollo.

Las resoluciones de los Tribunales vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en el art. 102 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Base undécima. Impugnación.

Contra las presentes bases, cuyo acuerdo aprobatorio es definitivo en la vía administrativa podrá interponerse por los interesados legitimados uno de los siguientes recursos:

- a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de las bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz. Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entenderse que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de seis meses.
- b) Recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de las bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz.

Contra los actos administrativos definitivos que se deriven de las bases podrán ser interpuestos por los interesados los oportunos recursos en los casos y en la forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

ANEXO

Tema 1. El Presupuesto General de las Entidades locales. Estructura presupuestaria. Elaboración y aprobación: Especial referencia a las bases de ejecución del Presupuesto. La prórroga del Presupuesto.

Tema 2. Los créditos del presupuesto de gastos: Delimitación, situación y niveles de vinculación jurídica. Las modificaciones de crédito: Concepto, clases, financiación y tramitación.

Tema 3. La ejecución del presupuesto de gastos e ingresos: Sus fases. Los pagos a justificar. Los anticipos de caja fija. Los gastos de carácter plurianual. Los gastos con financiación afectada: Especial referencia a las desviaciones de financiación.

Tema 4. La liquidación del Presupuesto. Tramitación. Los remanentes de crédito. El resultado presupuestario. El remante de tesorería.

Tema 5. Régimen Jurídico de la Tesorería. Concepto y funciones. Organización. La planificación financiera.

Tema 6. El sistema de contabilidad de la Administración local: Principios, competencias y fines de la contabilidad. Las instrucciones de contabilidad. Documentos contables y libros de contabilidad.

Tema 7. La Cuenta General de las Entidades locales. Los estados y cuentas anuales anexos de la Entidad Local y sus organismos autónomos: Contenido y justificación. Las cuentas de las sociedades mercantiles. Tramitación de la cuenta general. Otra información a suministrar al Pleno, a los órganos de gestión y a otras Administraciones Públicas.

Tema 8. El control interno de la actividad económico-financiera de la Entidades locales y sus entes dependientes. La función interventora: Ámbito subjetivo, ámbito objetivo, modalidades. Especial referencia a los reparos.

Tema 9. Los controles financieros, de eficacia y de eficiencia: Ámbito subjetivo, ámbito objetivo, procedimiento e informes. La auditoría como forma de ejercicio del control financiero. Las normas de auditoría del sector público.

Tema 10. El control externo de la actividad económico-financiera del sector público local. La fiscalización de las entidades locales por el Tribunal de Cuentas y los órganos de control externo de las Comunidades Autónomas. Las relaciones del Tribunal de Cuentas y los órganos de control externo de las Comunidades Autónomas.

Tema 11. Los recursos de las Haciendas locales en el marco del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales: De los municipios, las provincias y otras entidades locales. La imposición y ordenación de tributos y el establecimiento de recursos no tributarios.

Tema 12. La extinción de la obligación tributaria. El pago: Requisitos, medios de pago y efectos del pago. La imputación de pagos. Consecuencias de la falta de pago y consignación. Otras formas de extinción: La prescripción, la compensación, la condonación y la insolvencia.

Tema 13. La recaudación de los tributos. Órganos de recaudación. El procedimiento de recaudación en periodo voluntario. Las entidades colaboradoras. El procedimiento de recaudación en vía de apremio: Desarrollo del procedimiento de apremio. El embargo de bienes. Enajenación, imputación de pagos. Los créditos incobrables y fallidos. La prescripción.

Tema 14. La gestión y liquidación de recursos. La revisión en vía administrativa de los actos de gestión dictados en materia de Haciendas Locales. La devolución de ingresos indebidos.

Tema 15. El Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Naturaleza. Hecho imponible. Sujeto pasivo. Exenciones y bonificaciones. Base imponible. Base liquidable. Cuota, devengo y periodo impositivo. Gestión catastral. Gestión tributaria. Inspección catastral.

Tema 16. El Impuesto sobre actividades económicas. Naturaleza. Hecho imponible. Sujeto pasivo. Exenciones. Cuota: Las tarifas. Devengo y periodo impositivo. Gestión censal y gestión tributaria. El recargo provincial. El Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Tema 17. El impuesto sobre vehículos de tracción mecánica. El impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana.

Tema 18. Tasas y precios públicos. Principales diferencias. Las contribuciones especiales: Anticipo y aplazamiento de cuotas y colaboración ciudadana.

Tema 19. La participación de municipios y provincias en los tributos del Estado y de las Comunidades Autónomas. Criterios de distribución y reglas de evolución. Regímenes especiales.

La cooperación económica del Estado y de las Comunidades Autónomas a las inversiones de las Entidades Locales. Los Fondos de la Unión Europea para Entidades Locales.

Tema 20. Actividad subvencional de las Administraciones Públicas. Procedimientos de concesión y gestión de las subvenciones. Reintegro de subvenciones. Control financiero. Infracciones y sanciones administrativas en materia de subvenciones.

Tema 21. El crédito local. Clases de operaciones de crédito. Naturaleza jurídica de los contratos: Tramitación. Las operaciones de crédito a largo plazo. Finalidad y duración. Competencia. Límites y requisitos para la concertación de operaciones de crédito a largo plazo. La concesión de avales por las Entidades Locales.

Los Santos de Maimona, a 13 de noviembre de 2009. El Alcalde-Presidente, JOSÉ SANTIAGO LAVADO.

En su virtud, y de conformidad con lo establecido en la base tercera, las solicitudes deberán presentarse en el Registro General de la Corporación, formulada en el modelo oficial que se facilitará en la Oficina de Información, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la misma en el Boletín Oficial del Estado.

Las solicitudes pueden retirase en las oficinas municipales.

Los Santos de Maimona, a 13 de noviembre de 2009. El Alcalde-Presidente, JOSÉ SANTIAGO LAVADO.

AYUNTAMIENTO DE MAGUILLA

ANUNCIO de 13 de noviembre de 2009 por el que se hace pública la convocatoria para la provisión, mediante el sistema de concurso-oposición, de una plaza de Limpiador. (2009084466)

Por Resolución de Alcaldía de fecha diez de noviembre de dos mil nueve, se aprobó la contratación de la plaza denominada Limpiador, de régimen laboral fijo, la cual se convoca mediante concurso-oposición.

Asimismo, se adjuntan las bases reguladoras de las pruebas selectivas:

BASES GENERALES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE LIMPIADOR, PERSONAL LABORAL, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN

Primero. Normas generales.

Es objeto de las presentes bases la provisión en propiedad de una plaza que se incluye en la Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio del año 2009, aprobada por Resolución de alcaldía de fecha veintiséis de octubre de dos mil nueve y publicada en el BOP n.º 212, de fecha cinco de noviembre de dos mil nueve, cuyas características son:

Denominación: Plaza de limpiador.

Personal laboral fijo.

El sistema selectivo elegido es el de concurso-oposición.

Segundo. Modalidad del contrato.

La modalidad del contrato es la de indefinido, regulada por el artículo 15 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. El carácter del contrato es fijo.

La jornada de trabajo será de cuarenta horas semanales. Las retribuciones serán las establecidas en el Presupuesto de la Corporación.

Tercero. Condiciones de admisión de aspirantes.

Para formar parte en las pruebas de selección, será necesario:

- a) Tener capacidad para ser contratado, conforme al Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo.
- b) Tener la nacionalidad española o encontrarse en alguno de los supuestos previstos por el artículo 57 del EBEP.
- c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- d) Tener cumplidos los dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por Ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.
- e) Estar en posesión, en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, del título de Graduado Escolar.
- f) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- g) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas y de los Órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral. En caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Cuarto. Forma y plazo de presentación de instancias.

Las solicitudes requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales, para la plaza que se opte se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Maguilla, y se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, en el plazo de veinte días

naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Asimismo, las bases de la convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de edictos de este Ayuntamiento y en el Diario Oficial de Extremadura.

La solicitud deberá ir acompañada por:

 Documentos acreditativos de los méritos y circunstancias alegados que deban ser valorados (contratos de trabajo y vida laboral).

Quinto. Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución en el plazo de un mes, declarando aprobada la lista ordenada alfabéticamente de admitidos y excluidos, así como las causas de exclusión de éstos En dicha resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, se concederá un plazo de diez días hábiles para la subsanación. Transcurrido el plazo de subsanación por la Alcaldía, se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Sexto, Tribunal Calificador.

- 6.1. El Tribunal Calificador de las pruebas selectivas, designado conforme a la Ley 7/2007, de 12 de abril, por la que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público, y artículo 4 del R.D. 896/1991, de 7 de junio, estará compuesto por los siguientes miembros, y se darán a conocer en la resolución de aprobación definitiva de las listas aspirantes.
 - Presidente. Un miembro de la función pública de igual o superior titulación, designado por el Sr. Alcalde.
 - Vocales.

Un miembro de la función pública de igual o superior titulación, representante de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Un miembro de la función pública de igual o superior titulación, designado por la Diputación.

Un miembro de la función pública de igual o superior titulación, designado por el Alcalde.

— Secretario. El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

El Tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos que simultáneamente con los titulares habrán de designarse.

Cuando el procedimiento selectivo, por razón del número de aspirantes presentados a la oposición, así lo aconseje, el Tribunal por medio de su Presidente, podrá disponer la incorporación al mismo, con carácter temporal, de otros empleados públicos para colaborar en el desarrollo de los procesos selectivos bajo la dirección del citado tribunal.

Los miembros del Tribunal deberán poseer titulación igual o equivalente a la del puesto a ocupar.

En el Tribunal podrán tomar parte, en calidad de observadores, un representante de las organizaciones sindicales con representación municipal designadas por aquéllas.

- 6.2. Abstención. La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- 6.3. Actuación y constitución del Tribunal. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y del Secretario.

La actuación del Tribunal habrá de ajustarse estrictamente a las bases de la convocatoria.

El Tribunal resolverá, por mayoría de votos de sus miembros presentes, todas las dudas y propuestas que surjan para la aplicación de las normas contenidas en estas bases, y estará facultado para resolver las cuestiones que puedan suscitarse durante la realización de las pruebas, así como para adoptar las medidas necesarias que garanticen el debido orden en las mismas en todo lo no previsto en las bases.

Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltos por el Tribunal, por mayoría.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todos o algunos de los ejercicios señalados, así como adaptar el tiempo y medios de realización de los ejercicios de los aspirantes minusválidos, de forma que gocen de igualdad de oportunidades con los demás participantes.

- 6.4. Revisión de resoluciones del Tribunal. Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en el artículo 102 y siguientes de la LRJAP-PAC, en cuyo caso habrán de practicarse de nuevo las pruebas o trámites afectados por las irregularidades.
- 6.5. Percepción de asistencias. El Tribunal a los efectos de percepción de asistencias se clasifica en la categoría tercera del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio.

Séptimo. Actuación de los aspirantes.

- 7.1. Programa. El programa que ha de regir la convocatoria es el que se publica como Anexo II a la misma.
- 7.2. El calendario de realización de pruebas. La fecha, hora y lugar de la celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas, se dará a conocer en la publicación de las listas definitivas de admitidos y excluidos a que se refiere la base quinta.

- 7.3. Identificación de los aspirantes. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad. Para ello los candidatos deberán acudir provistos del DNI o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir.
- 7.4. Llamamiento. Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

Octavo. Sistemas de selección y desarrollo de los procesos.

8.1. Procedimiento de selección.

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

- Oposición.
- Concurso.

La fase de oposición será previa a la del concurso. Consistirá en la realización de pruebas de aptitud eliminatorias y obligatorias para los aspirantes.

Finalizada la fase de oposición, el Tribunal procederá a valorar los méritos y servicios de los aspirantes que hayan sido considerados como aptos en la citada fase de oposición.

8.2. Fase de oposición.

De carácter obligatorio y eliminatorio. Se valorará con un total de 60 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de treinta puntos para superarla.

Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

Primer ejercicio: Consistirá en contestar un cuestionario tipo test de 50 preguntas con cuatro respuestas alternativas, relativo al contenido de los temas del Anexo II de las presentes bases, de las cuales existirá una correcta.

Tendrá la duración determinada por el Tribunal y se calificará de 0 a 50, siendo necesario para aprobar obtener una calificación de 25 puntos. El Tribunal, de igual forma se reserva especialmente la posibilidad de puntuar negativamente las respuestas erróneas.

Segundo ejercicio: Consistirá en el desarrollo por escrito de una prueba práctica que versará sobre conocimientos del temario que figura como Anexo II a la convocatoria.

Tendrá la duración determinada por el Tribunal y se calificará de 0 a 10, siendo necesario para aprobar obtener una calificación de 5 puntos.

La calificación de la fase de oposición será la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios práctico y teórico.

8.3. Fase de concurso.

A los aspirantes que hayan superado la oposición se les valorará en la fase de concurso los méritos que aleguen. La calificación final del concurso será el resultado de la suma de las puntuaciones otorgadas por el tribunal a cada mérito considerando que no podrá ser superior a los 40 puntos.

Méritos computables:

- Experiencia: Máximo 40 puntos.
 - a) Experiencia en puestos de trabajo de igual categoría profesional y especialidad a la de los puestos convocados en las Administraciones Públicas: 0,20 por mes de servicio, con un máximo 24 de puntos.
 - b) Experiencia en puestos de trabajo de igual categoría profesional y especialidad a la de los puestos convocados en el sector privado: 0,10 por mes de servicio, con un máximo de 16 puntos.

El Tribunal Calificador será el encargado de ponderar la similitud a que se refieren los apartados anteriores.

El aspirante deberá acompañar la vida laboral, junto con el contrato laboral correspondiente, para acreditar los servicios prestados.

Cuando los servicios prestados no sean a jornada completa se valorarán en proporción a la jornada realmente trabajada.

Una vez finalizadas las dos fases, se procederá a obtener la lista de aspirantes seleccionados y el orden de puntuación en todos aquellos que hayan superado la fase de oposición, sumando la puntuación obtenida a la fase de concurso.

En caso de empate de puntuación de los aspirantes aprobados, el criterio de desempate será, ajustándose al número de ejercicios establecidos en las bases, el siguiente:

- 1.º Máxima puntuación alcanzada en el primer ejercicio de la oposición.
- 2.º Máxima puntuación obtenida en el segundo ejercicio de la fase de oposición.
- 3.º Mayor puntuación obtenida en el mérito de experiencia.
- 4.º En caso de persistir el empate se dirimirá mediante sorteo.

Noveno. Relación de aprobados, presentación de documentos y formalización del contrato.

- 9.1. Publicación de la lista. Una vez terminada la calificación de los aspirantes, los Tribunales harán pública la relación de aprobados por orden de puntuación en el tablón de edictos del Ayuntamiento, precisándose que el número de aprobados no podrá rebasar el número de plazas vacantes convocadas.
- 9.2. Elevación de la lista y acta de la última sesión. Simultáneamente a su publicación, el Tribunal elevará la relación expresada a la Alcaldía-Presidencia junto con la pertinente propuesta de nombramiento. Al mismo tiempo, remitirá a dicha autoridad acta de la última sesión.

Décimo. Presentación de documentos y nombramientos

10.1. Documentos exigibles. Los aspirantes propuestos aportarán a la Secretaría General del Ayuntamiento los siguientes documentos de que poseen las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria:

- Fotocopia compulsada del DNI.
- Título o fotocopia compulsada de la titulación académica exigida.
- Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado por sentencia judicial firme.
- Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función a desempeñar.
- 10.2. Plazo de presentación. El plazo de presentación de documentos será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la lista de seleccionados en el tabón de anuncios del Ayuntamiento.
 - Si se trata de personal funcionario o personal laboral del Ayuntamiento de Maguilla, en situación de servicio activo, o de personal contratado de la propia Corporación que se encuentren desempeñando puesto de trabajo durante el plazo de presentación de documentos, por la Secretaría se aportará, de oficio, informe individualizado en que se acrediten la condición de los mismos y las demás circunstancias que obren en loso respectivos expediente personales, sin perjuicio de que pueda requerírseles para que completen la documentación existente.
- 10.3. Falta de presentación de documentos. Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser contratados, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.
- 10.4. Nombramiento. Concluido el proceso selectivo y aportados los documentos a que se refiere la base 10.1 anterior, la Alcaldía-Presidencia procederá al nombramiento como Personal Laboral Fijo de Plantilla, hasta el límite de las plazas anunciadas y que se hallen dotadas presupuestariamente.

Se constituirá una bolsa o relación ordenada con el objeto de cubrir el puesto vacante, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- En primer lugar los opositores que hayan superado las pruebas selectivas objeto de esta convocatoria, por orden de puntuación.
- En segundo lugar, los aspirantes que hayan superado sólo el primer ejercicio de la oposición.

Undécimo. Toma de posesión.

- 11.1. Plazo. Una vez aprobada la propuesta de nombramiento que formule el Tribunal Calificador a la Alcaldía-Presidencia, el incluido en la misma deberá firmar el correspondiente contrato de trabajo en el tiempo que determine la Corporación.
- 11.2. Efectos de la falta de firma del contrato. Quienes sin causa justificada no firmaran el correspondiente contrato de trabajo dentro del plazo señalado quedarán en situación de cesante, con pérdida de todos los derechos derivados de la convocatoria y subsiquiente nombramiento.

Asimismo desde la firma del contrato, el trabajador quedará obligado a utilizar los medios que para el ejercicio de sus funciones ponga a su disposición el Ayuntamiento.

Duodécimo, Incidencias,

- 12.1. Para lo no dispuesto en las presentes bases, se estará a lo dispuesto en el Reglamento General para el ingreso en la Administración Pública de 10 de marzo de 1995; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y demás normativa aplicable.
- 12.2. Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, la Jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y resolución del contrato laboral será la Jurisdicción Social.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

ANEXO I

(MODELO DE INSTANCIA)

D./D.a, con DNI
n.º, y domicilio a efectos de notificación en,
EXPONE
Primero. Que vista la convocatoria anunciada en el Boletín Oficial del Estado n.º, de fecha, en relación con la convocatoria de la siguiente plaza personal limpiador en régimen laboral fijo, conforme a las bases que se publican en el Boletín Oficial de la Provincia de número, de fecha,
Segundo. Que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de la instancia.
Tercero. Que declara conocer las bases generales de la convocatoria relativas a las pruebas de selección de personal laboral de la plantilla municipal.
Por todo ello,
SOLICITA
Que se admita esta solicitud para las pruebas de selección de personal referenciada.
En de 20 de 20
El solicitante,
Fdo.:

ANEXO II

MATERIAS COMUNES

- Tema 1. Constitución Española de 1978. Título Preliminar. Los derechos y deberes fundamentales: Derechos y libertades. La organización Territorial de Estado.
- Tema 2. El Estatuto de Autonomía de Extremadura: Título Preliminar. Las competencias. Organización institucional de Extremadura. La reforma del Estatuto.
- Tema 3. La organización municipal. El Alcalde. El Pleno. La Junta de Gobierno Local (arts. 19-24 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local).
- Tema 4. El Estatuto Básico del Empleado Básico. Título I. Objeto y ámbito de aplicación. Título II. Clases de Personal al Servicio de las Administraciones Públicas (arts. del 1 al 13 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público).

MATERIAS ESPECÍFICAS

- Tema 5. Organización del espacio y del tiempo. Conceptos generales sobre sistemas de limpieza y desinfección.
- Tema 6. Principales productos de limpieza. Utensilios y maquinaria de limpieza.
- Tema 7. Limpieza integral de los centros de trabajo: Suelo, techos, paredes, cristales, escaleras, materiales decorativos, sanitarios.
- Tema 8. Limpieza de oficinas y despachos: Mobiliario, equipos informáticos, fotocopiadoras.
- Tema 9. Limpieza de habitaciones: Muebles, elementos decorativos y cuartos de baño.
- Tema 10. Conceptos básicos en la prevención de riesgos laborales: Clasificación y prevención de riesgos. Medidas preventivas con los productos de limpieza en su uso y almacenamiento de cara al trabajador y al usuario. Medidas de seguridad más importantes. Medidas preventivas y pautas de actuación ante una emergencia. Prevención de incendios. Planes de emergencia y evacuación.

Contra las presentes bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencio-so-administrativo, en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Maguilla, a 13 de noviembre de 2009. El Alcalde, ANTONIO GALLARDO SÁNCHEZ.

AYUNTAMIENTO DE MONTIJO

ANUNCIO de 12 de noviembre de 2009 sobre Oferta de Empleo Público para el año 2009. (2009084494)

Por Resolución de la Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 12 de noviembre de 2009, se aprobó la Oferta de Empleo Público correspondiente a las plazas que a continuación se reseñan para el año 2009, en cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 70 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público:

PERSONAL FUNCIONARIO

GRUPO	SUBGRUPO	N.º VACANTES	DENOMINACIÓN
С	C2	1	Auxiliar Administrativo (Policía Local)
Α	A1	1	Inspector de Policía Local
С	C1	2	Oficial de Policía Local
С	C2	1	Oficial 1.ª Jardinería

PERSONAL LABORAL

GRUPO	N.º VACANTES	DENOMINACIÓN
E	1	Limpiador/a de edificios
Е	1	Oficial 1.ª Fontanero
C2	1	Lector-Cobrador
Е	1	Oficial 2.ª Servicio de Aguas
Е	1	Operario Servicios de Aguas
E	1	Conserje (Pabellón)

Montijo, a 12 de noviembre de 2009. El Alcalde, ALFONSO PANTOJA GÓMEZ.

AYUNTAMIENTO DE MORALEJA

RESOLUCIÓN de 11 de noviembre de 2009 por la que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2009. (2009063474)

Provincia: Cáceres. Municipio: Moraleja.

Número de código territorial: 10128.

Aprobación de Oferta de Empleo Público correspondientes al ejercicio 2009 (aprobada por Resolución de la Alcaldía de fecha 11 de noviembre de 2009).

FUNCIONARIOS DE CARRERA

- Grupo C, Subgrupo C2, Escala de Administración General, Subescala Auxiliar.
- Número de vacantes: 2.
- Denominación: Auxiliar.

Moraleja, a 11 de noviembre de 2009. La Alcaldesa, CONCEPCIÓN GONZÁLEZ GUTIÉRREZ.

AYUNTAMIENTO DE TRUJILLO

ANUNCIO de 29 de septiembre de 2009 sobre nombramiento de funcionaria de carrera. (2009084493)

De conformidad con la propuesta efectuada por el Tribunal de selección de dos plazas de Técnico Maestro-Educador, de las Guarderías Municipales del Excmo. Ayuntamiento de Trujillo, cuya convocatoria fue anunciada en el BOE de 13 de septiembre de 2008 y, una vez presentada la documentación requerida por los seleccionados, se procede a adoptar el siguiente,

ACUERDO:

- 1. Nombrar como funcionaria de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Trujillo, ocupando la plaza de Técnico Maestro-Educador, de las Guarderías Municipales a D.ª María del Pilar Gutiérrez del Campo, según la propuesta del Tribunal Calificador.
- 2. Que se proceda a tomar posesión de su plaza como funcionaria.

Trujillo, a 29 de septiembre de 2009. La Alcaldesa, CRISTINA BLÁZQUEZ BERMEJO.

CAJA RURAL DE ALMENDRALEJO

ANUNCIO de 3 de noviembre de 2009 sobre convocatoria de Asamblea General Ordinaria. (2009084496)

El Consejo Rector de Caja Rural de Almendralejo, Sdad. Coop. Cdto. (Cajalmendralejo), en cumplimiento del acuerdo adoptado en sesión celebrada el día 22 de octubre de 2009, de conformidad con los Estatutos Sociales vigentes, convoca a los Señores socios a la Asamblea General que, con carácter de ordinaria, se celebrará en el Salón de Actos de esta Caja, sito en Plaza de San Antonio, s/n., de Almendralejo, el día 19 de diciembre de 2009, a las 10,30 horas en primera convocatoria y a las 11,00 horas en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente,

ORDEN DEL DÍA

- Punto 1.º. Constitución válida de la Asamblea.
- Punto 2.º. Saluda del Sr. Presidente.
- Punto 3.º. Propuesta del Consejo Rector y aprobación, en su caso, de las directrices básicas del plan de actuación de la entidad y las líneas generales de los presupuestos para el ejercicio siguiente.
- Punto 4.º. Designación de tres socios para la firma del Acta de la Asamblea.
- Punto 5.º. Preguntas y sugerencias de los señores socios relacionadas con los asuntos expresados en el orden del día.

Almendralejo, a 3 de noviembre de 2009. El Presidente, SEBASTIÁN GUERRERO MORENO.

PARTICULARES

ANUNCIO de 26 de octubre de 2009 sobre extravío del título de Graduado Escolar de D.ª María José Blázquez García. (2009084097)

Se hace público el extravío del título de Graduado Escolar de D.ª María José Blázquez García.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de Educación de Badajoz en el plazo de treinta (30) días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición del duplicado.

Mérida, a 26 de octubre de 2009. La Interesada, MARÍA JOSÉ BLÁZQUEZ GARCÍA.

.

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Administración Pública y Hacienda Secretaría General

Paseo de Roma, s/n. 06800 Mérida

Teléfono: 924 005012

e-mail: doe@juntaextremadura.net